



**Excmo.**  
**Ayuntamiento**  
***Almansa***

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

***ACTA***

**Sesión: Ordinaria**

DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 28 de enero de 2022, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas y Feria.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

#### AUSENTES:

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde indica que las dos concejalas que no se encuentran en el Pleno, están enfermas por Covid y tras desearles una pronta recuperación, se procede a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA URBANA 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLANES DE ACTUACIONES MUNICIPALES. 7.1.- DE VIALIDAD INVERNAL (NEVADAS Y HELADAS); 11.- DE EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA Y 12.- INDUSTRIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIONES A LAS ACTIVIDADES FÍSICO/DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el día 27 de enero, han resultado asesinadas **1126 mujeres y 45 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de Noviembre de 2021 hasta el día 27 de enero han sido asesinadas:

Día 25 diciembre 2021  
Yolanda Elisabeth Martinez de 25 años  
Elche (Alicante)

Día 26 octubre 2021  
Maija Annikki Hivarinen de 68 años  
Torrevieja (Alicante)

Día 8 de enero 2022 (Mujer intima oficial)  
Sara Pina Yeregui de 38 años  
Tudela (Navarra)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2845 al número 2947 del año 2021, ambos inclusive, y del número 1 al número 100 del año 2022, también ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### 3. **DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- \*\*\* Sentencia nº 383 de 30 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 184/2021 interpuesto por Dña. M.J.V.L., en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente el recurso y condena al Ayuntamiento y a la aseguradora Mapfre al abono de una indemnización a la actora de 14.030,40 euros más intereses.

R. Entrada 354 de 13 de enero de 2022.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### 4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA URBANA 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 21 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

#### **\*\*\* DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA URBANA 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Expone el punto la concejala de empleo y desarrollo local D<sup>a</sup>. Antonia Millán indicando que con la adhesión del Ayuntamiento de Almansa a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Agenda 2030 se asumió el compromiso de trabajar en un Plan de Acción Local de Almansa. Informa que fruto de ese trabajo se ha elaborado un documento con más de 200 páginas compuesto de dos partes: La primera sobre el diagnóstico y análisis de la ciudad y la segunda con el Plan propiamente dicho que contiene las líneas de actuación de la Agenda Urbana 2030 para el municipio de Almansa. *(El documento íntegro se encuentra disponible en el SEGEX 947378D – Carpeta 1/2022)*

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 6 votos a favor (3-PP, 2PSOE, 1IU) dictamina favorablemente para su elevación al Pleno municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**ÚNICO-** Aprobar el Plan de Acción Local de la ciudad de Almansa de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana 2030. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación. Se trata de un documento trabajado desde el mes de abril de 2021, con grupos de trabajo, un proceso de participación en el que se presentaron 183 propuestas, y que tras realizar un análisis de la ciudad, establece 5 ejes estratégicos con 17 líneas de actuación para nuestro municipio alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda Urbana 2030 y así, contribuir al desarrollo sostenible, posicionándonos para poder acceder a fondos europeos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, su voto será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo votará a favor. Destaca que, el Plan es un trámite necesario para solicitar subvenciones, y espera que los objetivos sean reales y fijar líneas y un modelo para el futuro de Almansa.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que, “no se trata del Plan del grupo socialista, es su Plan, es suyo pero pensamos que no se lo creen” aunque votarán a favor del mismo ya que puede ser útil y necesario. En primer lugar, la falta de suelo industrial, condicionado a la aprobación del POM, sin tener en cuenta que, inmediatamente a su aprobación, se va a seguir sin suelo industrial. Manifiesta “haber quedados perplejos”, ya que el Plan está lleno de medidas, presentadas por su grupo, muchas de ellas mediante moción, que han sido debatidas en este Pleno y rechazadas. Señala la contradicción entre el Plan Urbanístico con criterios de rehabilitación de las viviendas y en cambio, el POM contiene mucho suelo residencial. Continúa con el Plan de accesibilidad que “ya le habíamos pedido”, puesto que el aprobado en los años 90 está obsoleto, pues no cumple con la normativa del 2010. En cuanto a la accesibilidad de los edificios municipales, recuerda la promesa incumplida de poner el ascensor en el Ayuntamiento. Con respecto al Plan de movilidad urbana pedimos que se aprobará el anterior para poder solicitar subvenciones y ustedes votaron en contra. En infraestructuras peatonales y ciclistas esperamos que vengan en el Plan de Movilidad porque en el POM no está y “se lo dijimos y pedimos un anillo verde”. En mejora de transporte público urbano, recuerda que el pliego está sin renovar desde el año 2008 y la línea al Polígono Industrial que hemos pedido y tampoco han aprobado. En seguridad señala el rechazo reciente, de la moción para fomentar el acceso seguro a los centros escolares y ahora lo recogen en el Plan, también hemos pedido la semana de la movilidad en 2019, 2020 y 2021 y han dicho que no. En desarrollo sostenible y medio ambiente, se menciona una previsión de contaminación de las aguas por nitratos, según la Confederación Hidrográfica del Júcar, y no hay una línea estratégica para solucionar este tema. Tampoco se convoca el Consejo de Medio Ambiente. En cuanto al Plan de Acción por el Clima y de adaptación al cambio climático, ya se pidió en este Pleno la dotación de recursos personales y financieros. En mejoras de infraestructuras industriales, en cuanto a la mejora del itinerario al polígono, se llama “Camino San José”, habiéndolo pedido en seis ocasiones. En reactivación del comercio, feria, mercado, etc., se les olvida el concepto “cabecera de comarca” y destaca que no se haya gastado la partida para ayuda al comercio del presupuesto del 2021 y la presentación por su parte de más de sesenta medidas de apoyo al comercio. Sobre el Plan estratégico al turismo, recuerda que lo están pidiendo desde 2020. En cuanto a personas y cohesión social, recuerda las “viviendas de los peones camineros”, el concurso está paralizado y sin adjudicar la redacción del proyecto. También señala la petición por parte de su grupo y de las asociaciones, en innumerables ocasiones del Plan contra el alcoholismo y drogas. Termina indicando que se trata del Plan del equipo de gobierno, pero piensa, “que no se lo creen”, ya que en los tres años anteriores han ido votando en contra propuestas muchas de ellas plasmadas en el mismo.

La Sra. Antonia Millán interviene para: agradecer el voto a favor de Izquierda Unida, así como su colaboración y asistencia a las reuniones. En cuanto al grupo socialista, les indica que sí es el Plan del equipo de gobierno, pero también es el Plan de cuatro grupos de trabajo, en el que han colaborado 30 asociaciones, 34 agentes, 14 profesionales, se han recibido 186 encuestas y señala que no solo es su Plan, sino el de toda Almansa, menos del grupo socialista. Recuerda que se les pidió colaboración y no han recibido ninguna aportación, salvo la encuesta inicial, si quieren mejorar algo, deberían haber participado. Recuerda que es el Plan de toda la ciudadanía y que les va a ayudar a concurrir a las subvenciones de los fondos europeos, matizando que el grupo socialista, “se queda solo”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana 2030 de Almansa.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Visto el expediente número 909974D, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la Cuenta General ha sido formada e informada por la Intervención Municipal, donde constan las cuentas anuales de la Entidad Local, así como de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA).

Tras la deliberación, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos a favor (PP – PSOE) y 1 abstención (IU), dictamina y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la referida Cuenta en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes. En caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados a consideración plenaria definitiva. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Señala que se trajo al pleno anterior para su publicación y ahora su aprobación. Expone el contenido de la misma, nombrando los capítulos y artículos con sus datos económicos. Destaca entre otros, los importes de los ingresos y de los gastos, resultando un valor negativo de -1.207.000 € como consecuencia de la bajada de los ingresos debido al covid, y el dato del remanente de tesorería que, tras sumarle las deudas de dudoso cobro, arroja un importe de 2.891.599'22 € negativos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de un documento objetivo que expone las cuentas de 2020, no hay debate político, pero sí económico y de cifras. Remarca como cifras más importantes, la deuda que asciende a 634'19 € por habitante y el Remanente de Tesorería, que asciende a -2.891.599'22 €. Destaca que el paro en Almansa se encuentra en el 10'23%, siendo el doble en mujeres que en hombres. Así mismo, afirma que Almansa, “ya no es una ciudad industrial”, dado que el 59% del empleo, se encuentra en el sector servicios, recuerda que la industria es la que genera sueldos dignos y activa el sector servicios, y que no se puede sostener todo con el turismo. La aprobación de esta cuenta viene con retraso al Pleno, y denuncia, una vez más, la falta de personal en el área económica. Almansa necesita la colaboración de otras administraciones, “no es que la busquemos es que la necesitamos”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que no se aprueba ni sus cuentas ni su gestión, solo se refleja la situación real de Almansa de 2020 que nos traen en 2022, y que esta se resume en un solo dato, Remanente de Tesorería negativo por 2.891.599'22 €, este es el Plan y la gestión económica del equipo de gobierno.

El Sr. Benjamín Calero interviene para denunciar que solo pongan el énfasis en el dato negativo del remanente de tesorería, sin analizar lo demás. Recuerda la bajada de los ingresos como consecuencia de la pandemia y señala que el Ayuntamiento, no deja de ser una empresa, pero sin las opciones del sector privado, aquí no se hicieron Ertres, sino que se han mantenido el empleo en activo y las instalaciones, aunque no se hayan prestado los servicios, como sucedió en escuelas infantiles, deportes o cultura. Termina sorprendiéndose porque se diga que Almansa ya no es industrial, teniendo 12'16% empresas por cada 1000 habitantes, siendo un dato superior al de Albacete, Hellín, Villarrobledo, Caudete y La Roda y el número de empresas está en un 72,29% por encima de Albacete. Por eso Almansa sigue siendo una ciudad industrial.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Económico de 2020.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLANES DE ACTUACIONES MUNICIPALES. 7.1.- DE VIABILIDAD INVERNAL (NEVADAS Y HELADAS); 11.- DE EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA Y 12.- INDUSTRIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* PLANES DE ACTUACIONES MUNICIPALES (PAM) YA APROBADOS EN COMISIÓN DE TRÁFICO DE FECHA 10 NOVIEMBRE 2021 PARA QUE SE APRUEBEN EN PLENO.-**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez informa que en la pasada Comisión celebrada el día 10 de Noviembre 2021 se presentaron seis Planes de Actuación Municipal, los cuales deben ser aprobados en Pleno para poder trasladarlos a la Junta para su correspondiente homologación y pasa la palabra al Asesor Sr. Matías Urrea para que informe de ello.

El Sr. Matías Urrea toma la palabra para informar que de los seis Planes aprobados en la última Comisión, tres de ellos están recogidos en el Catálogo de Planes Municipales del PLATECAM y por ello fueron admitidos para su homologación, pero los otros tres Planes al no encontrarse dentro de dicho Catálogo no son homologables y por ello la idea es que sean aprobados en Pleno:

PAM 7.1: Plan de actuación municipal de Viabilidad invernal, nevadas y heladas

PAM 11: Plan de actuación municipal de Eventos de pública concurrencia

PAM 12: Plan de actuación municipal de Industrias potencialmente peligrosas

Los cuales se transcriben íntegramente, a continuación.

\*\*\*

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA**  
**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**





14	- REUNION DE VIALIDAD INVERNAL_____	22
15	- DIFUSIÓN_____	22
16	- FORMACIÓN_____	23
17	- REVISIONES PERIODICAS_____	23
18	- RESPONSABLES_____	23
19	- ANEXO 1. MAPA ALTIMETRICO DE ALMANSA_____	24
20	- ANEXO 2: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE VIALES_____	25
21	- ANEXO 3: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE ZONAS PEATONALES_____	28
22	- ANEXO 4: MODELOS DE COMUNICADOS A LA POBLACIÓN_____	30
23	- ANEXO 5: MODELOS DE SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO INVERNAL_____	32

## 1 - INTRODUCCIÓN

El Plan Específico frente al Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM) clasifica al término municipal de Almansa frente al riesgo de nevada con un nivel Alto, lo que obliga a la elaboración de un Plan De Actuación Municipal.

Las nevadas en el término municipal de Almansa son poco habituales, motivo por el cual presentan un problema al superar la capacidad de hacerles frente por parte de los medios disponibles en muy poco tiempo; no estando además la población adaptada a este fenómeno, produciéndose alteraciones en el funcionamiento del municipio siendo las más representativas el corte y ralentización de la circulación, dificultades de acceso e incluso el corte de calles, a las que hay que sumar las dificultades derivadas del corte de las autovías que pasan por la ciudad o incluso el de la red de ferrocarriles.

Las disfunciones y posibles pérdida económicas que se producen sobre todo en las primeras horas del día, al no permitir el normal funcionamiento de las actividades, determinan la necesidad de toma de decisiones adecuadas para que anulen o mitiguen los efectos negativos de las mismas; siendo este el principio inspirador de la redacción de este Plan de Actuación Municipal, que se define como un documento de carácter técnico-organizativo que establezca la estructura de coordinación administrativa y los procedimientos de ordenación y planificación a seguir para la movilización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los trabajos de atención a la vialidad invernal.

## 2- OBJETIVO

El objetivo de la realización de este Plan de Actuación Municipal es establecer el marco operativo municipal para hacer frente a una emergencia producida por un Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA), permitiendo su integración dentro del Plan territorial Municipal (PLATEALMANSA).

Siendo por tanto objetivo primordial de este Plan, la organización y coordinación eficaz de los medios existentes y el estudio de las necesidades para la mejor asistencia, protección al ciudadano y dimensionado del operativo para hacer frente a las nevadas.

Este protocolo se elabora como instrumento específico para la ciudad de Almansa, para dar respuesta a las situaciones de riesgo en las vías y espacios públicos de titularidad municipal debido a causas meteorológicas adversas, particularmente hielo y nieve, siguiendo las directrices marcadas en el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA), con el fin principal de evitar y minimizar la

afección que estas situaciones produce en el desarrollo normal de la vida de las personas, así como la protección de sus bienes.

Se trata de un Plan de Actuación Municipal de vialidad invernal y como tal, sus objetivos están encaminados a minimizar los efectos de la nieve y poder restablecer los viales y los servicios más urgentes para que no se paralice la ciudad y se garanticen los servicios más necesarios

Para ello se realizarán trabajos tendentes a:

- Proporcionar la debida asistencia en casos de urgencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de personas y bienes en situaciones de riesgo o en caso de siniestro.
- Garantizar el acceso a lugares públicos y privados singulares (siempre que sea posible) para lograr su normal funcionamiento: hospitales, residencias, servicios municipales y servicios públicos (autobuses, cementerio, vertedero, depuradoras), etc...
- Minimizar el retraso y paralización en la actividad industrial, actuando en los accesos a dichas zonas.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro como en la periferia, evitando el aislamiento en las zonas más alejadas (zonas de segundas residencias).
- Solventar todas aquellas otras situaciones que sean consideradas de atención prioritaria.
- establecer las épocas de riesgo en función de las previsiones generales
- Preavisar e informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Coordinar de manera eficaz los medios materiales y humanos para mantener unas óptimas condiciones de seguridad, comodidad y fluidez en las vías y espacios de titularidad municipal.

### **3 – ALCANCE**

El alcance de este PAM es todo el municipio de Almansa

### **4 - REFERENCIAS. MARCO NORMATIVO**

- Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM)
- Plan Específico ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla- La Mancha (METEOCAM).
- Plan Territorial de Emergencias de la Ciudad de Almansa (PLATEALMANSA)
- Ley 17/2001, de 9 de Julio, del Sistema nacional de Protección Civil
- Orden 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal
- CARTOALMANSA - Información Geográfica de Almansa

### **5 - INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO**

Con una extensión de 532km<sup>2</sup>, Almansa es la quinta ciudad de la provincia de Albacete en extensión y la cuarta en población (24.419hab).

El clima del municipio se caracteriza por ser mediterráneo de carácter continental, con inviernos fríos y veranos secos y calurosos. La temperatura media anual de Almansa es de 14,6°C. El mes más frío es enero con una temperatura mínima absoluta de -7,5°C. Las diferencias de altitud del municipio junto a la orografía de cada zona, modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites del municipio varios climas diferenciados.

Por el término municipal de Almansa circulan un total de 7 vías interurbanas de diferente titularidad, con un total de 84 kilómetros afectados que suponen puntos críticos para la vialidad invernal en situación de nevadas o heladas.

Vía	Titularidad	P.K. Inicio	P.K. Final	Total KM afectados
CM-3220	JCCM	0	16	16
CM-412	JCCM	330	344	14
CM-3201	JCCM	97	99	2
N-430a	Estado	590	595	5
N-330	Estado	91	96	5
A-31	Estado	132	165	33
A-35	Estado	0	9	9

	Red Autonómica Comarcal
	Red Autonómica Local
	Carretera Nacional
	Autovía estatal

Almansa tiene una orografía muy variada y, como consecuencia de ello, presenta microclimas muy diferenciados. La cota más elevada se localiza en el Pico Gallinero con 1.074msnm y la más baja con 549msnm en la zona sureste del municipio. El 52% del territorio (277 km<sup>2</sup>) está ubicado por encima de los 800 m de altitud.

La existencia de esta diferencia de alturas en el municipio conlleva tratar con situaciones diferenciadas en función de las predicciones meteorológicas que se produzcan. La siguiente figura 1 muestra en tonos marrones las zonas del municipio que se encuentran por encima de 800 y en tonos blancos las que se encuentran por encima de 900msnm. En rojo figuran las carreteras que circulan dentro del término municipal.

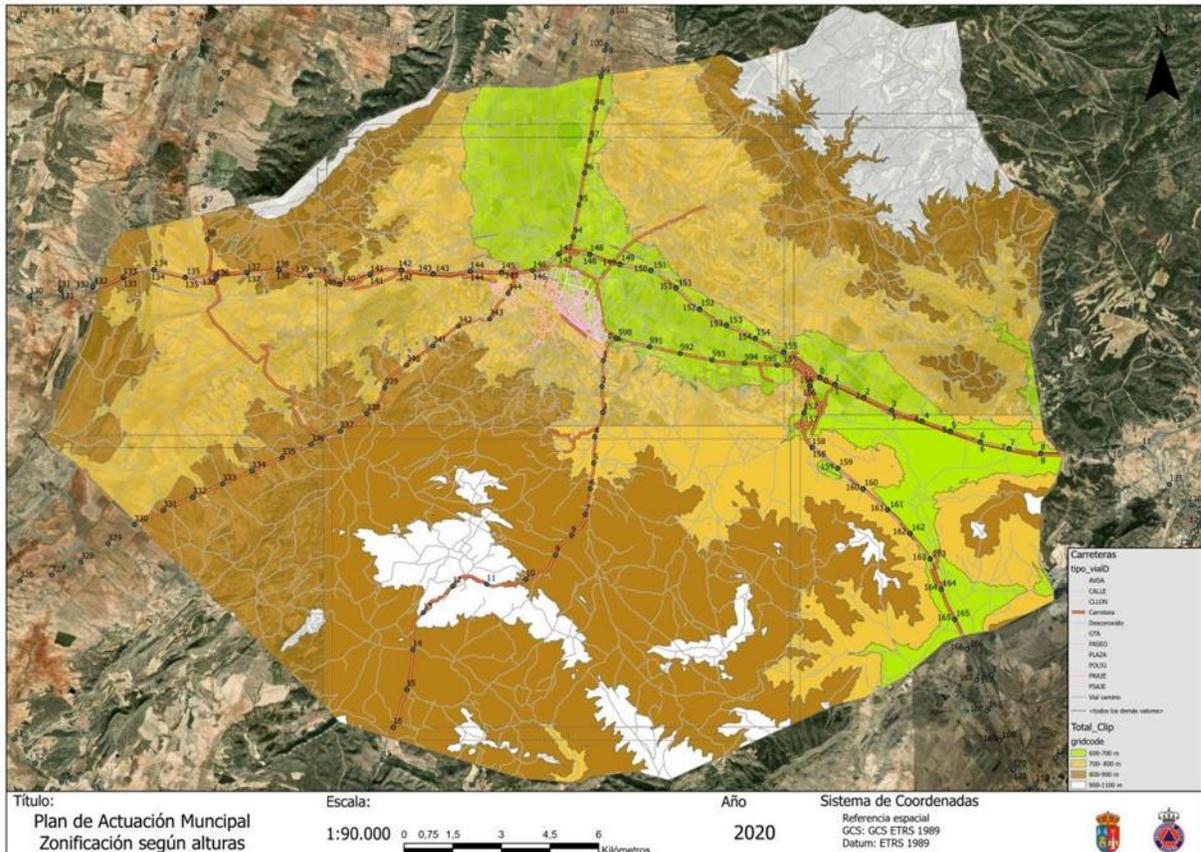
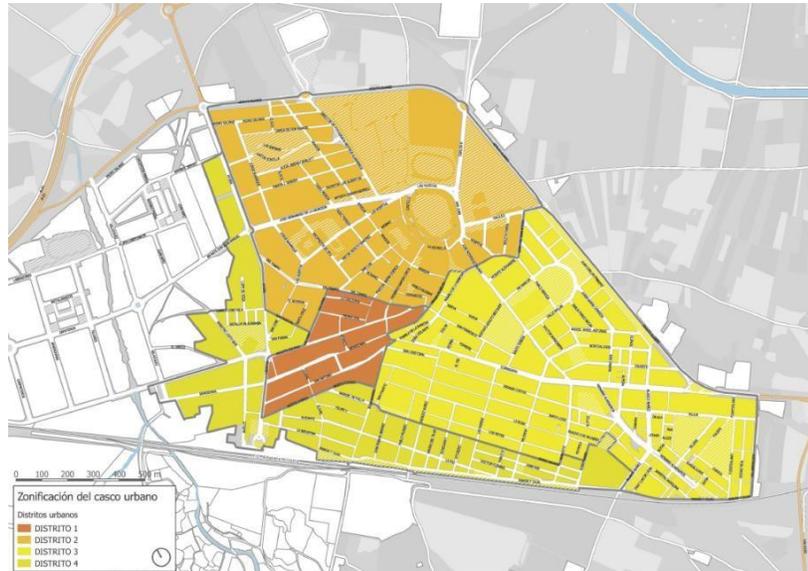


Figura 1 - Fuente: CARTOALMANSA - Información Geográfica de Almansa

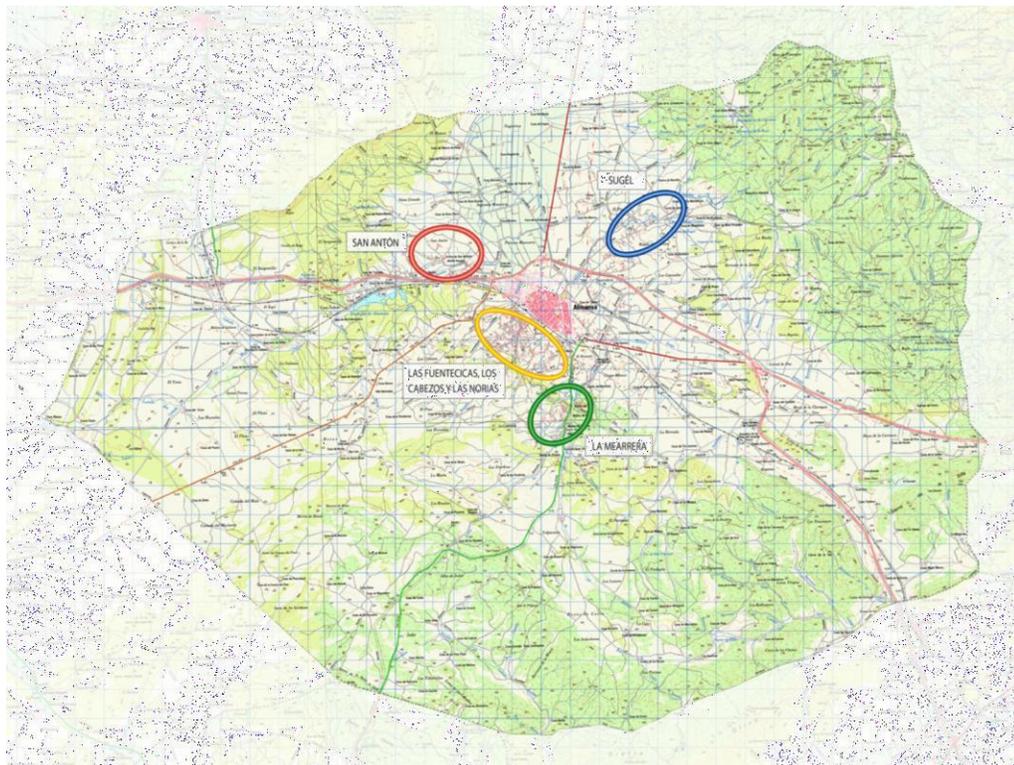
Para poder gestionar las zonas de trabajo en la zona urbana, esta se divide en distritos, siendo un total de 4:

- o Distrito 1
- o Distrito 2
- o Distrito 3
- o Distrito 4

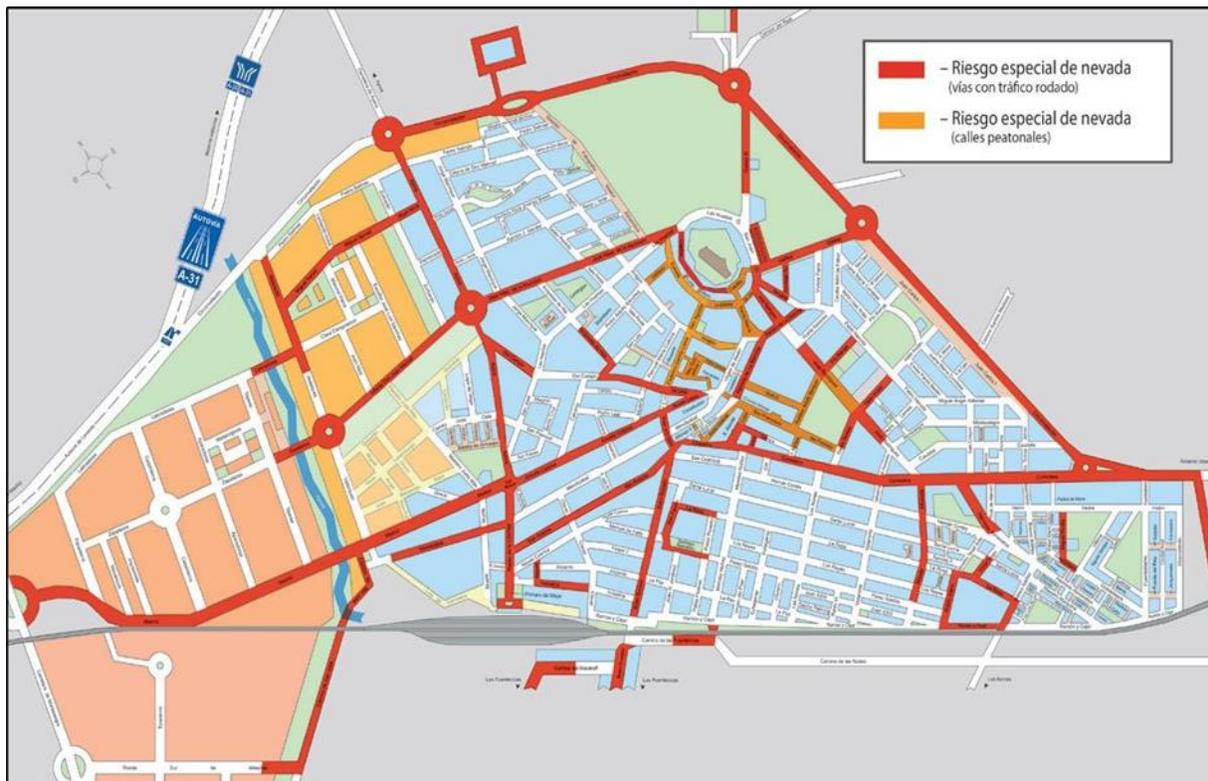


Igualmente se incluyen cuatro zonas potenciales de segundas residencias:

- o Sugel
- o San Antón
- o Las Fuentecicas/Norias
- o Mearrera/Espetones



## 6- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO



El casco urbano de Almansa cuenta con una red viaria municipal de 74 kilómetros de los cuales, 4km pertenecen a calles peatonales.

Entre estos Fenómenos Meteorológicos Adversos, (FEMA), se encuentran:

Hielo, como consecuencia de temperaturas extremas alcanzadas en un tiempo dado. Nieve

- Débiles: Los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0,5 cm/h
- Moderadas: Normalmente consisten en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente hasta 4 cm/h.
- Fuertes: Reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en una proporción que excede los 4 cm/h.

Las nevadas son un fenómeno meteorológico asociado a la altura de la isoterma de 0°C en la atmósfera libre y el contenido de humedad del aire. Se producen generalmente a partir de la cota de 800msnm.

Las nevadas suponen un problema cuando:

- a) Se producen con una intensidad extraordinaria en zonas altas donde las nevadas son habituales (por encima de los 800 metros).
- b) Afectan con cualquier intensidad zonas de baja altitud en las que no es un fenómeno usual.

Las nevadas son poco habituales en Almansa, y precisamente por eso, presentan un problema ya que se desbordan los medios disponibles en muy poco tiempo y la población no está adaptada a este fenómeno, produciéndose situaciones de caos en el tráfico, caídas de personas, accidentes, interrupción de suministros, corte de vías de circulación, etc.

Las heladas son un fenómeno que acontece cuando la temperatura del día desciende por debajo de 0° C, bien por entrada en la Península de aire frío procedente de latitudes más septentrionales (olas de frío) o por irradiación térmica (pérdida de calor) nocturna.

En nuestra ciudad, ambas situaciones se producen de forma más habitual durante los meses de invierno. Como en el caso de nevadas, no todas las heladas que se producen en Almansa han de tratarse como un fenómeno meteorológico adverso. Únicamente se tratarán como tales aquéllas que por su carácter extraordinario puedan afectar a la población no preparada para hacer frente a esas condiciones climatológicas, circunstancia que suele coincidir con una ola de frío.

La mayoría de las heladas se concentran en el período de noviembre a abril, ambos inclusive. Los problemas principales que ocasiona una helada son la formación de placas de hielo en las vías y espacios públicos, provocando un aumento de riesgo de accidentes de tráfico o de caída de personas.

Las olas de frío se producen cuando las temperaturas sufren un descenso de 6 °C en 48 horas, alcanzando las temperaturas mínimas valores iguales o inferiores a -5 °C para altitudes menores a 800 metros, si persiste esta situación durante varios días seguidos.

Para el cálculo de la probabilidad de nevadas en el término municipal de Almansa se ha utilizado los datos climatológicos de la estación agroclimática perteneciente al Sistema de Información Agroclimática para el regadío (SIAR) que el Ministerio de Agricultura tiene ubicada en dicho término. Los datos que se ha utilizados son los relativos al periodo 2000-2019.

También se han empleado datos de la AEMET, así como información disponible del Instituto Geográfico nacional.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), establece cuatro niveles básicos, a partir del posible alcance de determinados umbrales que se establecen con criterios climatológicos cercanos al concepto de “poco o muy poco frecuente” y de adversidad, en función de la amenaza que puedan suponer para la población:

- **NIVEL VERDE:** No existe ningún riesgo meteorológico
- **NIVEL AMARILLO:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta
- **NIVEL NARANJA:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **NIVEL ROJO:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

Para la zona de Almansa, se definen los siguientes valores umbrales:

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE ALERTA PARA NEVADAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	2 cm	5cm	20 cm

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE ALERTA PARA TEMP. MINIMAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	-4	-8	-12

Según los datos de la AEMET para el periodo 1989-2010 el número de días de nieve en el término municipal de Almansa es de 2 días. Según el mapa de días de nieve del Instituto Geográfico Nacional, Almansa está entre 1-3 días

En cuanto a la vulnerabilidad de la red de viales ante problemas de vialidad invernal se han identificado y localizado aquellos puntos que son habitualmente afectados por el hielo:

- Calle Calvario
- Calle Infante D° Juan Manuel
- Calle Castillo
- Calle La Luna
- Callejón El Moro
- Escaleras de acceso al Castillo
- Escaleras C/ Benlliure
- Calle Ronda Sur (acceso a III Fase del Polígono Industrial)
- Prolongación C/ Buen Suceso
- Prolongación C/ Blasco Ibáñez
- C/ Rambla de la Mancha
- Escaleras Plaza Alfonso X El Sabio
- Escaleras C/ Morería
- Plaza 2 de Mayo (accesos a estación de ferrocarril y autobuses)
- Calle Aniceto Coloma
- Calle Ferrero en su tramo peatonal.
- Plaza Salvador Allende (accesos Mercado Municipal)
- Accesos al Centro de Salud
- Accesos al Hospital General de Almansa (se coordinarán las actuaciones con el servicio de mantenimiento del Hospital)
- Aparcamientos C/ Valle Inclán

Con estos datos según el Plan Específico de Protección Civil ante el Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM), el índice de probabilidad para nevadas en el término municipal de Almansa es poco probable

ÍNDICE PROB. HELADAS	PROBABILIDAD	N.º DÍAS T° ≤ 0°C AL AÑO
1	Muy poco probable	< 35
2	Poco probable	35 - 65
3	Probable	66 - 100
4	Muy probable	>100

ÍNDICE PROB. NIEVE	PROBABILIDAD	N.º DÍAS NIEVE AL AÑO
1	Muy poco probable	≤ 1
2	Poco probable	02-may
3	Probable	06-sep
4	Muy probable	>9

Para el cálculo de la vulnerabilidad al ser el factor fundamental la población, calcularemos este índice solo para la zona urbana, analizando cada uno de los distritos. Así para cada uno de los distritos analizaremos el número de población existente, así como la existencia de centros vulnerables (colegios, institutos, centro de mayores, etc)

DISTRITO	POBLACIÓN	COLEGIOS	INSTITUTOS	GUARDERIAS	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE MAYORES	OTROS
1	2568	0					
2	4446	1	2	2			5
3	13747	6		2	1	2	2
4	5021	1	1	1			

De la tabla anterior obtenemos las siguientes conclusiones:

- El distrito n° 3 es el de mayor población, localizándose en él un total de 13 centros vulnerables, la gran mayoría colegios, localizándose también guarderías y centros de mayores, es decir la población vulnerable de estos centros es la comprendida entre los rangos de edad 0-12 y > 65 años que está clasificada como población crítica.

Lo que hace que este distrito sea el más vulnerable y por tanto se deban de centrar las actuaciones tanto preventivas (reparto de sal, control de accesos, etc) como una vez se produzca la emergencia

- El distrito n° 2 es el siguiente en número de centros vulnerables contando con 2 institutos de secundaria, 2 guarderías, así como otro tipo de centros, en este distrito la población de los centros vulnerables es del rango de edad 12-18 en el caso de los institutos y de 0-3 en el caso de las guarderías, estando este último incluido dentro de la población crítica, siendo por tanto el siguiente en orden de prioridad de actuaciones.

- El distrito n° 1 no cuenta con ningún centro vulnerable, por lo tanto, será el tercero en orden de prioridades de actuación.

- El distrito n° 4 está formado por el extrarradio de la ciudad e incluye la zona de segundas residencias (zonas periurbanas) además de ser el menor en número de población no cuenta con ningún centro vulnerable, por lo tanto, será el último en orden de prioridades de actuación.

## 7 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

La estructura operativa de este Plan de Actuación Municipal será parecida a la que se establece en el PLATEALMANSA



### 7.1. ESTRUCTURA

#### DIRECCIÓN DEL PLAN

La dirección del Plan corresponde al Alcalde del municipio de Almansa (o la persona en la que este delegue, estando asistido por el coordinador municipal de la emergencia que será el encargado de coordinar las tareas de los distintos grupos de acción para hacer frente a la emergencia

El director del Plan podrá requerir la constitución del Comité Municipal de Emergencias en función de las previsiones en cualquier fase de este PAM; la composición de este Comité es la que se establece el PLATEALMANSA

## **7.2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL**

El centro de coordinación operativa municipal (CECOPAL) es el centro superior de coordinación e información de la estructura municipal de protección civil.

Se trata de un órgano administrativo sin personalidad jurídica propia, adscrito a la alcaldía del municipio. Este órgano va asociado a un espacio físico determinado, con unas instalaciones previstas a tal efecto. (su composición es la establecida en el PLATALMANSA.

El CECOPAL se instalará dentro en las instalaciones de la Jefatura de Policía Local o de Protección civil.

El Coordinador municipal de Emergencias con apoyo del CECOPAL, coordinara las operaciones necesarias para el restablecimiento de la circulación en la red viaria principal y secundaria; así como de zonas peatonales que pudieran verse afectadas.

## **7.3. GRUPOS DE ACCION LOCAL**

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales, pertinente para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

### **- Grupo de Intervención**

El jefe de Grupo de Intervención será el Concejal con competencias en Obras, pudiendo delegar en un técnico de la sección de obras.

Las funciones del Grupo de Intervención serán:

- Coordinar las operaciones de eliminación de nieve, granizo, hielo o cualquier otro obstáculo consecuencia del FEMA en las vías y espacios públicos de titularidad municipal.
- Evaluar las consecuencias ante una emergencia por FEMA y organizar las primeras intervenciones, en relación con el mantenimiento de la vialidad en las vías y espacios públicos, infraestructuras y/o zonas afectadas, cualquiera que sea su titularidad.
- Retirada de materiales caídos o afectados por el FEMA.
- Aplicar las primeras medidas de protección a la población en casos de carácter urgente.
- Informar al director del Plan sobre la situación y desarrollo de la emergencia
- Rescate y salvamento de personas y bienes
- Prever las ayudas extraordinarias necesarias en determinados momentos para atender a personas aisladas.
- Coordinación de las tareas de intervención que sean necesarias, para la atención de los colectivos de ciudadanos que se vean afectados por una emergencia por FEMA.

La composición básica de este grupo será:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Jefe del Grupo de Intervención	Concejal delegado de Obras
Sustituto	Técnico Sección de Obras

---

Actuantes	Sección de Obras y Servicios
	Sección de Limpieza Viaria
	Sección de Parques y Jardines
	Sección de Medio Ambiente
	Agrupación de Protección Civil
	Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la JCCM
	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Albacete
	Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Albacete
	Servicio de Conservación de Carreteras de la JCCM
	Servicio de Conservación de Carreteras de la Red de Carreteras del Estado
Empresas públicas o privadas que dispongan de maquinaria	

---

### - Grupo de Orden

Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del PLATEALMANSA.

El jefe del Grupo será el Intendente Jefe de la Policía Local de Almansa, o persona en la que delegue.

### Composición:

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local de Orden	Jefe de Policía
Sustituto	Subinspector de Policía
Actuantes	Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa Guardia Civil

### Funciones, responsabilidades y competencias:

- Garantizar la seguridad ciudadana
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Cierre de viales afectados por la nieve o el hielo
- Canalización del tráfico hasta las zonas de estacionamiento invernal
- Desalojo de zonas o áreas cerradas a causa del viento/hielo.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Facilitar y asegura la actuación de los demás grupos.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

### - Grupo Sanitario

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al concejal de sanidad del Ayuntamiento de Almansa, o persona en la que delegue.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Sanitario	Concejal de Sanidad
Sustituto	Persona en quien delegue
Actuantes	Gerencia de Emergencias, Urgencias y Transporte Sanitario del SESCAM Asamblea Local de Cruz Roja

#### **Funciones, responsabilidades y competencias:**

- Prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia, y clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Coordinar las actuaciones con los servicios activados desde el PLATECAM.
- Mantener en preventivo un recurso sanitario para la atención de intervinientes o personas afectadas durante el episodio.

#### **- Grupo Logístico**

Su función genérica es la provisión de todos los equipamientos y suministros para la actuación del resto de Grupos, asimismo deberá encargarse de recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos necesarios y de la atención a las personas evacuadas.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Apoyo Logístico	Concejal de Obras y Servicios
Sustituto	Jefe de Área de Obras y Servicios
Actuantes	Personal del Área de Obras y Servicios Sección de Parque Móvil Agrupación Protección Civil Personal de Servicios Sociales Cruz Roja Española

#### **Funciones, responsabilidades y competencias:**

- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Avituallamiento de conductores o personas atrapadas durante la nevada
- Montaje y gestión de albergues de emergencia

#### **- Grupo de Apoyo técnico**

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

El jefe del grupo será designado por el director del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos entre el personal técnico del Ayuntamiento

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Apoyo Técnico	El designado por el director del Plan

Sustituto	El designado por el jefe del Grupo de Apoyo Técnico
	Agencia Estatal de Meteorología
	Expertos en meteorología que se estimen oportunos
Actuantes	Personal de la Oficina Técnica Municipal
	Iberdrola
	Servicio Municipal de Aguas
	Red Eléctrica Española

### **Funciones, responsabilidades y competencias:**

- Evaluación de la situación
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios como consecuencia de la emergencia.

### **8- ACTIVACIÓN DEL PLAN.**

Se consideran tres situaciones, en función de la gravedad de las condiciones meteorológicas, que impondrán diferentes medidas:

#### **- FASE DE INTERVENCIÓN:**

Fase en la que las se hace necesaria la adopción de medidas preventivas y de intervención para evitar o resolver incidencias. La Fase de Intervención se divide en tres situaciones operativas:

• **SITUACIÓN OPERATIVA 1:** Se activará esta situación operativa cuando la Agencia Estatal de Meteorología emita cualquier boletín de aviso por nevadas o boletines de aviso naranja o rojo por heladas para la zona de Almansa, o bien se materialicen las previsiones y comience a nevar, pero la nieve no suponga un obstáculo para el normal desarrollo de la vida en la ciudad.

• **SITUACIÓN OPERATIVA 2:** Se activará esta situación cuando la nieve comience a cubrir las vías y espacios públicos dificultando la normal circulación de vehículos y viandantes, obligando de esta manera a activar los recursos municipales destinados a la limpieza y retirada de la nieve.

• **SITUACIÓN OPERATIVA 3:** Se activará esta situación cuando por las dimensiones de la nevada, se altere gravemente el normal desarrollo de los servicios públicos y la dificultad para la circulación de personas y viandantes esté gravemente comprometida, no pudiendo los servicios municipales hacer frente a las dimensiones de la nevada.

#### **- FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD**

Fase consecutiva a la de intervención, que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

La duración de esta fase está condicionada por las características de la situación meteorológica que se haya producido y el grado de afección de la misma.

### **ACTIVACIÓN DE ALERTAS Y FASES**

La Situación Operativa 1 se activará automáticamente como consecuencia de la emisión de un boletín de aviso por parte de la Agencia Estatal de Meteorología para la zona de Almansa, o como consecuencia del inicio de las precipitaciones en forma de nieve en la ciudad de Almansa, aún cuando la AEMET no haya emitido ningún boletín de aviso.

El resto de Situaciones Operativas se activarán únicamente ante nevadas y se realizará posteriormente a la activación de las que les preceden.

La fase de vuelta a la normalidad se activará siempre que se hayan activado las situaciones Operativas 2 y 3.

#### **7.4. MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS DIFERENTES FASES DE ACTIVACIÓN**

##### **- FASE DE INTERVENCIÓN**

##### **SITUACIÓN OPERATIVA 1**

Se adoptan las siguientes medidas preventivas:

- Se informará a través de redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento de las medidas de prevención que deben ser adoptadas y que están contempladas en los anexos de este plan.
- Se dará traslado de la información a las dependencias municipales afectadas por el fenómeno. Igualmente se dará traslado de la información a escuelas infantiles, colegios e institutos de la ciudad.
- Servicio de Vigilancia Específica en previsión de circunstancias meteorológicas adversas, y en periodo invernal cuando exista riesgo de hielo o nieve, se reforzará la vigilancia diaria según las necesidades del servicio.
- Reparto de fundentes a la ciudadanía.
- Extendido de fundentes (NaCl pura). Se efectuará de forma preventiva para evitar la formación de hielo en las zonas de riesgo indicadas en el plan.

##### **SITUACIÓN OPERATIVA 2**

Se adoptan las siguientes medidas preventivas:

- Activación del Plan Territorial de Emergencias en su fase de ALERTA.
- Cierre del cementerio municipal, parques y jardines y suspensión de visitas al castillo
- Retirada de nieve con maquinaria de empuje y extendido de fundentes con vehículos provistos de láminas quitanieves y la extensión inmediata de fundentes con estos u otros equipos.
- Extendido de fundentes (NaCl pura). Se efectuará de forma curativa después de haber efectuado la retirada de nieve.
- Se informará a través de redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento de las recomendaciones y medidas a adoptar en situaciones de nevadas. El contenido básico de estos mensajes se encuentra en los anexos.
- Se suspenderán los eventos al aire libre (actos, carreras, exposiciones, etc.) a celebrar en cualquier punto de la ciudad.
- Al finalizar la alerta, por parte del personal de la sección de parques y jardines se realizará un reconocimiento de todos los parques, jardines y zonas arboladas cerradas antes de su reapertura.
- Al finalizar la alerta, por parte del personal de Protección Civil, en coordinación con el cuerpo de Agentes Medioambientales e INFOCAM, se realizará un reconocimiento de las zonas forestales a través de las pistas y caminos principales de acceso a zonas de monte para comprobar que ningún árbol está obstaculizando el paso de vehículos en las pistas forestales

##### **SITUACIÓN OPERATIVA 3**

Además de las indicadas anteriormente, se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- Activación del Plan Territorial de Emergencias de Almansa en su fase de EMERGENCIA
- Se suspenderán todos los eventos de pública concurrencia en espacios abiertos o cerrados a fin de evitar el tránsito de personas y vehículos por las vías y espacios públicos.

- Suspensión y cierre de todas las instalaciones y servicios municipales no esenciales.
- Activación de todo el personal disponible de la sección de parques y jardines, así como del personal de obras y servicios y limpieza viaria y empresas concesionarias de servicios municipales.
- Por parte de bomberos, se realizará una revisión constante durante y después del episodio de las cubiertas de aquellos edificios que a criterio de los técnicos puedan verse comprometidas por el peso de la nieve, procediendo a su limpieza si fuese necesario.
- Se solicitará la ayuda de recursos de otras administraciones no asignados al PLATEALMANSA para colaborar en las tareas de limpieza y retirada de la nieve y para el restablecimiento de los servicios básicos.
- Se recomendará el confinamiento a la población, instándole a no salir de sus domicilios y evitar utilizar su vehículo

## **8.1 ORGANIZACIÓN**

Atendiendo a las necesidades planteadas se realiza la siguiente asignación de recursos.

### **8.2.1 Stock de fundentes**

Para el abastecimiento de cloruro sódico se utilizará el stock que se establecerá en las dependencias de Obras y Servicios, ubicadas en la Calle Corredera 133.

Desde este punto se procederá en la Situación Operativa 1 al traslado de un pallet de 1000 Kg de fundentes a las dependencias de Protección Civil para su reparto a la ciudadanía. En la Situación Operativa 2, este reparto se realizará en las dependencias de Obras y Servicios por el personal adscrito a esta área.

Se podrán establecer puntos de abastecimiento urbano en determinadas zonas estratégicas del municipio mediante contenedores de 800 litros que se podrán instalar y llenar de sal para el abastecimiento a la población, siendo retirados después de la nevada.

En caso de desabastecimiento o de cualquier circunstancia extraordinaria por la que se precisará disponer de forma urgente de sal, se solicitará al servicio de carreteras de la Diputación Provincial de Albacete.

### **8.2.2 Conciertos con empresas**

Por parte del Técnico Municipal de Emergencias y Protección Civil, se elaborará anualmente un catálogo de maquinaria y personal movilizable de cara a la retirada de nieve y esparcido de sal. El tipo de maquinaria a contratar será básicamente:

- Motoniveladoras
- Mini cargadoras
- Tractores con cuchilla y abonadora
- Camiones con cuchilla y esparcidor
- Excavadoras, empujadoras, retropalas y/o similares
- Otras para limpieza de recorridos peatonales

### **8.2.3 Sistema de preaviso y seguimiento**

Los boletines de aviso por fenómenos meteorológicos adversos de la Agencia Estatal de Meteorología se reciben en el servicio de Protección Civil por parte de la subdelegación del gobierno en caso del nivel amarillo y por el Servicio de atención de urgencias SACUE 112 en el caso de naranja y rojo, en función de lo establecido en el Protocolo de actuación ante meteorología Adversa en Castilla- La Mancha.

Estos avisos se reciben en el servicio de Protección Civil donde se iniciará el seguimiento del episodio y se adoptarán las medidas previstas en el presente plan.

Desde el servicio de Protección Civil se procederá a dar traslado de los diferentes avisos así como de las situaciones operativas activadas a los diferentes servicios implicados. Los avisos se realizarán mediante email /SMS / llamada telefónica / whats app a los responsables involucrados en el Plan de Actuación Municipal de vialidad invernal.

#### 8.2.4 Sistema de activación y movilización

En Situación Operativa 2, el Coordinador Municipal de la Emergencia, tras realizar las consultas oportunas con Policía Local y responsables del servicio de Obras y Servicios, propondrá al Director del PLATEALMANSA la declaración de la activación del Plan Territorial de Emergencias en su fase de ALERTA

Los avisos se realizarán mediante llamada email /SMS / llamada telefónica / whats app a los responsables involucrados en el Plan de Actuación Municipal de Vialidad Invernal.

El Coordinador Municipal de la Emergencia asignará los itinerarios establecidos en los anexos a los recursos de limpieza de calzadas en situación operativa 2 y el CECOPAL en situación operativa3

El Coordinador Municipal de la Emergencia gestionará y controlará la presencia de los recursos necesarios dependiendo de las necesidades, solicitando la ayuda de los recursos que figuran en el presente Plan.

Los responsables de cada servicio serán los encargados de organizar y gestionar los recursos propios de los que disponga su servicio para poder cumplir las tareas y cometidos encomendados por el jefe de grupo donde se encuentre asignado y por la dirección operativa del plan.

## 9 - RECORRIDOS Y ZONAS DE TRABAJO

### 9.1 Viales de vehículos:

Se establecen para la retirada de la nieve cinco recorridos (ver anexos):

- **Prioritario 1:** Se trata de un recorrido de 17 kilómetros que discurre por los viales principales de la ciudad, despejando los accesos a centros esenciales (colegios, hospital, centro de salud, emergencias, etc) y accesos a zonas de embolsamiento de vehículos. Se ha calculado que una sola máquina pueda realizar este recorrido en un tiempo máximo de 2 hora 30 minutos.

- **Prioritario 2:** El recorrido prioritario 2 viene a complementar el anterior y discurre a través de viales secundarios de la población para conectarlos con los viales principales. Se trata de un recorrido de 19 kilómetros que una máquina puede realizar en un tiempo máximo de 4 horas.

- **Centro:** Se trata de un recorrido de 9.5 kilómetros que discurre por las calles del centro y casco histórico, así como calles peatonales. Para este recorrido deberá emplearse una máquina de dimensiones acordes a las calles por las que va a transitar. El tiempo máximo en el que esta máquina puede realizar el recorrido es de 2 hora.

- **Industrial:** Se trata de un recorrido que deberá realizarse en días laborables o víspera de éstos. Este recorrido despeja los viales de acceso y tránsito por zonas industriales, prestando especial atención a todas las fases del polígono industrial, así como a la zona industrial de El Saladar y la de la carretera N-330. Tiene un recorrido de 17.5 kilómetros y una sola máquina puede realizarlo en 2 hora 30 minutos.

- **PA2R:** Este recorrido despeja los accesos a los principales núcleos de segundas residencias.

Por las características de la maquinaria empleada, únicamente se pueden despejar vías asfaltadas.

Estos recorridos abarcarán todo el casco urbano estableciendo prioridades sobre aquellos viales y servicios más urgentes, de este modo podrán abordarse primeramente los puntos y recorridos más

prioritarios y en cuanto sea posible, la totalidad de los recorridos. Para el cálculo del tiempo de realización de los recorridos se ha dispuesto la realización de los mismos a una velocidad media de 10km/h.

## **9.2 Aceras y viales peatonales:**

Se establecerán para la retirada de la nieve varios recorridos en función de las siguientes prioridades:

### **o Prioridad peatonal 1**

Comprende las zonas o distritos de la ciudad que se limpiarán en primer lugar, por tratarse de vías, pasos, accesos, edificios y lugares de interés prioritario para los desplazamientos de los ciudadanos, como paradas de transporte público, hospitales y centros de salud, centros escolares y otros de interés general.

En general, comprende la limpieza de nieve de:

- Centros sanitarios (Hospitales, clínicas y centro de salud y farmacias)
- Centros oficiales de especial relevancia (servicios de seguridad y emergencias, servicios sociales, complejo deportivo, Ayuntamiento)
- Accesos a centros para personas vulnerables (AFAEMPAL, ASPRONA, Centros de día, Comedor Social, AFA, Centro de Asociaciones, etc.)
- Accesos a residencias y centros de personas mayores.
- Accesos a escuelas infantiles.
- Centros o instalaciones utilizados como Albergue de personas atrapadas o evacuados.
- Centros y servicios de restauración y atención a conductores y personas atrapadas que no pueden continuar su viaje.

Recorridos desde las zonas de embolsamiento de vehículos a la principal zona de restauración presente en el área

### **o Prioridad peatonal 2**

Esta fase comprende las zonas o distritos de la ciudad que se limpiarán en segundo lugar,

En general, comprende la limpieza de nieve de:

- Todos los pasos peatonales con sus partes de aceras para la conexión entre ellos
- Accesos a edificios y lugares de interés secundario.
- Accesos a farmacias
- Accesos a supermercados y tiendas de alimentación
- Todos los pasos peatonales con sus partes de aceras para la conexión entre ellos.
- Zonas de aceras con pendientes.
- Acceso al resto de servicios públicos no recogidos en la categoría de prioridad 1
- Accesos a centros escolares de primaria, secundaria, enseñanzas musicales y de formación profesional.

### **o Prioridad peatonal 3**

- Esta fase comprende todas aquellas zonas de aceras y pasos no incluidos en las anteriores categorías, incluyendo paradas de bus y taxi, parques urbanos, accesos a centros socioculturales (teatros, cines, centro 11-M, auditorios, etc) así como a edificios y lugares de menor interés o utilización pública, o similares.

## **10 - ESTACIONAMIENTO Y EMBOLSAMIENTO DE VEHICULOS**

Cuando las condiciones meteorológicas por temporales de nieve impiden el tránsito normal de vehículos pesados y articulados por las vías citadas en este Plan, se procede al desvío de los mismos a los aparcamientos en zonas de servicio y polígonos industriales de la localidad, que disponen de una capacidad de almacenamiento limitada al no estar concebidas estas zonas para tal fin, haciéndose necesario establecer previamente las zonas de embolsamiento de vehículos al carecer la ciudad de Almansa de un estacionamiento invernal.

Corresponde a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el ámbito de la Red de Carreteras del Estado aplicar las restricciones de circulación de vehículos pesados o ligeros, realizando los cortes y/o desvíos en las zonas que así decidan en función del estado de la vía a su paso por Almansa, o por otros tramos.

No obstante, corresponde al Ayuntamiento de Almansa la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su competencia, así como establecer los puntos de embolsamiento de vehículos en los momentos en los que se desvíen los vehículos que transitan por las vías interurbanas al municipio.

Para el estacionamiento de vehículos en la población, cuando este se produzca por el corte de las vías interurbanas de titularidad estatal o regional, se diferenciarán zonas para vehículos pesados y zonas para vehículos ligeros:

#### **VEHICULOS PESADOS:**

- Polígono Industrial "El Mugarón" ( I y II fase)
- Polígono Industrial "El Mugarón" (III y IV fase)
- Calles del SUP-3
- Cementerio Municipal
- Terrenos adyacentes a la estación de servicio CEPSA situada en Avenida Adolfo Suarez, 9

#### **VEHICULOS LIGEROS:**

- Estacionamientos de la avenida Adolfo Suarez
- Estacionamientos del Hospital General de Almansa
- Estacionamientos de la Avenida de Ayora

Para la gestión del estacionamiento de todos los vehículos que reciba la población, los agentes encargados de la vigilancia y ordenación del tráfico podrán autorizar el estacionamiento de forma excepcional en zonas no establecidas para tal fin, por el tiempo máximo imprescindible y hasta el final de la emergencia.

El desvío de los vehículos pesados por parte de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil suele resultar una operación compleja que en muchas ocasiones se realiza con un número reducido de agentes, y a veces con poco o muy poco espíritu de colaboración por parte de los conductores de los vehículos que están siendo desviados. Por este motivo, recibida comunicación de que se va a proceder al desvío de vehículos a la población, se procederá por parte del grupo de orden a destacar agentes de la Policía Local en los accesos a la población a fin de clasificar y establecer el flujo de vehículos a los estacionamientos indicados. Estos agentes podrán ser apoyados por personal de Protección Civil y Emergencias, así como de conservación de carreteras además del resto de componentes del Grupo de Orden.

Para poder desplegar el dispositivo con las máximas garantías, la Jefatura Provincial de Tráfico avisará con la suficiente antelación de que va a proceder a la adopción de restricciones en la circulación.

Para realizar la clasificación de vehículos se tendrá en cuenta la cercanía a zonas de descanso y servicio para los conductores, por ello, los turismos y resto de vehículos ligeros se estacionarán en las cercanías de zonas que proporcionen estos servicios. Para vehículos pesados, por las características técnicas de estos vehículos al disponer de espacio para el descanso de sus conductores y por sus dimensiones, se escogerán zonas más alejadas que para los ligeros. En el caso de las distintas fases del polígono industrial destinadas al estacionamiento de los pesados, se estacionarán en las fases I y II cuando la nevada afecte también al casco urbano de Almansa. Se podrán usar las fases III y IV cuando la nevada no afecte al casco urbano, atendiendo a que para el acceso a estas fases por la CM- 412 los vehículos deberán afrontar una pendiente pronunciada. Para estacionar los pesados en las Fases III y IV, los agentes encargados de la circulación deberán realizar el desvío por la salida 146. Para el resto, deberán usar la salida 148.

Para facilitar el acceso a las zonas de aparcamiento de emergencia para vehículos pesados, se implantará en los accesos a la población por la rotonda de la Avenida Adolfo Suarez con Avenida de Ayora señalización de los mismos de acuerdo con de forma que facilite el guiado de los vehículos hasta las zonas de aparcamiento. Es importante recordar a la hora de analizar la señalización de los aparcamientos de emergencia, los cuatro principios básicos que debe reunir una adecuada señalización: la claridad, la sencillez, la uniformidad y la continuidad. Se adjunta en los anexos modelos de señalización.

No obstante, a lo anteriormente dispuesto, se recomienda la construcción de un estacionamiento invernal en las inmediaciones de la Avenida Adolfo Suarez para una correcta gestión del flujo de vehículos que la ciudad absorbe cada vez que se producen restricciones a la circulación.

## **11 - INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Cuando se prevea que pueda producirse un episodio de fuertes vientos, de acuerdo con la información meteorológica suministrada por el Centro Meteorológico Territorial, conforme a los umbrales establecidos, se debe informar a la población.

El Gabinete de Información del PLATEALMANSA, en colaboración con el resto de miembros del CECOPAL en su caso, elaborará los comunicados de prensa que se considere necesario enviar a todos los medios de comunicación, con la información precisa sobre las posibles consecuencias del FEMA.

Inicialmente, y con el fin de difundir consejos sobre los riesgos y las medidas de autoprotección para la población, se podrán utilizar los consejos genéricos que aparecen en los anexos.

Por otra parte, el Gabinete de Información, en colaboración con el resto de miembros del CECOPAL, se encargará de elaborar las informaciones que sobre las incidencias y evolución del episodio sean solicitadas por los medios de comunicación, o bien las que se envíen por iniciativa del director del Plan, actualizándose periódicamente.

## **12 - INTEGRACIÓN DE PLANES**

El PAM es un plan de actuación municipal de la ciudad de Almansa por lo que, con carácter general, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo. El Plan territorial de Emergencias de la ciudad de Almansa (PLATEALMANSA), actuará como marco integrador y de apoyo complementario, para todo aquello que no se determine específicamente en este PAM

## **13 - IMPLANTACIÓN DEL PLAN**

Para la implantación del Plan se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Difusión del Plan entre las instituciones y el personal involucrado en su aplicación.
- Formación de actuantes, en función de las tareas asignadas.
- Realización de ejercicios y simulacros.

## **14 - REUNION DE VIALIDAD INVERNAL**

Con el fin de cubrir los objetivos definidos en este plan, en la segunda quincena de octubre se realizará una reunión de vialidad invernal entre los responsables de la implantación de este PAM para determinar las necesidades de la próxima campaña invernal, realizando una última revisión de los siguientes aspectos y tratando los siguientes temas:

- ✓ Disposición y estado del stock de fundentes (sal y/o salmuera) que permitan responder en el acto a la formación de placas de hielo o nieve endurecida.

- ✓ Disposición, estado o en su caso establecimientos de los recorridos prioritarios para el espaciamiento de fundentes y recorridos básicos así como zonas de trabajo para las máquinas quitanieves. Estos recorridos se revisarán de forma anual en cada reunión.
- ✓ Análisis de los acuerdos y contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada para la retirada de la nieve.
- ✓ Análisis de la dotación y estado de los medios materiales de los servicios municipales involucrados en este Plan y de su equipamiento mínimo necesario para cubrir los cometidos que se les asignan.
- ✓ Análisis de la información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto
- ✓ Análisis de la coordinación adecuada de todas las acciones con los diversos servicios y organismos involucrados aunando trabajos y esfuerzos y centralizando la dirección de las operaciones en un solo puesto de mando.
- ✓ Análisis de la forma en que se realizará el reparto de sal a la ciudadanía, establecimiento de horarios y zonas de reparto, así como la cantidad a suministrar a cada persona.
- ✓ Análisis de las posibles zonas de embolsamiento de vehículos en caso de restricciones o cortes a la circulación en las principales vías interurbanas.
- ✓ Análisis de las posibles zonas aptas para el montaje de albergues para conductores atrapados sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Actuación Municipal de Evacuación y Albergue, así como el estado de los medios materiales municipales para dotar logísticamente estos albergues (camas, mantas, etc)
- ✓ Análisis de la dotación municipal para la atención básica de personas atrapadas por la nieve (alimentos, bebidas, kit de higiene, etc)
- ✓ Aquellas cuestiones adicionales que determine la dirección del plan.

## **15 - DIFUSIÓN**

Una vez aprobado, el Plan se facilitará a todos aquellos actuantes, Organismos e Instituciones implicadas en su aplicación.

Asimismo, se difundirán aquellos aspectos de interés para el público en general a través de redes sociales, medios de comunicación y cualesquiera otros medios que se consideren adecuados.

## **16 - FORMACIÓN**

A fin de contribuir al mantenimiento y mejora de sus capacidades para gestionar el riesgo e intervenir ante una emergencia, se programarán cursos y jornadas con un doble objetivo:

- Dar a conocer el contenido del Plan a los intervinientes.
- Formar a los actuantes en las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas encomendadas en el Plan de forma adecuada.

## **17 - REVISIONES PERIODICAS**

Este plan deberá ser revisado anualmente. Igualmente, se realizarán revisiones cuando:

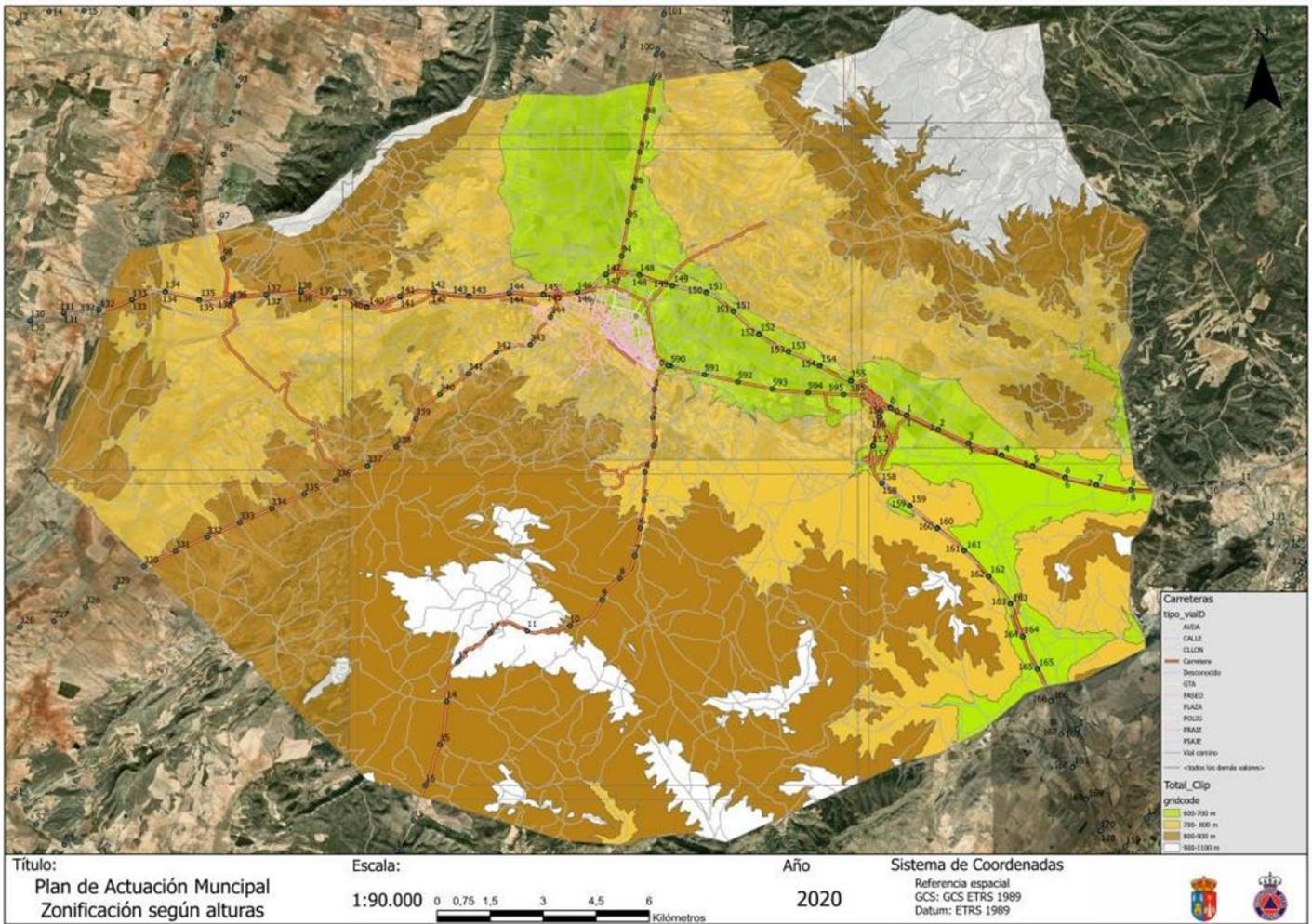
- Existan cambios en la estructura municipal
- Existan cambios importantes en la normativa, planificación y protocolos que afectan a este plan
- Existan experiencias o lecciones aprendidas que motiven la revisión del plan

## **18 - RESPONSABLES**

Son responsables del mantenimiento de este plan de actuación municipal:

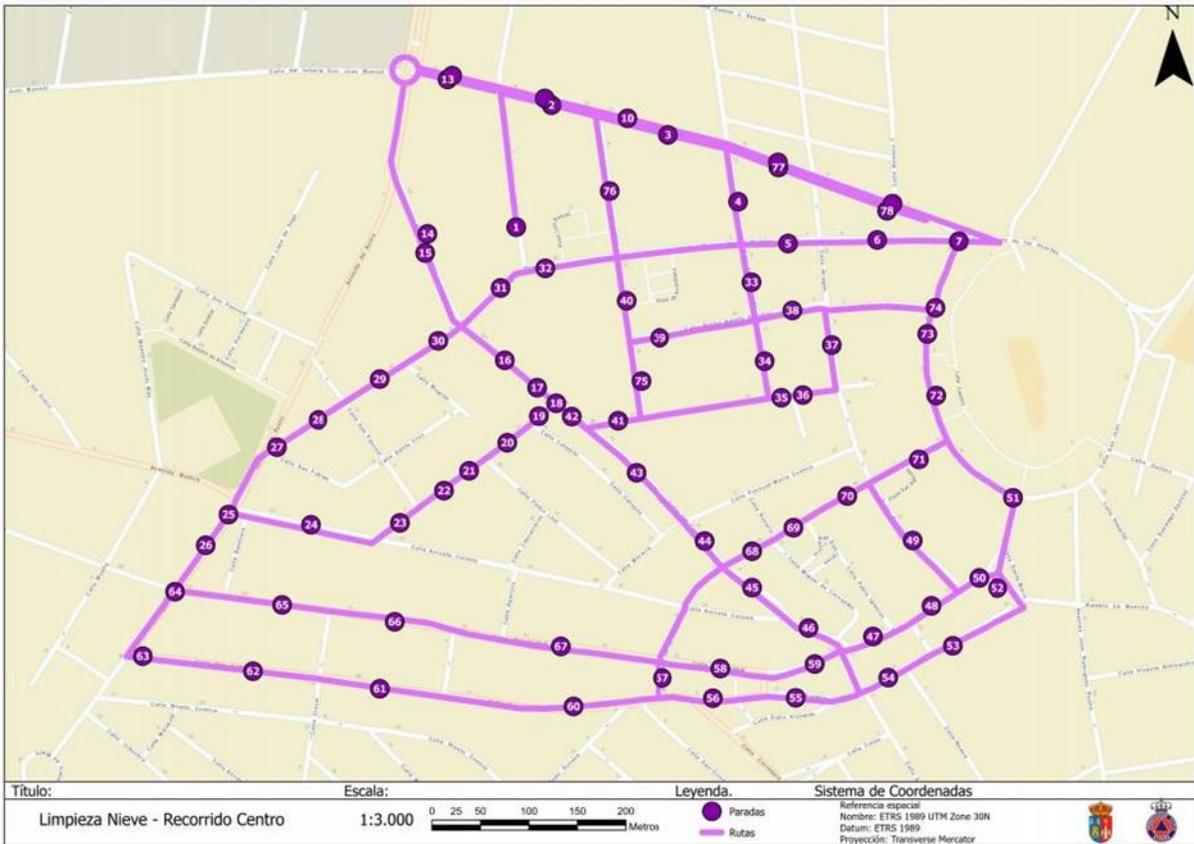
- El concejal delegado con competencias en protección civil, seguridad y emergencias
- El Técnico Municipal de Emergencias y Protección Civil

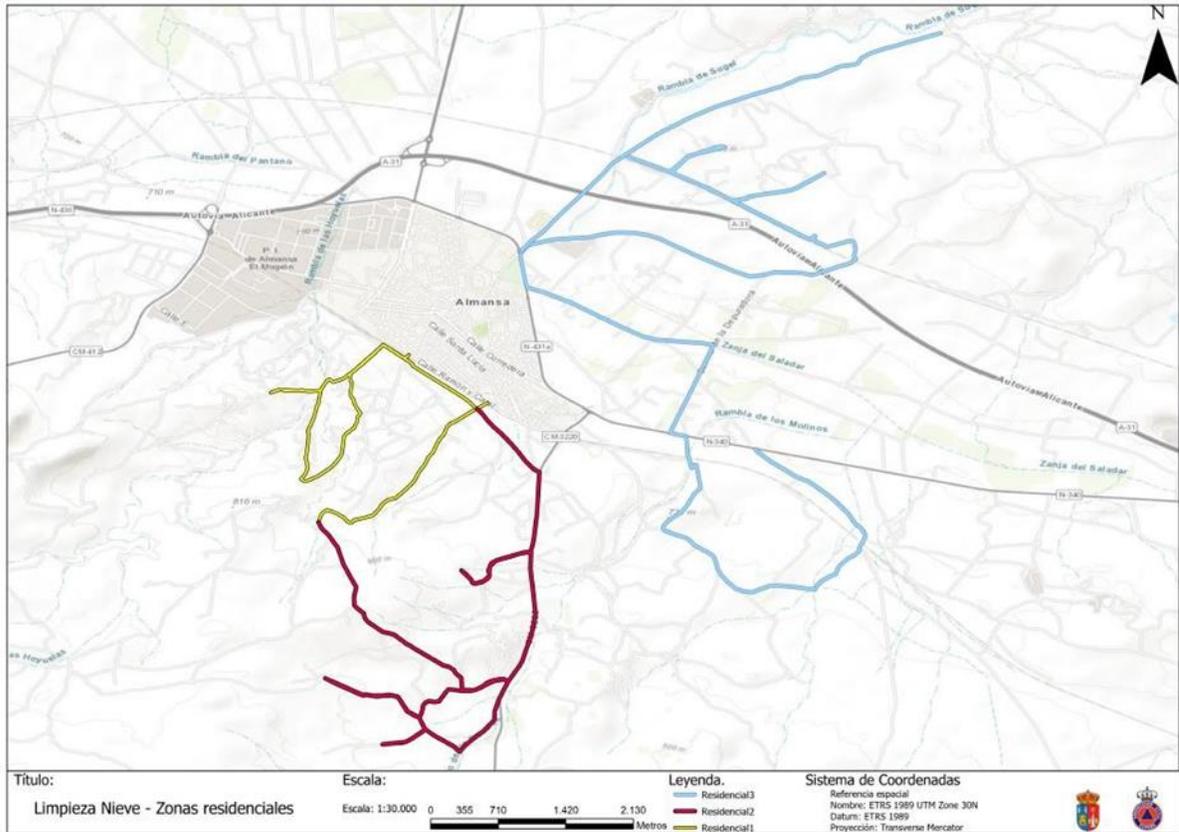
## 19 - ANEXO 1. MAPA ALTIMETRICO DE ALMANSA



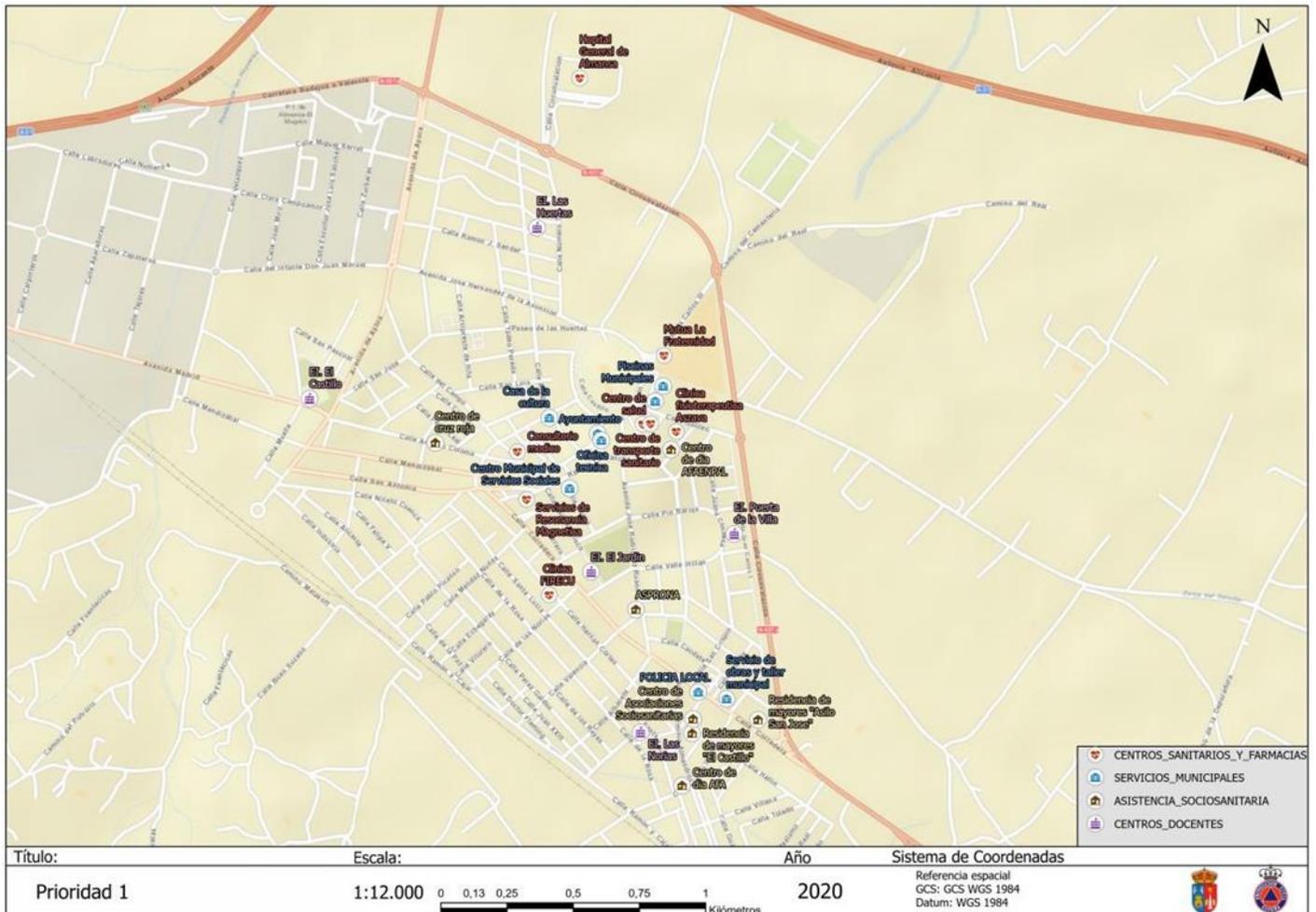
## 20 - ANEXO 2: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE VIALES

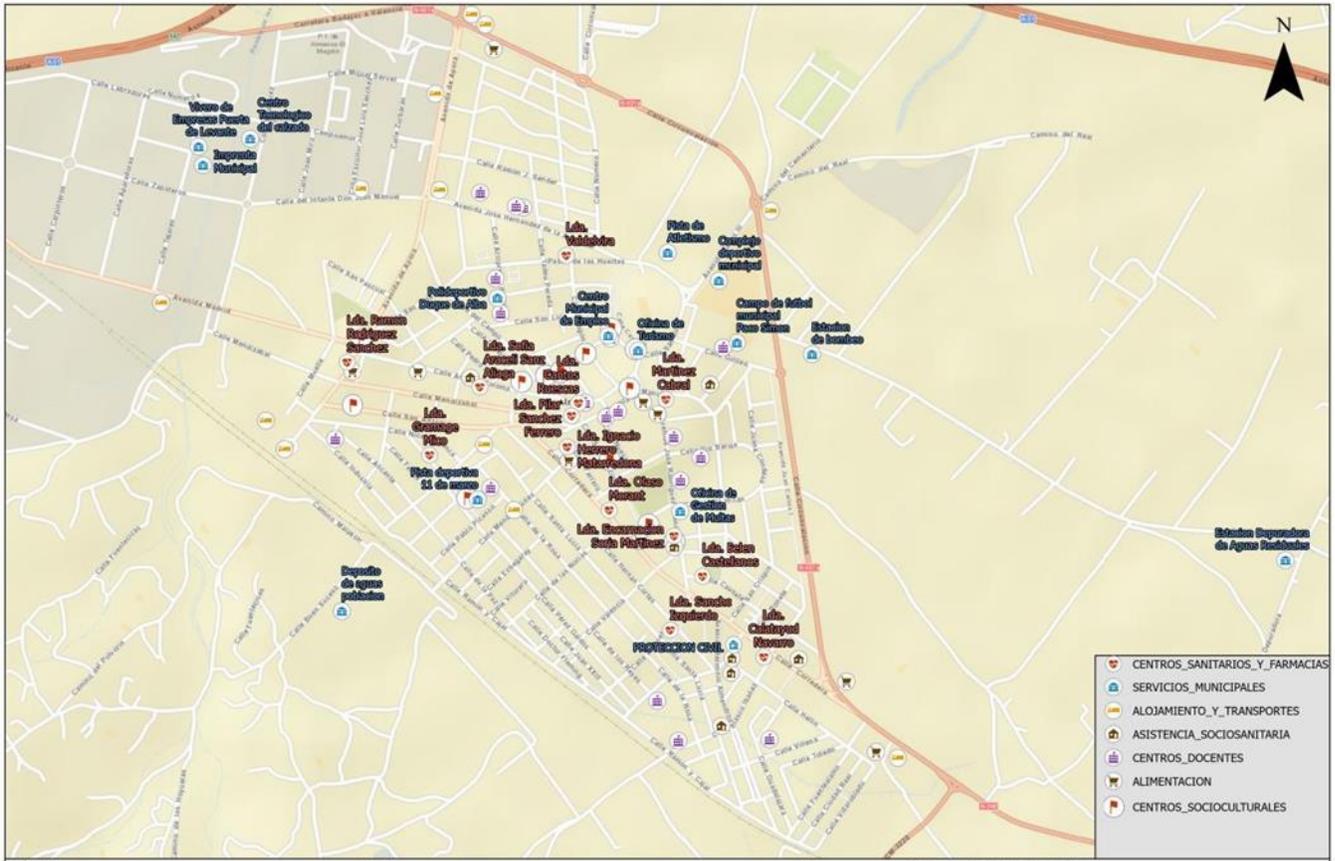




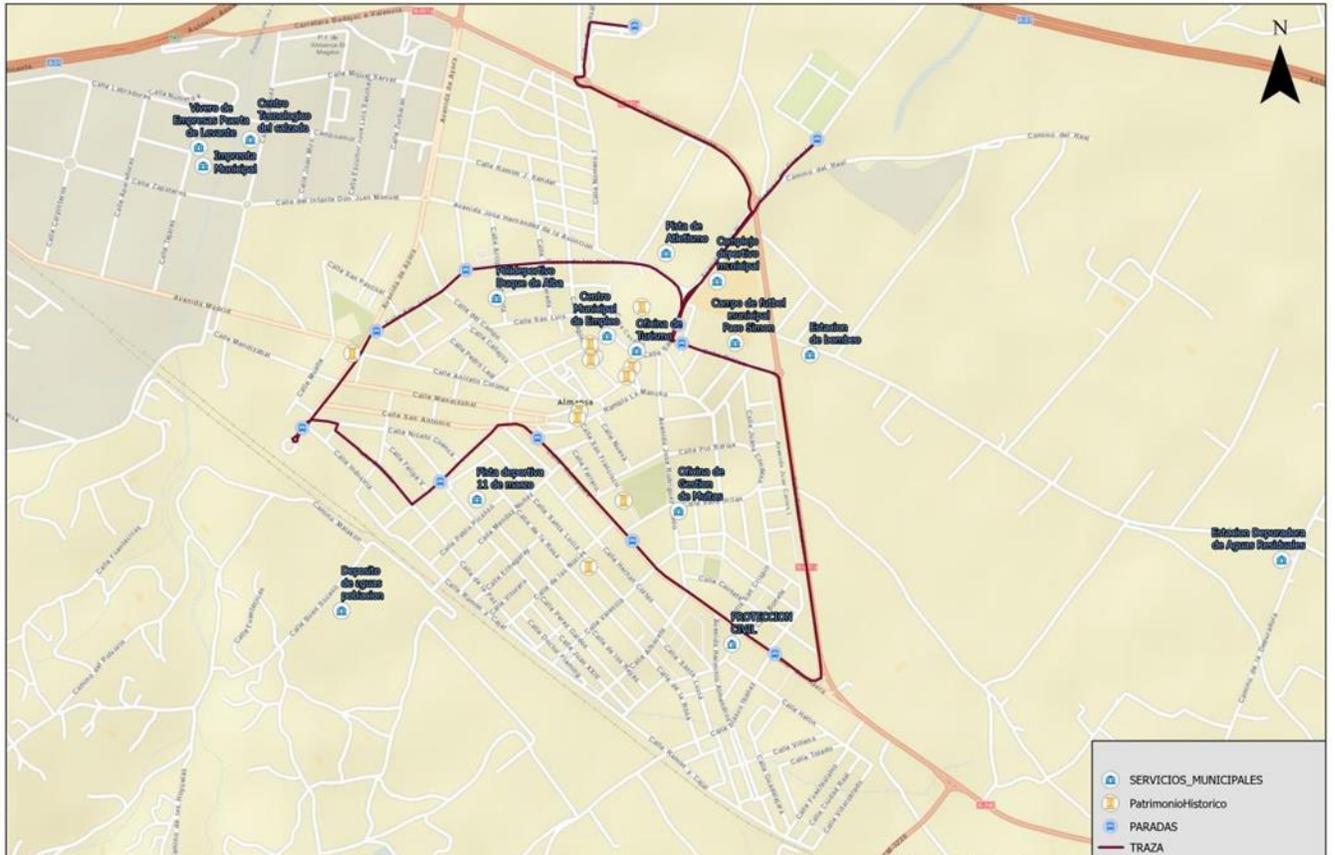


21 - ANEXO 3: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE ZONAS PEATONALES





Título: **Prioridad 2**      Escala: **1:12.000**      Año: **2020**      Sistema de Coordenadas: Referencia espacial GCS: GCS WGS 1984 Datum: WGS 1984



Título: **Prioridad 3**      Escala: **1:12.000**      Año: **2020**      Sistema de Coordenadas: Referencia espacial GCS: GCS WGS 1984 Datum: WGS 1984

### **BANDOS Y/O COMUNICADOS MUNICIPALES**

"Se recuerda a las Comunidades de Vecinos y Comercios la obligación de mantener limpias las aceras en la parte correspondiente a su fachada, así como los sumideros, acumulando la nieve en montones sin dificultar el tránsito de peatones o vehículos"

"Se recuerda que corresponde a los titulares de las empresas la limpieza de los accesos e interiores de las mismas, a fin de que los vehículos que se dirijan a las instalaciones no colapsen el tráfico en la vía pública"

"Se recomienda a los conductores utilizar su vehículo solamente en caso de necesidad, evitando dejarlo estacionado en la vía pública"

### **RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE A NEVADAS Y HELADAS**

#### **Si se va a viajar**

- Infórmese previamente del estado de las carreteras y de la situación meteorológica.
- Evite viajar en coche siempre que no sea necesario y utilizar, a ser posible, transporte público.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, revise neumáticos, anticongelante y frenos. Además, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo.
- Así mismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación del mismo.
- Ir muy atento para tener especial cuidado con las placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.

#### **Si queda atrapado por la nieve**

- Debe permanecer en el coche, si el temporal le sorprende dentro del mismo.
- Asimismo, es conveniente mantener el motor del vehículo encendido y la calefacción puesta, cuidando renovar cada cierto tiempo el aire. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Comprobar que se mantiene libre, en todo momento, la salida del tubo de escape para que el humo no penetre en el coche.
- Si es posible, intente sintonizar las emisoras de radio, que seguramente le informarán de las predicciones meteorológicas, las informaciones oficiales sobre el estado de la situación y las indicaciones que se den al respecto.

#### **Precauciones en la montaña**

- Si se van a realizar excursiones a la montaña, es conveniente adoptar una serie de precauciones, tales como:
- Informarse de la predicción meteorológica de la zona a la que piensa ir.
- Elegir la zona adecuada, en función de la preparación física y del conocimiento que se tenga de la montaña.
- Informarse de la localización de los refugios o cabañas donde resguardarse en caso de descenso brusco de temperaturas, tormentas u otras condiciones meteorológicas adversas y llevar teléfono móvil con la carga completa.
- Prestar atención y respetar las indicaciones de los carteles y otras señalizaciones sobre riesgos de la montaña.
- Tener en cuenta que los cambios bruscos de tiempo pueden ser frecuentes en la montaña.

### **CONSEJOS GENERICOS A DIFUNDIR EN REDES SOCIALES**

## ❄️ NIEVE EN EL CAMPO ❄️

Si vives en el campo es probable que ante una nevada copiosa te quedes aislado y sin luz eléctrica. Por eso, debes disponer de:

- 🍌 Reservas de comida y agua
- 🔦 Linterna
- 🔋 Pilas
- 💊 Medicamentos
- 🔥 Calefacción
- 🔌 Fuente alternativa de energía
- 📱 Teléfono móvil

 @AlmansaEmerg  
 Almansa Emergencias



## ❄️ CONSEJOS PARA CONDUCIR CON NIEVE ❄️

- 🛢️ Lleva el depósito lleno
- 🚗 Lleva neumáticos de invierno o cadenas
- 🚗 Conduce de forma suave, evita los frenos
- 🚗 Usa marchas largas, sin acelerones
- 📍 Infórmate del estado del tráfico
- 👮 Obedece las indicaciones de los agentes

 AlmansaEmerg  
 Almansa Emergencias





Señal de servicio



Cartel flecha

\*\*\*

\*\*\*

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN  
TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA  
**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**

---

## EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA

# PAM 11

REVISIÓN: 0

	Entidad /Iniciales	Fecha	Firma
REDACCIÓN	Técnico Municipal de Emergencias	18/03/20	
	F.G.S.		
VISADO	Coordinador Municipal de Emergencias	20/10/21	
	F.G.S.		
APROBACIÓN	Excmo. Ayuntamiento de Almansa		



# ÍNDICE

0 - HOJA DE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO	i
1 - INTRODUCCION	1
2 - OBJETIVO	1
3 - ALCANCE	1
4 - REFERENCIAS	2
5 - ORGANIZACIÓN	2
6 - FRECUENCIA	3
7 - REQUISITOS	4
8 - CONDICIONES INICIALES	5
9 - AVISOS	5
10 - COMPROBACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES A TOMAR	5
11 - ANEXO 1. CONSEJOS ANTES DE ACUDIR A EVENTOS MASIVOS	6
12 - ANEXO 2. CONSEJOS AL FINALIZAR EL EVENTO MASIVO.	7
13 - ANEXO 3. EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA EN ALMANSA.	8
14 - ANEXO 4 PLANOS DE RECORRIDO	9

## 1 – INTRODUCCION

Las actuaciones que se deberán llevar a cabo y que garantizarán la seguridad en un evento masivo se regirán por los principios de colaboración, coordinación, eficiencia, participación, inclusión, accesibilidad universal y cumplimiento estricto de la normativa municipal y subsidiaria de los planes de rango superior, ya que el Plan de Actuación Municipal complementa a nivel municipal el plan de rango superior.

La necesidad de seguridad no viene determinada por el tamaño del acontecimiento, sino por la dimensión de los sistemas de gestión de las instalaciones y de la seguridad que un determinado evento requiere para asegurar la salud y el bienestar de los asistentes.

## 2 – OBJETIVO

Se aprecia un extraordinario e imparable crecimiento del sector del ocio y del tiempo libre que viene a satisfacer la demanda de actividades deportivas, culturales, artísticas o meramente lúdicas que permitan a la población una adecuada utilización del tiempo libre, indispensable para la mejora de la calidad de vida. Y es necesario proporcionarle un marco de protección.

Con carácter general, debe considerarse:

1. Garantizar la seguridad en un evento masivo previniendo accidentes, ocupándose especialmente de los colectivos más vulnerables (mujeres, menores, personas con diversidad funcional, embarazadas, personas mayores...).
2. Asegurar y señalizar el espacio público y realizar planes de movilidad para garantizar la celebración del evento.
3. Vigilar el cumplimiento de la normativa.

4. Redacción de un plan de autoprotección, si fuera preciso, y controlarlo con:
  - Rutas de evacuación, salidas de emergencia, riesgos específicos con la obligación de difundirlo.
  - Establecer la necesidad con carácter general, de realizar Juntas Locales de Protección Civil previo al evento, o de seguridad en aquellos casos que fuera preciso (Fiestas Mayores). Estableciendo coordinación previa y también durante el acto.
  - Identificar los tipos de emergencia que pueden producirse.
  - Realizar recomendaciones respecto al recorrido de estas actividades, presencia policial y uso del espacio público, para garantizar la seguridad de los asistentes (trazados y su ampliación, balizamiento de zona de riesgo...).
  - Activar la alerta del Plan de Emergencia Municipal y desactivarla una vez finalizado el evento.
5. Actuar proactiva y reactivamente ante la comisión de delitos.
6. Prevenir y actuar frente a los problemas de seguridad ciudadana y vial y atender a las víctimas en caso de cualquier accidente, así como planificar y ejecutar los servicios de prevención y vigilancia.

### **3 - ALCANCE**

El ámbito de aplicación de este plan de actuación es a todos los intervinientes de la emergencia, dirigidos siempre por la dirección de PLATEALMANSA y su grupo de trabajo, preservando las diferentes jerarquías y jefaturas de este personal responsable y que ponen en marcha el PLATEALMANSA.

### **4 – REFERENCIAS**

- Plan Territorial de Emergencias de Castilla la Mancha (PLATECAM).
- Plan Territorial de Almansa (PLATEALMANSA).
- Orden de 27 de enero de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Decreto 339/2007 que establece las normas básicas para realizar un plan de autoprotección.
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

### **5 - ORGANIZACIÓN**

#### **5.1 MISIÓN.**

Prevenir los riesgos de accidentes en estos eventos masivos o de gran afluencia, planteando requisitos y recomendaciones que ayudan a potenciar dicha prevención.

A tal fin se establecerán protocolos de trabajo o acciones coordinadas de todos los participantes en la organización del evento, incluso de los espectadores en dicho espectáculo público o actividad recreativa.

Es imprescindible la coordinación operativa-funcional real de la entidad organizadora con transmisiones con Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, SEPEI, servicios sanitarios, seguridad privada, Cruz Roja, agentes medioambientales, servicios municipales de obras, jardines, medioambiente y otros.

#### **5.2 INSTRUCCIONES.**

La adecuada organización de un evento de gran afluencia o que por su actividad pudiera tener un riesgo sobre las personas tendrá varias etapas:

##### **- Etapa de planificación.**

Se define la estructura de la organización de seguridad. Confirmando instalaciones, equipamiento personal, grado de coordinación con sus protocolos, si fuera preciso, comunicaciones. De forma que se pueda operar en una estructura organizacional completa y coordinada. Creando grupos de trabajo y realizando reuniones pertinentes.

Se realizará un diagnóstico de los riesgos, de las amenazas y vulnerabilidades. Así como establecer recursos humanos y materiales disponibles para dicho evento.

Sobre un plano en el que se represente el recorrido del evento se indicará la disposición de todo el personal y medios (ambulancias, vehículos, etc.), rutas de acceso y escape de los vehículos, zonas valladas. Este plano se realizará tres semanas antes del evento y será presentado a la Junta Local de Protección Civil/Junta Local de Seguridad, para su evaluación.

#### **- Etapa previa.**

Es obligatorio realizar una Junta Local de Protección Civil, generalmente, y en ocasiones una Junta Local de Seguridad desarrollando una labor preventiva por parte de todos los intervinientes de los grupos de acción del PLATEALMANSA, para garantizar la integridad física de las personas, bienes y medio ambiente de manera coordinada durante la celebración del evento.

Y se han de determinar en esta etapa si disponemos de los medios y recursos suficientes para atender las demandas de emergencia que pudieran determinarse.

Siendo prioritario, ampliar la información para detectar posibles grupos desestabilizadores que puedan desarrollar acciones en contra de la pacífica convivencia y el normal discurrir de los acontecimientos.

#### **- Etapa de despliegue.**

Abarca toda la celebración del acontecimiento desde instantes antes de su inicio hasta los momentos posteriores a su finalización.

Servirá para comprobar si el marco que hemos diseñado desde el punto de vista de la organización y de la coordinación de todos los intervinientes está siendo el adecuado.

La determinación de las instituciones que deben integrarse en un servicio operativo para proporcionar una protección integral está determinada por la naturaleza de los riesgos y amenazas existentes y las capacidades que pueda aportar cada uno de los distintos organismos encuadrados en el CECOPAL.

En esta fase en su inicio se pondrá en alerta el PLATEALMANSA, comunicándolo a todas las organizaciones, además del SACUE 112, y por ello se podrá disponer PMAM preventivo ubicado en la zona elegida para que realice sus trabajos de coordinación y terminado el evento, y si no hay complicaciones, se desactivará la alerta.

El SACUE 112 deberá transmitir al PMAM cualquier incidencia que ocurra dentro del evento y que afecte tanto a participantes como espectadores, para que sea el PMAM quien canalice la respuesta a ese incidente a través de los recursos desplegados para el evento.

#### **- Etapa crítica o evaluativa.**

Tras la celebración del evento y una vez se restituyan las condiciones iniciales, se evaluará todo el operativo para aprender de la experiencia y elaborar el informe final.

### **5.3 FUNCIONES.**

Dependiendo del evento a coordinar, se establecerán las tareas a desarrollar por los actuantes.

Y estas son perfectamente conocidas por todos los intervinientes, dada su profesionalidad salvo ciertas consideraciones precisas que serán coordinadas en la pertinente Junta Local de Protección Civil, y que serán ajustadas al detalle e iniciadas por el interviniente que coordine la actividad, dependiendo de las características y predominio del evento concreto.

#### **5.4 RELACIONES INTERNAS.**

En los eventos de pública concurrencia en nuestra ciudad, véase anexo 3, la coordinación determinada en las etapas de planificación y previa se regirá por lo aprobado en la Junta Local de Protección Civil, reafirmado en la fase de alerta por el PMAM preventivo en aquellas actividades que precisen su despliegue.

Estableciendo previamente el sistema de comunicaciones a trabajar.

#### **5.5 RESPONSABILIDADES.**

- TECNICO DE EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO  
Será el responsable de mantener operativo este Plan de Actuación Municipal.

- AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL  
Será la encargada del mantenimiento de este Plan de Actuación Municipal.

#### **5.6 ORGANIZACION.**

La estructura operativa de este Plan de Actuación Municipal será parecida a la que se establece en el PLATEALMANSA:

Dependiente del Coordinador Municipal de Emergencias se constituirá el PMAM del que dependerán los siguientes Grupos de Acción Municipal:

**Grupo de intervención**, en el que se incorpora la dotación de bomberos correspondiente al Consorcio Provincial, previa asignación. Se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil en tareas de colaboración cuando su formación y equipamiento así lo justifique

**Grupo de Orden**, en él se integran los efectivos de policía local, así como los de Guardia Civil, previa asignación. Se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil en tareas de colaboración

**Grupo Sanitario**, integrado por el servicio sanitario municipal, así como por la asignación de recursos que pueda realizar el SESCAM. Asimismo se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil del municipio que tengan la dotación y preparación adecuada, como colaboradores, así como otras organizaciones o asociaciones, como la Cruz Roja.

**Grupo de Apoyo Logístico**. Está compuesto, fundamentalmente, por la Agrupación de Voluntarios de protección Civil del municipio o aquéllas que puedan acudir de otros, junto a los servicios municipales que se estime oportuno, pudiéndose integrar en él la dotación de otras entidades o asociaciones como la Cruz Roja.

#### **5.7 COMUNICACIONES**

El PMAM está dotado de los sistemas de comunicaciones necesarios para la perfecta coordinación de todos los Grupos de Acción Municipal entre sí, con las autoridades municipales y los organizadores de los eventos.

#### **6 - FRECUENCIA**

El plan se debería revisar anualmente una vez que se realice la programación anual de las actividades del año que se vean organizadas por el Ayuntamiento, para certificar los posibles cambios de eventos indicados en el anexo 3.

#### **7 - REQUISITOS**

Por lo variado de los eventos a realizar éstos serán diferentes para cada actividad.

No obstante, en personal, será preciso un mínimo de profesionales y voluntarios que serán previstos por cada responsable de las diferentes instituciones intervinientes.

En los eventos: BTT, Media Maratón, Romerías, partidos de Baloncesto, Conciertos, Cabalgata de Reyes y Fiestas Mayores, sería preciso realizar un estudio de seguridad específico para cada uno de los eventos que contemplen:

- Puntos de evacuación.
- Salidas de emergencia.
- Puntos de reunión externos.
- Ubicación de servicios médicos.
- Ubicación de equipos contra incendios.
- Medidas a realizar antes, durante y después.
- Información a la población.

Siendo los recursos disponibles:

- Personal de seguridad pública o privada.
- Personal sanitario: dispositivo de riesgo previsible.
- Personal de organización.
- Personal Contraincendios
- Equipo de coordinación con radiocomunicación.
- Equipo de apoyo.
- Voluntariado.

Este estudio de seguridad será un documento escrito en el que han de constar las fechas de elaboración y aprobación, así como los responsables del mismo estableciendo incluso los criterios de suspensión del evento en función de: condiciones meteorológicas, incidentes en el propio desarrollo del evento, condiciones del aforo y otras.

Así como se debe presentar el evento con la suficiente antelación celebrando las reuniones que sean necesarias e incluirá: las actas de reunión celebradas, planificación de autoprotección, su divulgación y el procedimiento de comunicación entre los dispositivos de seguridad.

El estudio de seguridad será evaluado por la Junta Local de Seguridad.

## **8 - CONDICIONES INICIALES**

Para toda institución pública o privada que quiera organizar un evento de pública concurrencia, ya sea como espectáculo público o actividad recreativa, debe presentar el estudio de seguridad con un mes de antelación a la fecha de realización. Todos los eventos deben estar incluidos en la programación inicial de eventos del Ayuntamiento, es decir, antes de que empiece el año en curso, durante el mes de noviembre, para que éste conste en la agenda de eventos del año en curso.

## **9 - AVISOS**

Se activarán todos los intervinientes para un evento determinado por el técnico de emergencias y/o Jefe de Policía con tiempo suficiente para establecer posteriormente las etapas de planificación y se realizará esta activación por correo electrónico o servicio de mensajería SMS o WhatsApp..

Además, se establecerán medidas de concienciación y difusión, creando una cultura de prevención, tan necesaria en una sociedad moderna. Y para ello se utilizarán los medios de comunicación social (prensa, radio y televisión) y redes sociales con antelación suficiente para que pudieran participar con total transparencia; y si el caso lo precisara, con cuñas publicitarias y consejos a la ciudadanía de los riesgos inherentes al evento, y recomendaciones sobre todo al personal más vulnerable (niños, mujeres embarazadas, personas con disminución personal y mayores).

Así mismo, con las redes sociales aparte de difundir información, se recogerán quejas, sugerencias y notificaciones de incidencias. También se utilizarán mensajes SMS para remitir información tipo para concienciación y prevención, dando una divulgación específica.

## **10 - COMPROBACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES A TOMAR**

Terminado el evento se realizará a la mayor brevedad una reunión con todas las personas con responsabilidad en la organización y desarrollo del mismo de donde se extraerán las lecciones aprendidas que posteriormente se incluirán en es este Plan de Actuación Municipal.

## **11 - ANEXO 1. CONSEJOS ANTES DE ACUDIR A EVENTOS MASIVOS**

- Consulte la predicción meteorológica.
- Acuda con tiempo, y si es posible, en transporte público.
- Asista bien hidratado y alimentado. No olvide llevar agua embotellada.
- Lleve ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones climatológicas que se prevén.
- En caso de ir con menores, nunca los deje solos y procure que vayan siempre identificados.
- Si acude con compañía, acuerda un punto de encuentro para poder encontrarse en caso de pérdida.
- Evite llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, no olvide su medicación en casa. Recuerde llevarla a través de una alarma en el móvil.
- Recomendaciones a seguir durante los eventos masivos.
- Si necesita asistencia sanitaria o tiene algún problema o duda de salud, diríjase al personal sanitario del evento o al personal de seguridad.
- Infórmese y tenga localizadas las salidas de emergencia o vías de evacuación.
- Si detecta algún tipo de irregularidad, informe al personal de seguridad/organización.
- Siga siempre las indicaciones del personal de seguridad/organización.
- En caso de evacuación, salga con calma y en orden, sin retroceder ni volver atrás.
- Ignore la pérdida de objetos materiales.
- Evite implicarse en riñas o tumultos.
- Proteja sus pertenencias de los carteristas y posibles robos, manteniendo su bolso o mochila bien cerrados y bajo control.
- Tenga todas sus pertenencias a su alcance.
- Evite los bolsos sin cierre o cuya cremallera esté estropeada.
- Acorte el tirante del bolso o cartera que esté utilizando para evitar que quede por debajo de la cintura. El tirante debe colgar debajo del codo.
- Si lleva bolso, llévelo cruzado y agarrado hacia Ud. Para que así pueda evitar que alguien que pase corriendo y se lo arrebatase.
- Recuerde llevar los objetos de mayor valor al fondo siempre del bolso, cartera o mochila.
- También es recomendable llevar la mochila en el pecho en lugar de a la espalda.
- No busque ni cuente dinero en público.
- Lleve siempre su teléfono móvil en el bolsillo delantero.
- Si detecta a un carterista robando a otra persona no dude en gritar para llamar la atención de la gente y que puedan acudir las fuerzas de seguridad.

## **12 - ANEXO 2. CONSEJOS AL FINALIZAR EL EVENTO MASIVO.**

- Desaloje el lugar con calma y tranquilidad.
- Atienda las indicaciones del personal de seguridad y organización a la hora de salir.
- No olvide sus pertenencias.

## **13 - ANEXO 3. EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA EN ALMANSA.**

- 1- Eventos deportivos.

- Trail BTT, aproximadamente reúne a unas 1.200 personas.
- Ruta Pantanera, aproximadamente reúne a unas 3.500 personas.
- Duatlón, aproximadamente reúne a unas 600 personas.
- Media Maratón de montaña, aproximadamente reúne a unas 400 personas.
- Carrera de la Mujer, aproximadamente reúne entre 3.000 y 4.000 personas.
- Media Maratón, reúne aproximadamente a 5.000 corredores más sus acompañantes.
- Día del Pedal, aproximadamente reúne a 2.500 personas.
- Carreras Ciclistas, aproximadamente reúne a 200 personas.
- Triatlón y Aquatlón, reúne aproximadamente a 150 personas.
- Exhibición Carrera de motos clásicas, reúne aproximadamente a 1.100 personas.
- Partidos de Baloncesto y/o Fútbol, reúne aproximadamente entre 1.500 y 2.000 personas.

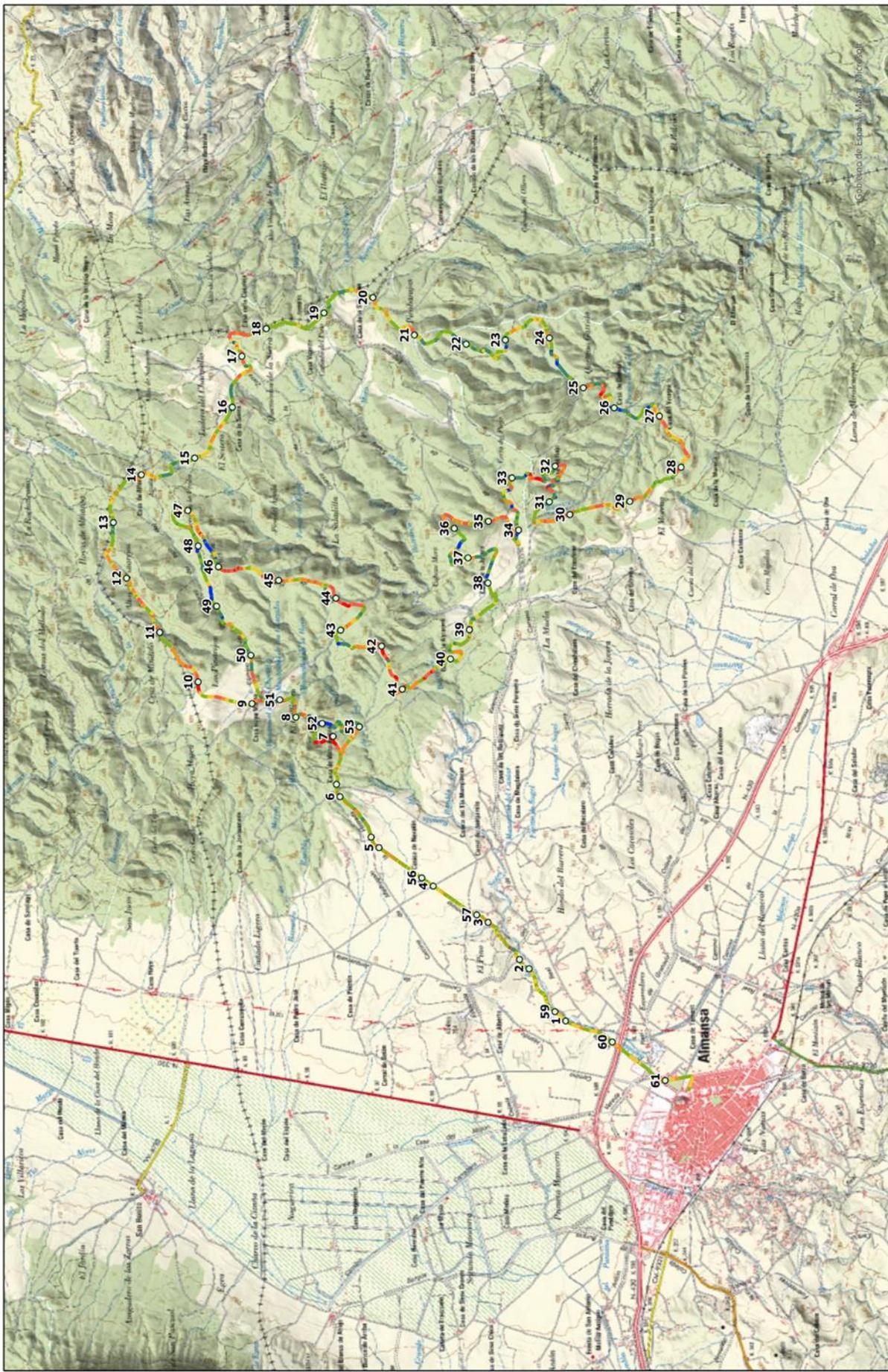
## 2- Eventos religiosos.

- Cabalgata de Reyes, reúne aproximadamente a unas 20.000 personas.
- Procesiones de Semana Santa, reúne aproximadamente a unas 60 personas.
- Procesiones varias (San Isidro, San Juan, San Roque y San Francisco), reúne aproximadamente entre 50 y 60 personas.
- Procesión de Corpus Christi, aproximadamente reúne a 250 personas.
- Romería Mayo, aproximadamente reúne a unas 15.000 personas.
- Romería Septiembre, aproximadamente reúne a unas 8.000 personas.
- Carnaval, reúne aproximadamente a unas 1.500 personas.

## 3- Eventos festivos.

- Fiestas Mayores:
  - Retreta, reúne aproximadamente entre 7.000 y 10.000 personas.
  - Mascletás, aproximadamente reúne a unas 5.000 personas.
  - Fuegos artificiales, aproximadamente reúne a unas 4.500 personas.
  - Desfiles, aproximadamente reúne a 12.000 personas.
  - Dianas con trabucos, aproximadamente reúne a 100 personas.
- Feria, dependerá del día y la hora.
- Feria medieval, aproximadamente reúne a 5.000 personas.
- Recreación Histórica, aproximadamente reúne entre 6.000 y 7.000 personas.
- Fiestas de barrios, son muy populares.
- Ecuador festero, aproximadamente reúne a 1.500 personas.
- Convivencia festera, aproximadamente reúne a 800 personas.
- Verbenas, aproximadamente reúne entre 500 y 800 personas.

## **14 - ANEXO 4. PLANOS DE RECORRIDOS.**



**Título:** Recorrido BBT "La Machacona"  
 Simbología por pendientes

**Escala:** 1:50.000

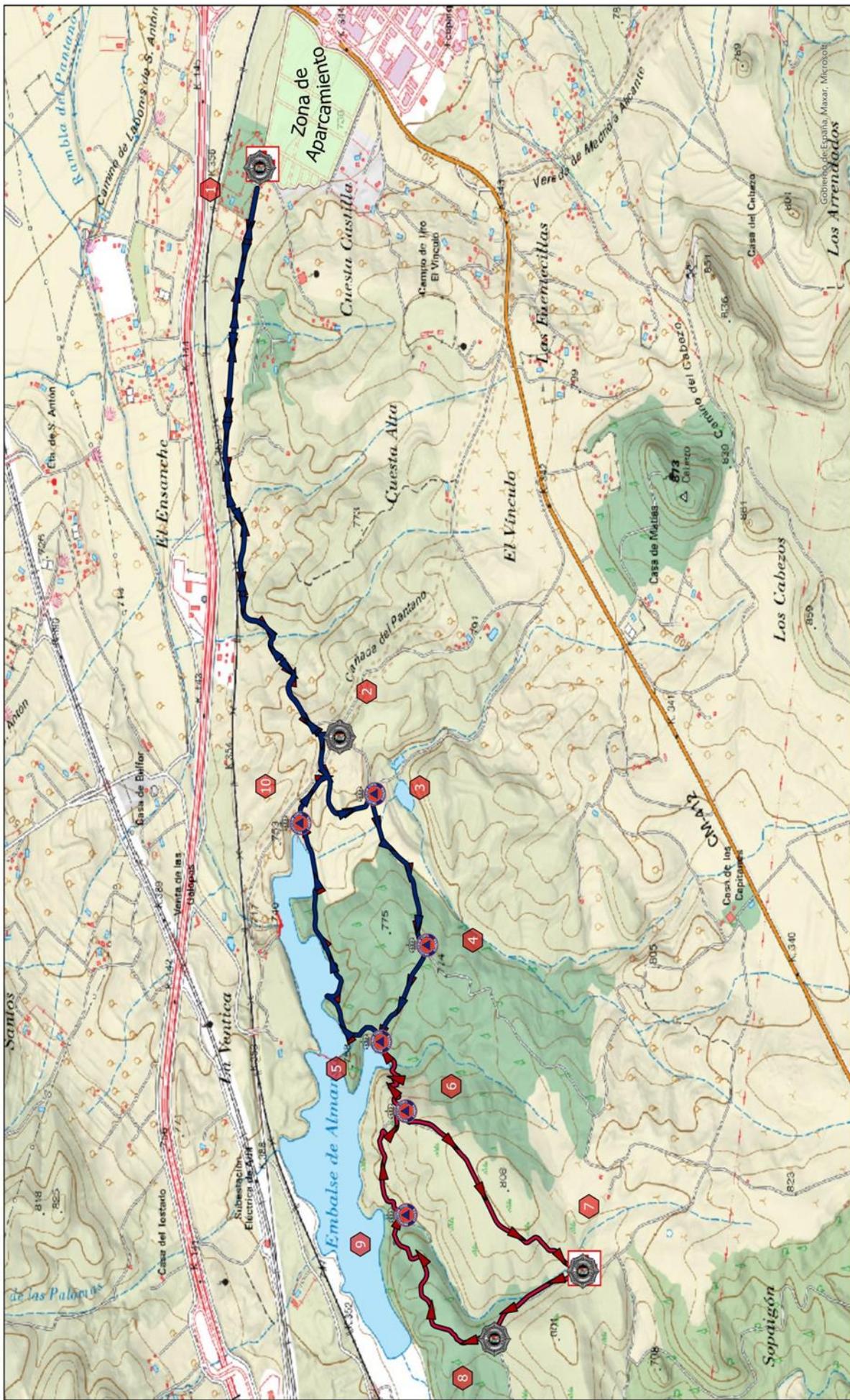
**Legenda:**

0 - 500	5000001 - 7000000
500 - 1000	7000001 - 11000000
1000 - 1500	11000001 - 15000000
1500 - 2000	15000001 - 19000000
2000 - 2500	19000001 - 23000000

**Sistema de Coordenadas**

Referencia espacial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N  
 Dato: GCS: ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección: Transverse Mercator

**Logos:**  
 - Gobierno de España, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Transición Energética  
 - CARTOLIMANSA  
 - IGT



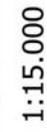
Título:

Escala:

Ruta Pantanera

1:15.000

Legenda:



puestos



Policia



ProteccionCivil



CruzRoja



RecorridoCorto



Recorrido Largo



Aparcamiento



PtoRKM

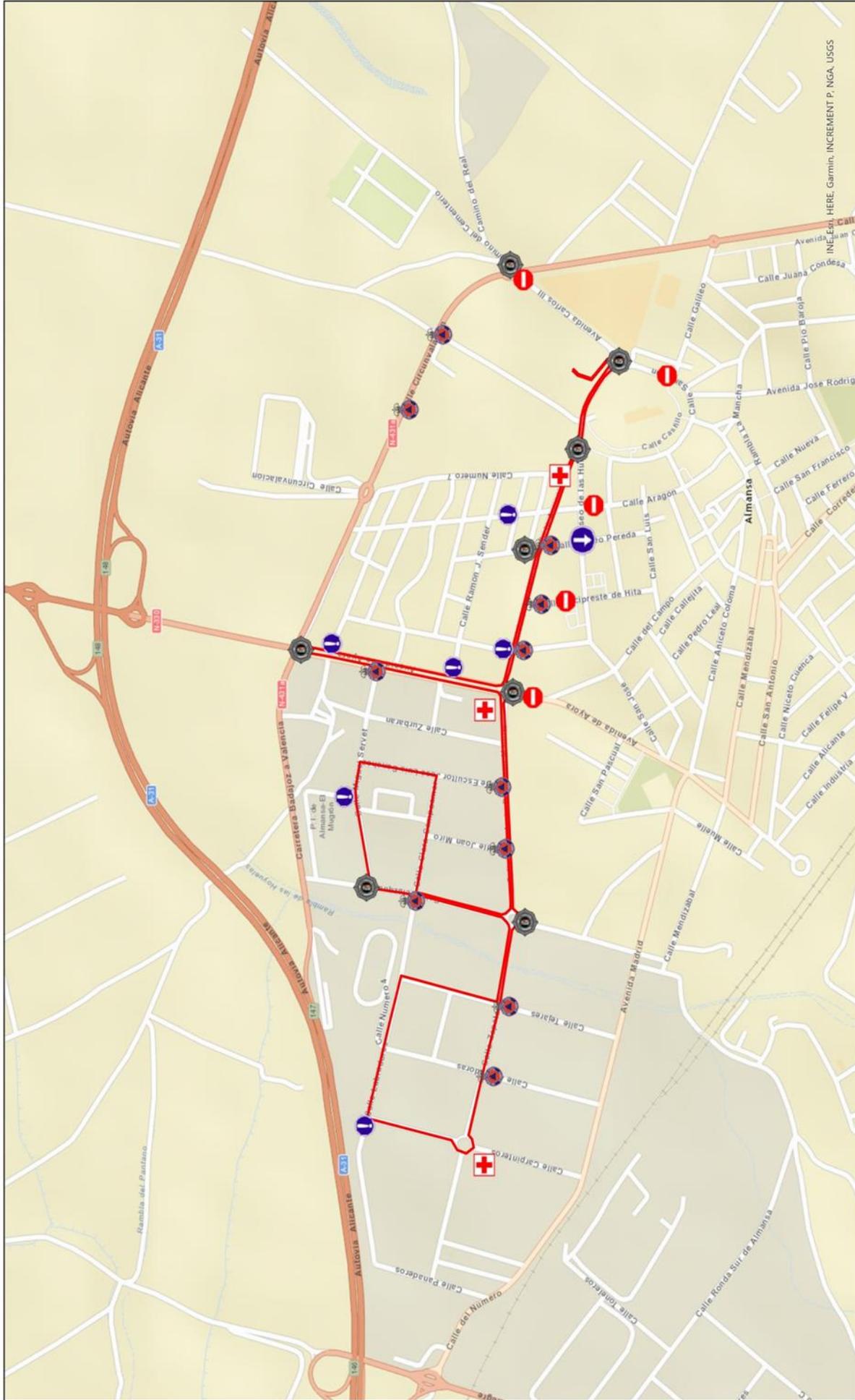


Sistema de Coordenadas

Referencia especial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N  
 GCS: GCS ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección: Transverse Mercator

CARTOLMANSIA





Título: Ruta Pantanera

Escala: 1:10.000

Legenda:

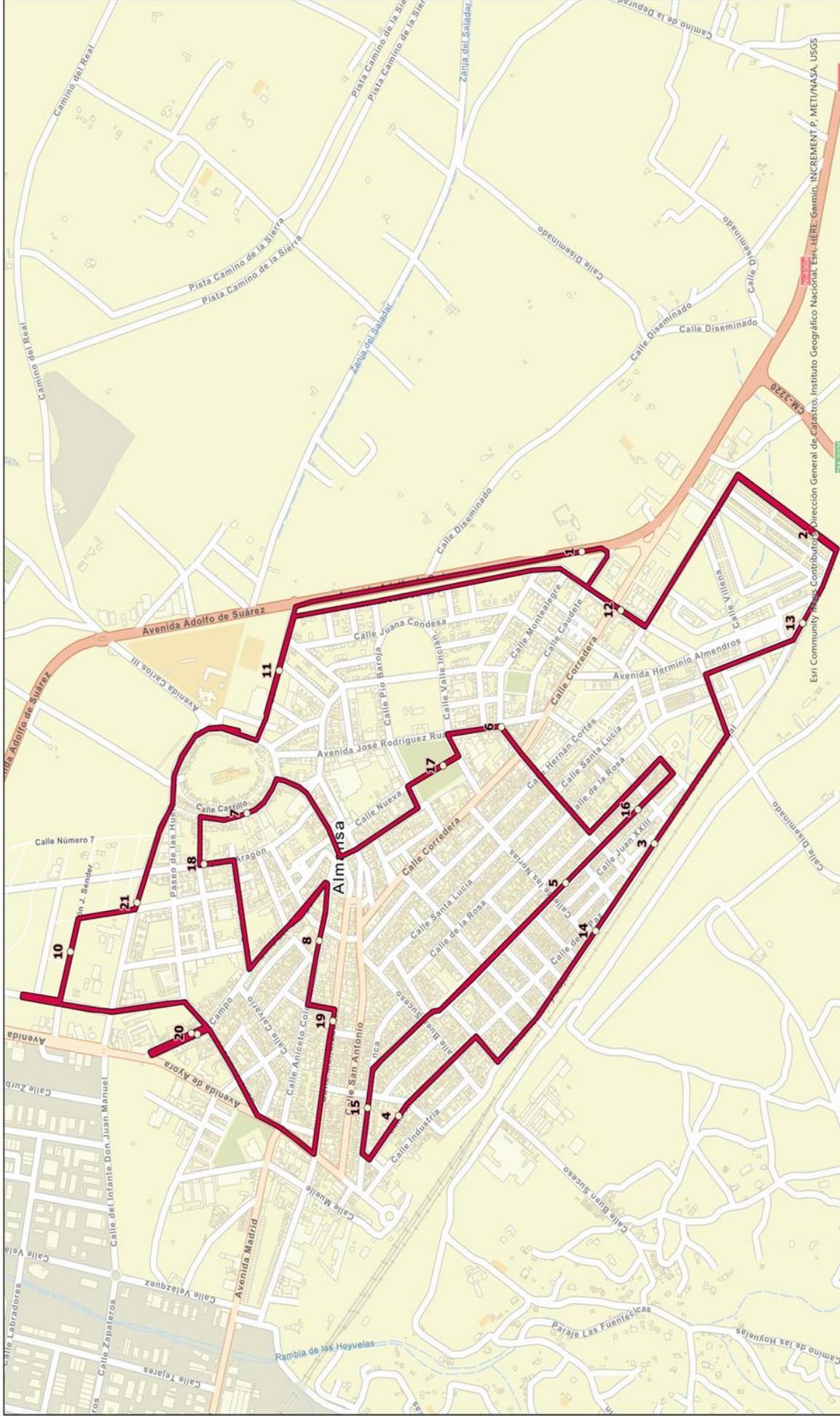
- Recorrido Largo
- Circulo a Pie
- Cruz Roja
- Corte de calle
- Sentido Obligatorio
- Precaucion
- Proteccion Civil
- Policia

Sistema de Coordenadas

Referencia espacial  
 Nombre: WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere  
 GCS: GCS WGS 1984  
 Datum: WGS 1984  
 Proyección: Mercator Auxiliary Sphere







**Título:**

**Recorrido Media Maratón**

**Escala:**

**1:8.000**

**Leyenda:**

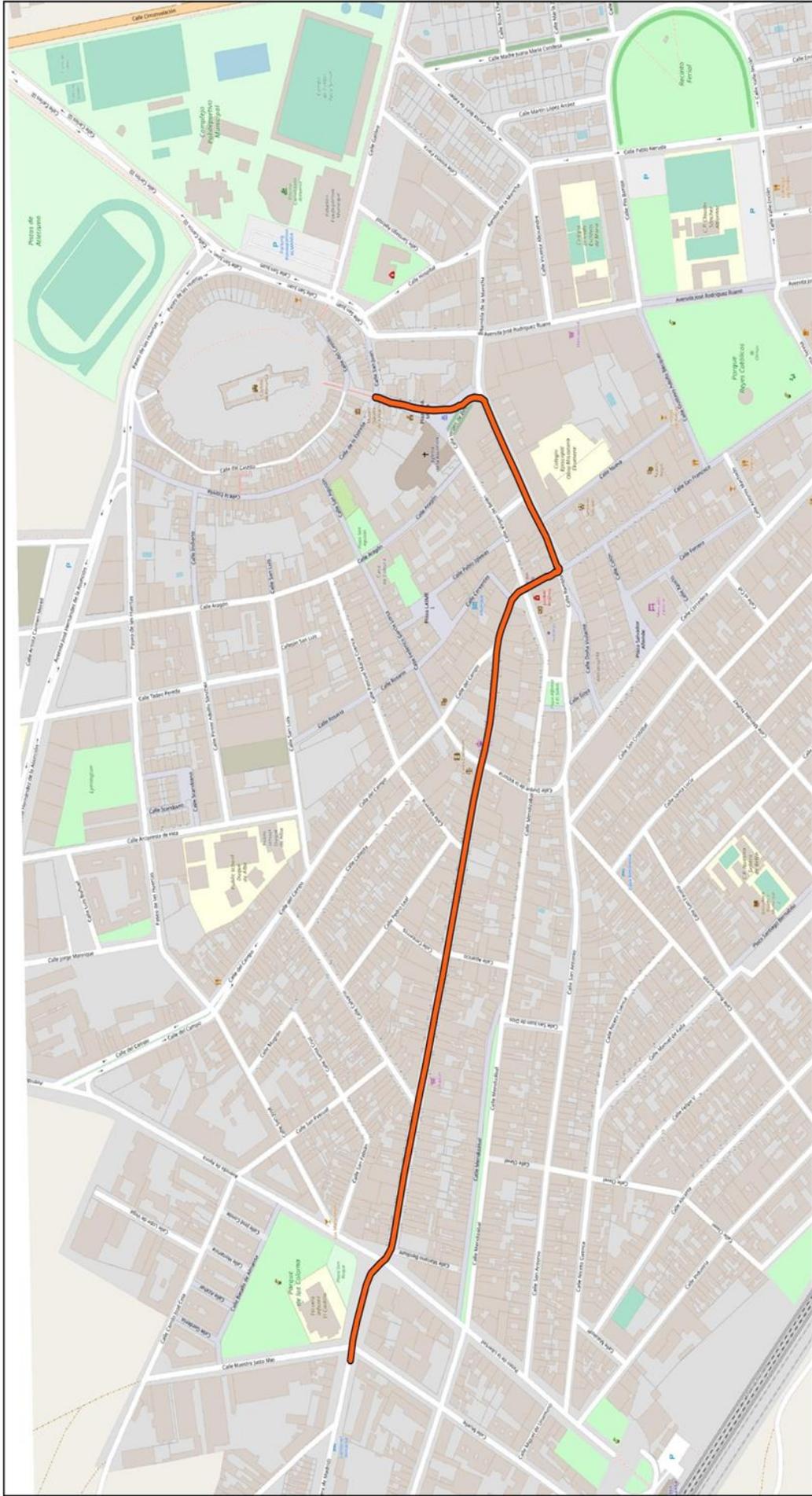


**Sistema de Coordenadas**

Referencia espacial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N  
 GCS: GCS ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección: Transverse Mercator



Esri Community Resources Contributor | Dirección General de Catastro, Instituto Geográfico Nacional, Esri, HERE, Garmin, INCREMENT P, METI/NASA, USGS



Título:

Escala:

Legenda:

Sistema de coordenadas

Recorrido de desfile de Cabalgata de Reyes

1:5.000

0 0,1 0,2 km

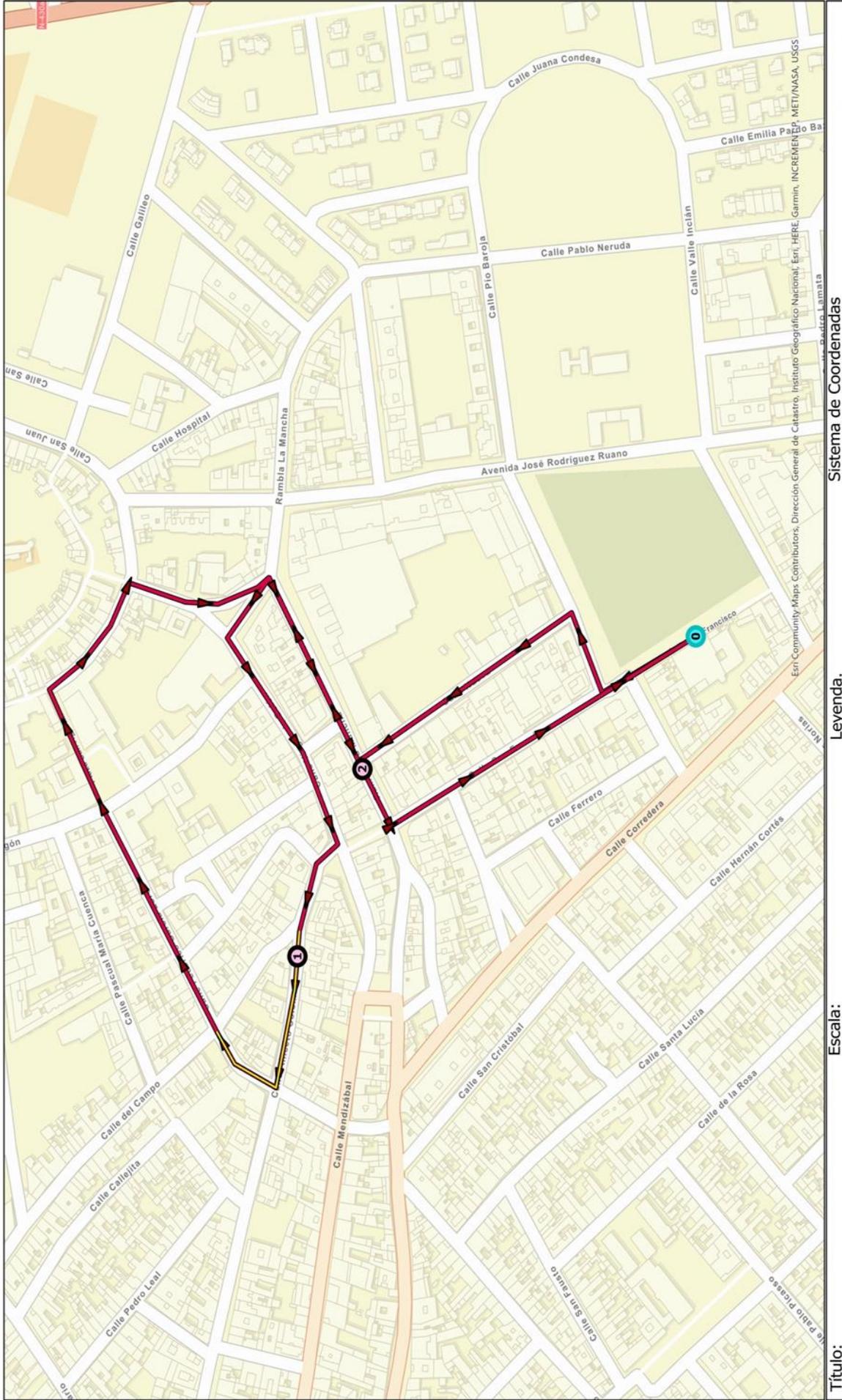


Recorrido



Referencia espacial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N  
 GCS: GCS ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección Transverse Mercator





Título:

Recorrido Jueves Santo

Escala:

1:3.000

Leyenda:

-  MSKM
-  Miercoles Santo

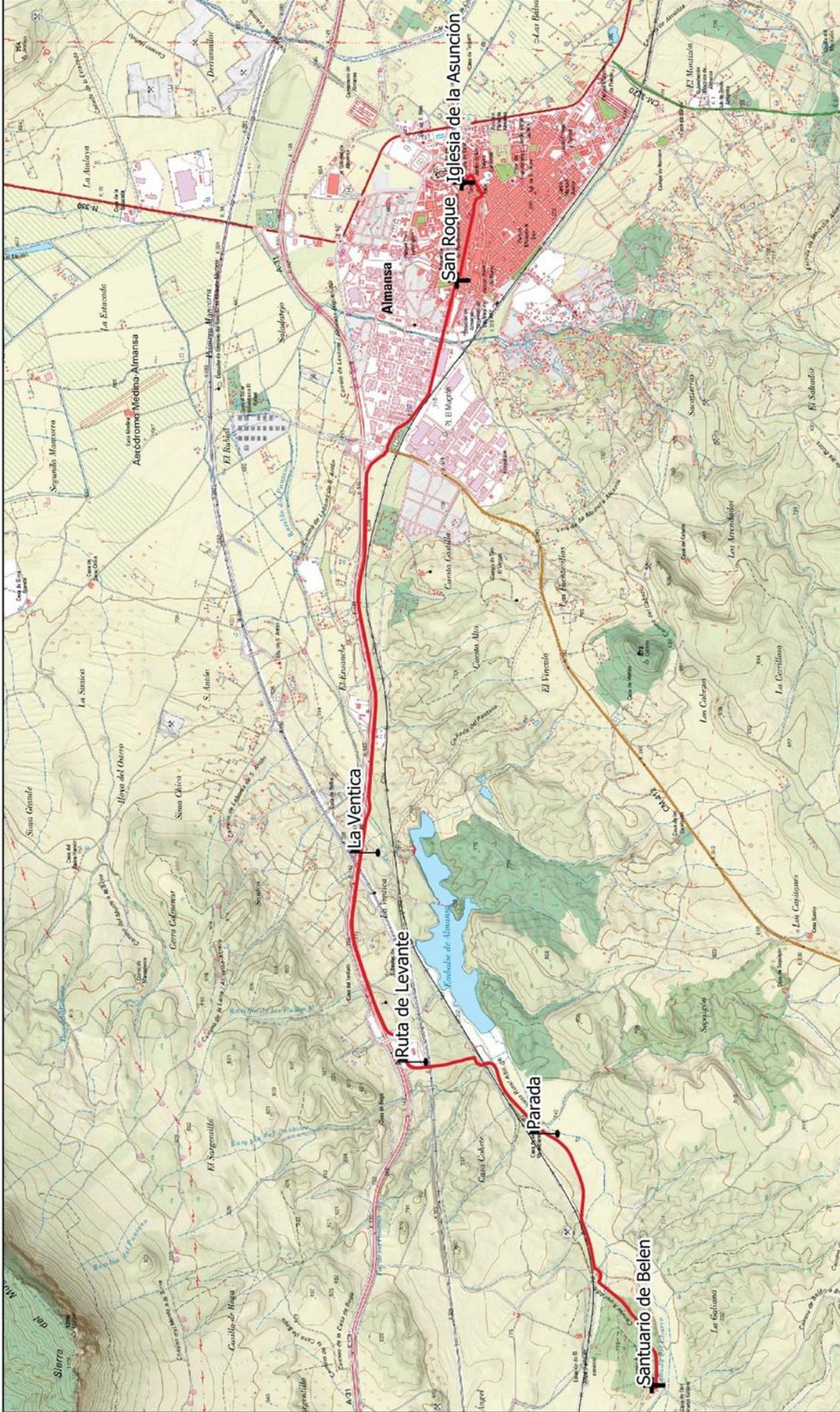
Sistema de Coordenadas

Referencia especial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N  
 GCS: GCS ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección: Transverse Mercator



En Community Maps Contributors, Dirección General de Catastro, Instituto Geográfico Nacional, Err. HERE, INCREMENTAL P, MET/NASA, USGS  
 Pedro Lamata





Título

Recorrido de Romerías  
(mayo y septiembre)

Escala

1:40.000 0 1 2 km

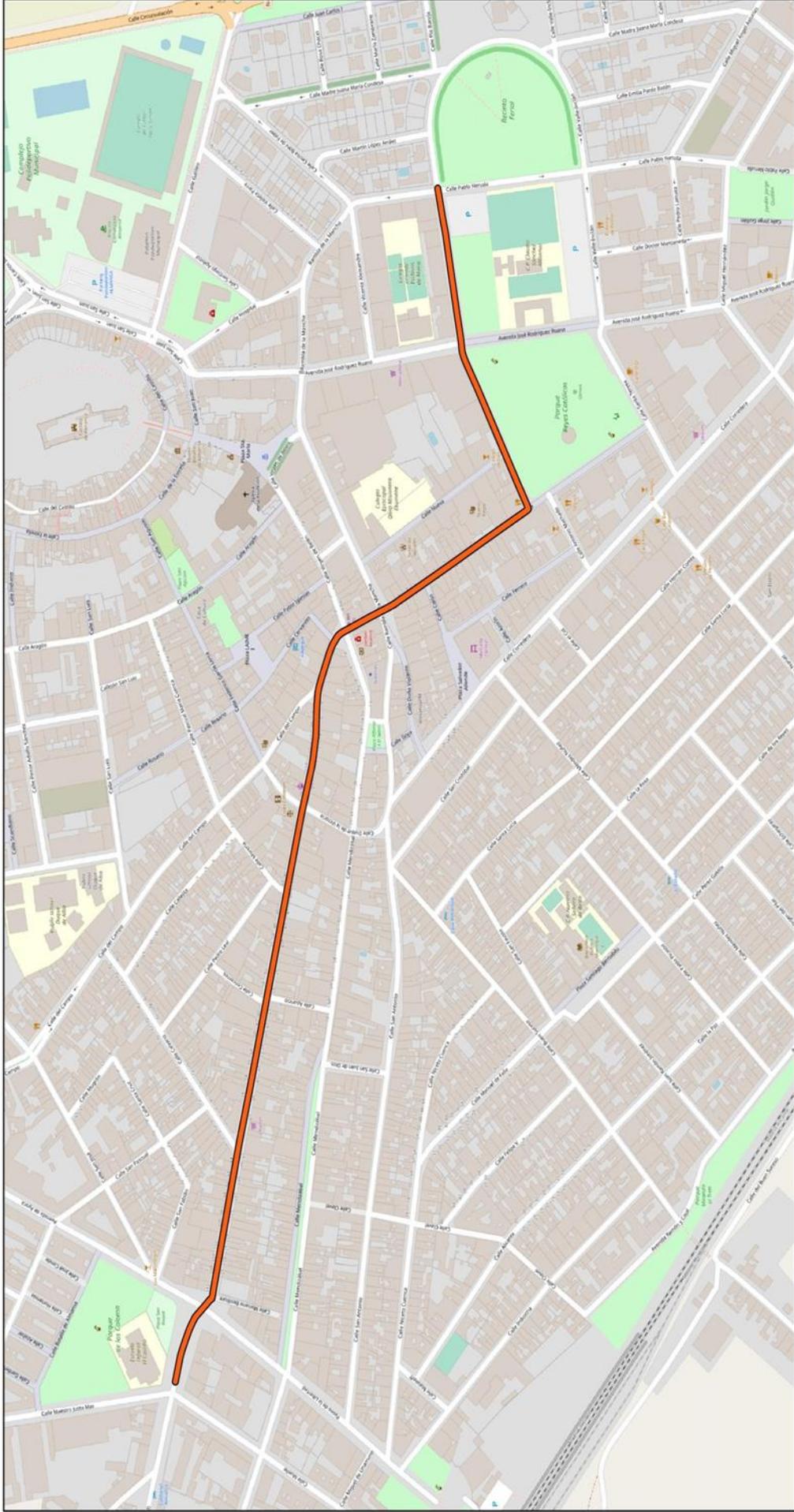
Legenda

- ↑ Paradas
- + Iglesias y santuarios
- Recorrido

Sistema de coordenadas

Referencia espacial  
Nombre ETRS 1989 UTM Zone 30N  
GCS: GCS ETRS 1989  
Datum: ETRS 1989  
Proyección Transverse Mercator





Título:

Escala:

Recorrido de desfile de Carnaval

1:5000

0 0,1 0,2 km



Leyenda.

Recorrido



Sistema de Coordenadas

Referencia espacial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N  
 GCS: GCS ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección: Transverse Mercator







Título:

Recorrido de Retreta Popular

Escala: 1:5.000



Leyenda:

-  Recorrido
-  Carpa municipal

Sistema de Coordenadas

Referencia espacial  
 Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30 N  
 GCS: GCS ETRS 1989  
 Datum: ETRS 1989  
 Proyección Transverse Mercator



\*\*\*

# PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA

## PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

---

### INDUSTRIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS

# PAM 12

---

REVISIÓN: 0

	Entidad /Iniciales	Fecha	Firma
REDACCIÓN	S.E.P.E.I.	20/05/2021	
	J.R.C.		
VISADO	Coordinador Municipal de Emergencias	20/05/2021	
	F.G.S.		
APROBACIÓN	Excmo. Ayuntamiento de Almansa		



# ÍNDICE

0 - HOJA DE ESTADO DEL PLAN	0
1 - OBJETIVO	2
2 - ALCANCE	2
3 - REFERENCIAS	2
4 – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	4
5 - ORGANIZACION	4
6 - FRECUENCIA	4
7 - REQUISITOS	5
8 – CONDICIONES INICIALES	5
9- AVISOS	5
10 - INSTRUCCIONES	5
10.1 ESTUDIO AREA INDUSTRIAL.....	5
10.2 ESTRUCTURA DEL PAM .....	15
10.3 OPERATIVIDAD .....	18
11 – COMPROBACION DE RESULTADOS Y ACCIONES A TOMAR	24
12 - ANEXOS	25
12.1 MODELO DE FICHA DE TOMA DE DATOS.....	26
12.2.MODELO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE INCENDIO.....	27
12.3. MODELO DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD DIVULGATIVA.....	28

## 1 - OBJETIVO

- El Plan de Actuación Municipal (en adelante PAM) en industrias o en grandes áreas comerciales (en adelante GAC), potencialmente peligrosas de la ciudad de Almansa, tendrá como objetivo servir de apoyo y base técnica, a todos los servicios de emergencias, establecimientos industriales o GAC, así como vecinos de la ciudad, que puedan verse involucrados en emergencias producidas en el área industrial o GAC de Almansa.
- El PAM, además de estructurar la organización de los servicios de emergencias, contará con una base de datos de cada establecimiento con el único fin de disponer de información básica de cada uno de estos y poder prestar así, un servicio más seguro y eficaz, en caso de emergencia.
- Serán premisas fundamentales para su elaboración y buen funcionamiento, la coordinación y prevención de emergencias en el ámbito industrial o las grandes áreas comerciales.

## 2 - ALCANCE

El PAM abarca todo el término municipal de Almansa, en especial sus áreas catalogadas según el POM como suelo industrial, así como establecimientos industriales en casco urbano o suelo diseminado.

También en el presente PAM, se incluyen, los establecimientos catalogados como GAC, considerando este plan: «aquellos establecimientos comerciales que cuenten con una superficie mayor de

300m<sup>2</sup> en los que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos sea mayor de 425MJ/m<sup>2</sup>, exceptuando de esta medida los establecimientos situados en dichos centros y/o dedicados a la venta de productos de alimentación, higiene y otros productos considerados esenciales».

### **3 - REFERENCIAS**

#### **3.1 El marco legislativo de las Áreas Industriales**

El marco normativo regulador de la seguridad en industrias es desarrollado en las siguientes normas:

- RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que se intervengan sustancias peligrosas.
- RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

#### **3.2 El marco legislativo de protección civil.**

- La ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 14.1 Los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.
- El Plan Territorial de Emergencia de Castilla la Mancha (PLATECAM), aprobado mediante el Decreto 36/2013, de 4 de julio. Dentro de los tipos de planes que establece el PLATECAM no figuran los planes de emergencia en áreas industriales. Se hace mención a los establecimientos afectados por la normativa SEVESO (RD 840/2015), siendo un total de 54 establecimientos de los cuales 21 supera el nivel superior y cuentan con su propio Plan de Emergencia Exterior (PEE) elaborados por la JCCM y con categoría de Plan Especial. Por lo tanto, a nivel autonómico, se considera que el PLATECAM es suficiente para la gestión y coordinación de las emergencias que puedan producirse en las Áreas Industriales ya que al ser este un riesgo no contemplado en el artículo 15 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, no es necesario la elaboración de un plan específico en áreas industriales.
- No obstante, el propio PLATECAM indica que, para la concreción de la obligación y el marco de desarrollo de la planificación de ámbito local, nos remitimos al punto 6.8. del PLATECAM, Planificación de ámbito local, así como la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal. Establece que, además de los Planes territoriales, los municipios pueden elaborar Planes de Actuación frente a riesgos concretos y que será en los Planes Especiales y en los Procedimientos de Actuación autonómicos donde se fijaran los criterios para la elaboración de los mismos.
- El Plan de Actuación Municipal en Industrias Potencialmente Peligrosas de Almansa tendrá como referencia, el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA).
- Por otra parte, la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, regula el contenido mínimo de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y establece en su Anexo I el catálogo de actividades con riesgo. La Norma Básica, no contemplan las Áreas Industriales como una de las actividades sujetas a necesidad de elaboración de Plan de Autoprotección.
- Dado que ni las Leyes 17/2015, ni el RD 393/2007, establecen la obligatoriedad de la elaboración de Planes de Protección Civil en Áreas Industriales, la elaboración de los mismos, debe entenderse dentro de una perspectiva local. Por lo que serán los municipios que dispongan de un Área Industrial, los que aborden, voluntariamente, la elaboración de los citados Planes.

#### **4 - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El técnico municipal de emergencias, será el encargado de actualizar la base de datos de las industrias potencialmente peligrosa y de actualizar el PAM.

El servicio especial y de prevención y extinción de incendios en la ciudad de Almansa, ( en adelante SEPEI), es el responsable de la correcta aplicación de este PAM y de mantener la confidencialidad de la base de datos.

La dirección del PAM corresponde al alcalde o persona en quien delegue y la dirección técnica de la emergencia corresponderá a los mandos responsables del SEPEI.

#### **5 - ORGANIZACION**

##### **5.1 Elaboración y aprobación.**

El Plan de actuación municipal será redactado por el Ayuntamiento con la colaboración y participación directa de las entidades de gestión de las Áreas Industriales y de las industrias ubicadas en la misma y de los Servicios Especiales y de Prevención y Extinción de Incendios en la ciudad de Almansa (SEPEI).

El PAM será aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

##### **5.2 Difusión.**

Una vez aprobado, el PAM se remitirán a la Dirección General de Industria, al SACUE 1-1-2 Castilla La Mancha, a los servicios especiales y de prevención y extinción de incendios en la ciudad de Almansa (SEPEI), así como también a la entidad gestora del suelo industrial y establecimientos comerciales afectados por el PAM.

#### **6 - FRECUENCIA.**

La aplicación de este documento será continua desde el momento de su aprobación por el pleno del ayuntamiento de Almansa.

El PAM será revisado al menos cada cuatro años y cada vez que la experiencia operativa así lo requiera

#### **7 - REQUISITOS.**

Es necesario el conocimiento previo de la tipología de la industria a estudiar, entorno, población en el interior y exterior y características especiales de la población si las hubiera.

#### **8 - CONDICIONES INICIALES.**

Para una correcta aplicación del PAM es necesaria que la base de datos de los establecimientos industriales o comerciales del municipio de Almansa este completa y actualizada periódicamente con las modificaciones que hayan surgido.

#### **9 - AVISOS.**

La visita a las industrias para la obtención de la información necesaria para la base de datos, se realizará previo aviso de la gerencia de la Sociedad Anónima de promoción y equipamiento de Suelo de Almansa, (en adelante SAPRES), o por los servicios técnicos municipales a las industrias implicadas.

Dichas visitas se realizarán, por personal técnico (SEPEI) acompañado de personal de apoyo en su caso.

## 10 - INSTRUCCIONES.

### 10.1 ESTUDIO ÁREA INDUSTRIAL

#### 10.1.1 Información del área industrial.

Almansa cuenta con una amplia zona industrial que podemos dividir en dos partes. Por un lado, la principal y más extensa llamada Polígono Industrial "el Mugerón" la cual subdividimos en cuatro fases Así la distribución de la totalidad del Polígono Industrial "el Mugerón" sería:

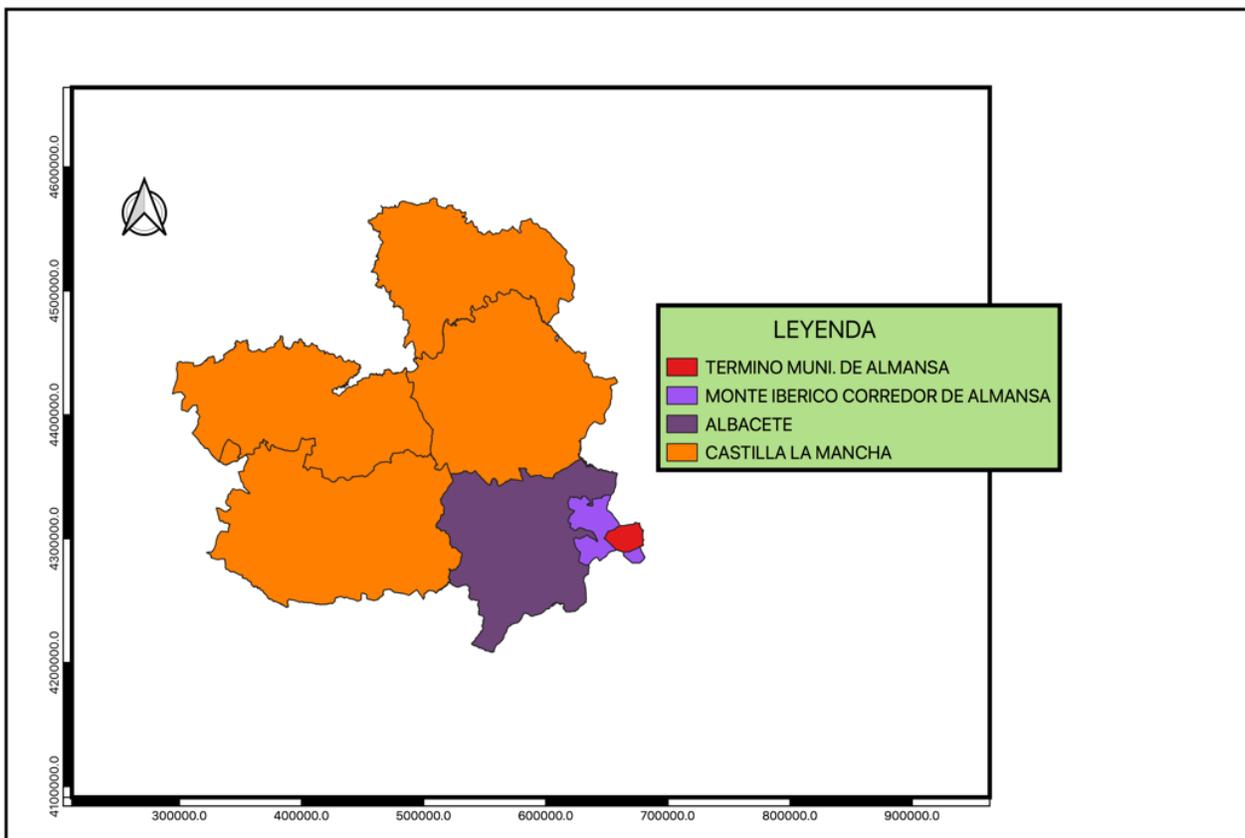
I FASE .....214.200 m2 con 70 Empresas  
II FASE.....446.873 m2 con 110 Empresas  
III FASE.....463.531 m2 con 60 Empresas  
IV FASE..... con 270.000 m2.

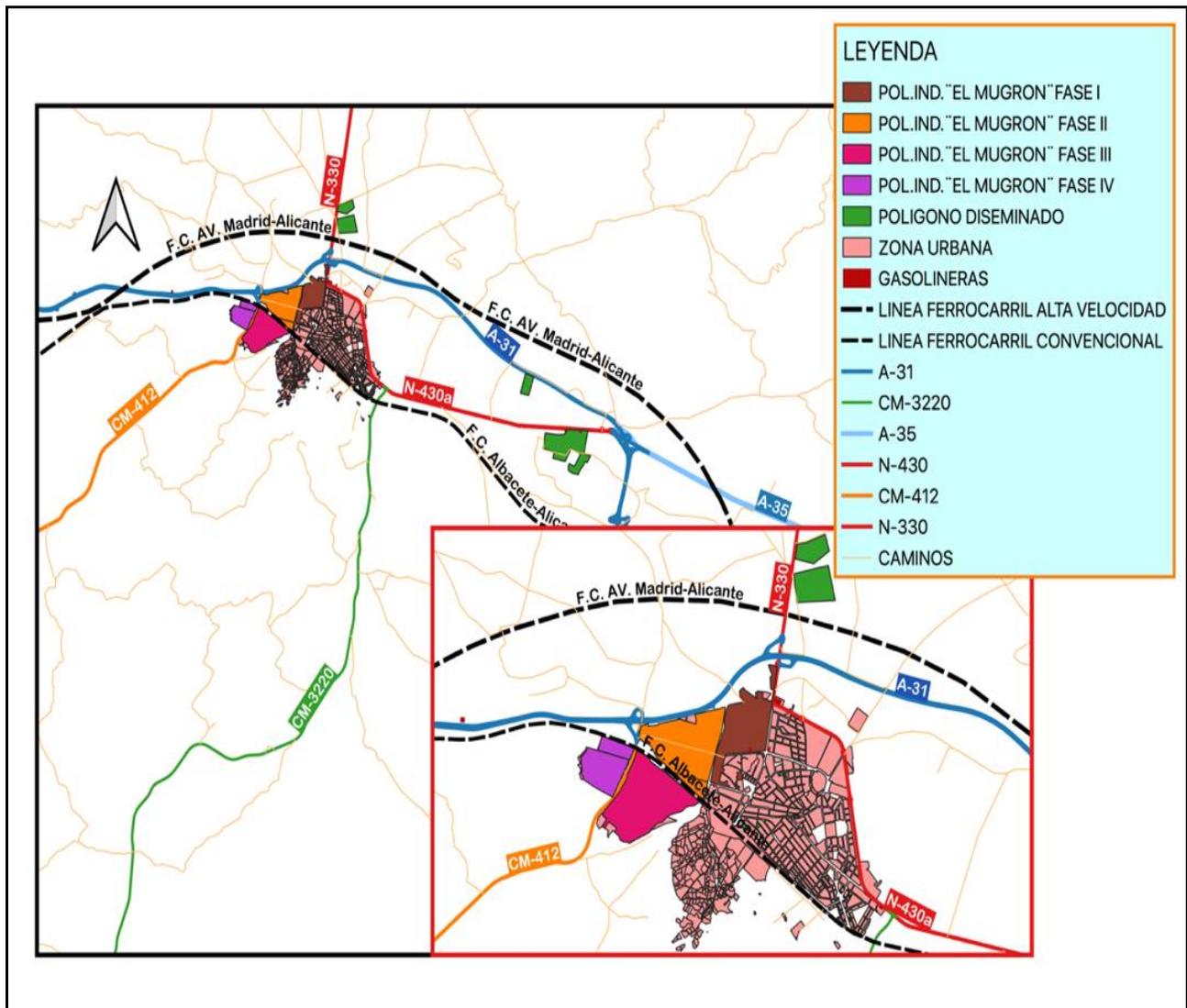
Por otro lado, encontramos pequeñas o medianas empresas diseminadas (aisladas o en grupos) tanto dentro del casco urbano como fuera de este y de las cuales se puede hacer un calculo orientativo de la ocupación de suelo destinado a fin industrial de unos 665,602 m2 aprox. con un total de 13 empresas de las cuales algunas de estas se encuentran inactivas.

Además de lo expuesto Almansa cuenta con un total de 7 gasolineras repartidas tanto dentro como fuera del casco urbano.

NOTA:

La información del área industrial dada en este PAM, tendrá un carácter orientativo, dada su continua evolución.





### 10.1.2 Descripción del Área Industrial.

El Polígono Industrial el Mugerón está muy bien conectado tanto con Madrid, como con otras ciudades importantes del Levante Español. Es en Almansa donde podemos encontrar la división de la autovía hacia Valencia o Alicante-Murcia, (A-31/ A-35) formando así un nudo de comunicaciones importante para la conexión entre Madrid y el Levante Español.

La distancia con Madrid son 320 Km., Valencia 110 Km. y Alicante 84 Km., teniendo de esta forma, buenas conexiones entre aeropuertos y puertos de estas mismas ciudades.

Respecto de el polígono Industrial " El Mugerón", SAPRES ALMANSA, es la Sociedad encargada de la promoción y venta del suelo industrial como entidad pública dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

<https://www.sapres.com/es/13-Presentacion> .

Dirección: El Mugerón, C/ Tejares, 36, 02640 Almansa, Albacete.

Teléfono: 967 34 09 99

Provincia: Albacete

En cuanto a la parte industrial diseminada podemos encontrar varias de esta en distintas calles del casco urbano y otras con acceso desde N-330 o camino de Vereda de Valencia y N-430.

Las principales vías de acceso y comunicación al Polígono Industrial "El mugrón" son:

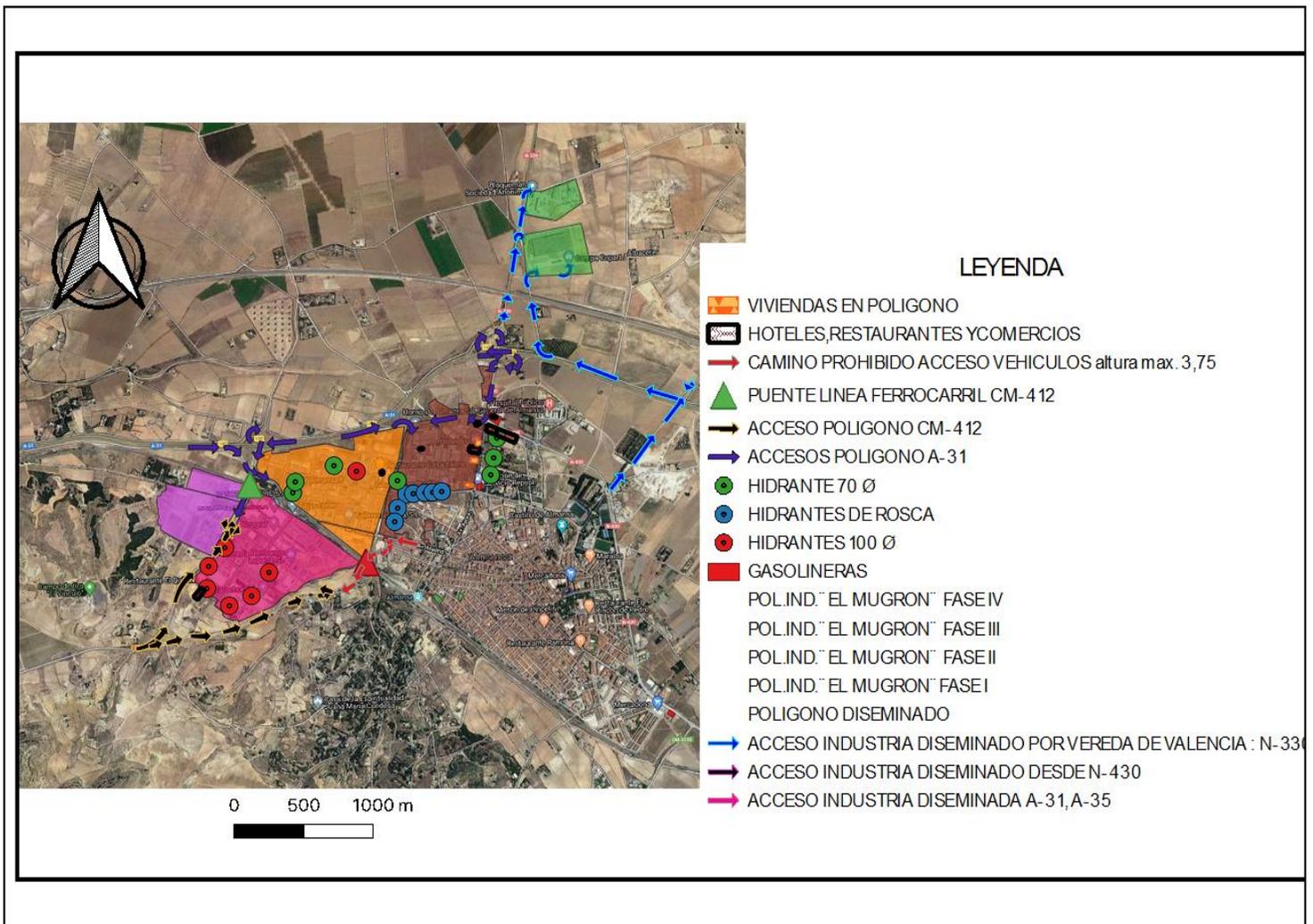
- 31 (Salidas 146 y 147).
- N-330 con N-430. (rotonda de Paz Aupada) Acceso Polígono Industrial Fase I.
- CM-412. Acceso a Polígono Industrial Fase II, III y IV.
- Camino de San José desde CM-412 a polígono Industrial Fase III. (Camino de tierra).
- Camino de San José asfaltado desde casco urbano. (atención vehículos pesados en puente de vías ferrocarril).

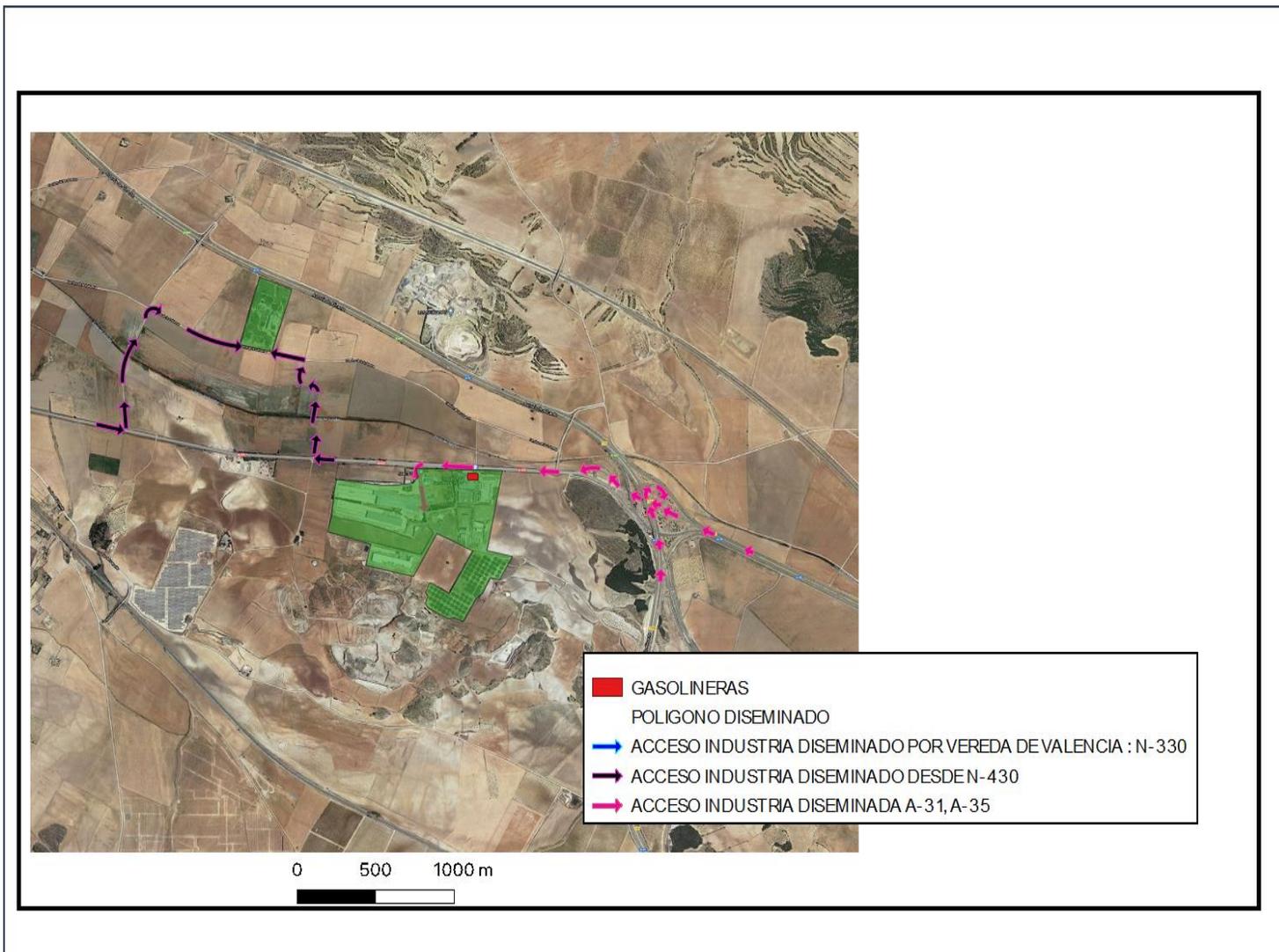
Las principales vías de acceso y comunicación a Industrias diseminadas son:

- N-330. Km
- N-430. Km
- C/ La Industria. Empresa Calzados Michel.
- C/ Alicante. Empresa Calzados Inmapa.
- C/ Paseo las Huertas. Empresa Calzados Míster.
- C/ San Antonio. Carpintería Gil Salcedo.
- C/ Corredera. Carpintería cocinas Esmera.

El Polígono Industrial "El mugrón" cuenta con una Red de Hidrantes en cada una de sus fases. (Ver mapa).

Las Industrias Diseminadas cuentan con la Red de Hidrantes del casco urbano careciendo de estos las ubicadas en las zonas diseminadas de N-430 y N.330. (Ver mapa).





### 10.1.3 Análisis del riesgo del área industrial.

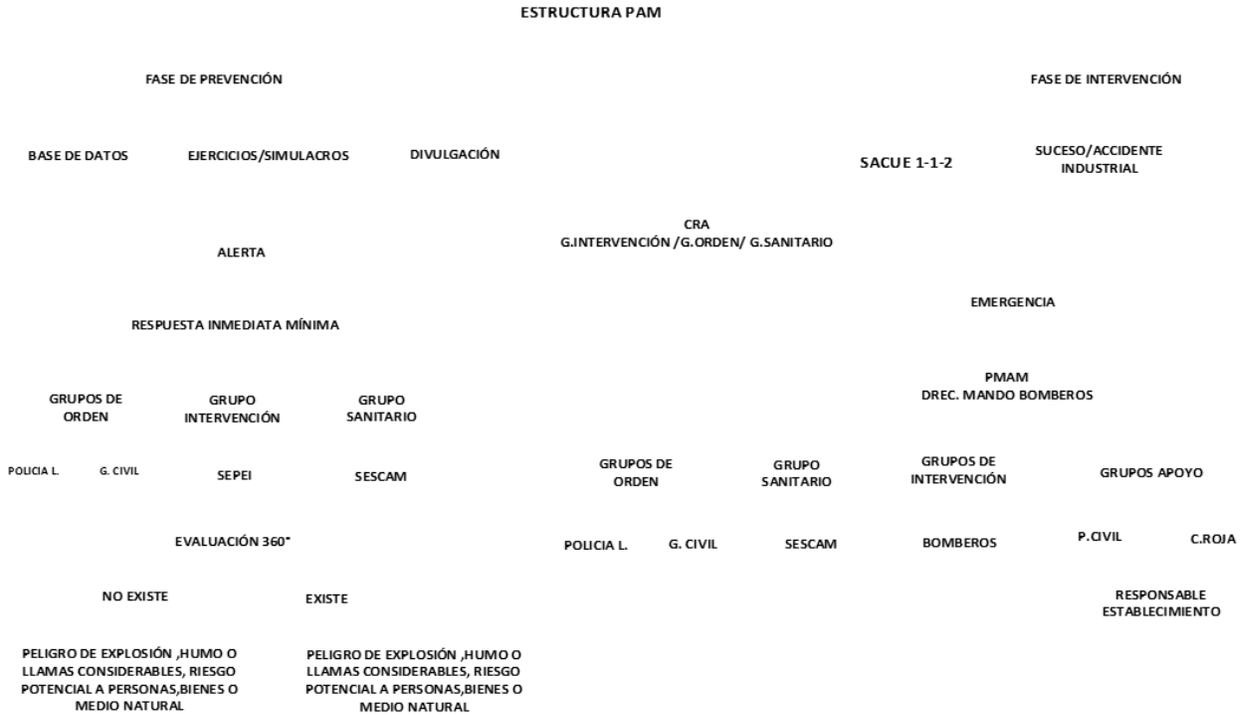
En este apartado se evaluará los riesgos internos propios de los establecimientos industriales o GAC, a sufrir un incendio, explosión, fuga o derrame de materias peligrosas, aplicando fórmulas para un análisis de la vulnerabilidad en las que se tenga en cuenta tanto el riesgo para los propios trabajadores como para personal ajeno al establecimiento industrial comercial o su entorno.

Para el análisis de riesgo intrínseco, a sufrir un incendio, explosión, fuga o derrame de materias peligrosas, se utiliza el método simplificado de evaluación riesgo de incendio (MESERI), al que se añadirán los parámetros de: numero de trabajadores o distancia al casco urbano respectivamente.



invernal, inundaciones, se estará a lo dispuesto para dichos Planes de Actuación Municipal específicos, pudiendo establecer la activación de este PAM en caso de necesidad o ausencia de estos.

## 10.2 ESTRUCTURA DEL PAM



El PAM 12 describe dos líneas de actuación, la fase preventiva y la fase de intervención, siendo esta última en caso de suceso o accidente producido en establecimiento industrial o GAC, subdividida en Alerta o Emergencia.

### 10.2.2 PREVENCIÓN

La prevención está basada en tres pilares:

#### a) **BASE DE DATOS:**

Durante el estudio y análisis de riesgos se recabará información básica de cada uno de los establecimientos industriales o GAC.

- Por un lado, se recopilarán datos basados en la tabla de (apéndice 12.2.)que establece el método simplificado de evaluación de riesgo de incendio, (en adelante MESERI) en formato Excel. Una vez realizado este, establecemos el análisis de riesgo de cada establecimiento, tanto el riesgo/vulnerabilidad para trabajadores como personas ajenas al área industrial o GAC. (ver tabla de análisis de riesgos imagen 5.PAM-12)
- Y por otro, se completará la tabla de información básica en caso de incendio (apéndice 12.1.)que será la que aporte, en caso de emergencia, la información relevante a los servicios de emergencias y de la que se pretende estos puedan acceder de forma rápida en caso de necesidad.

Toda esta información (tabla de información básica en caso de incendio (apéndice 12.1. y (apéndice 12.2.) podrá almacenarse en varios formatos:

- Formato OneDrive a través de una cuenta de correo electrónico vinculada al ayuntamiento de Almansa, para el caso: bomberos@ayto-almansa.es ,proteccioncivil@ayto-almansa.es, así como otras que se consideren oportunas, siempre con acceso restringido a servicios de emergencia.
- Formato Físico, a través de unas fichas impresas que estarán ubicadas en las dependencias del parque de bomberos de Almansa y en el PMAM dependiente del CECOPAL del ayuntamiento de Almansa.
- Formato web, a través de la plataforma <https://www.lokinn.com/>, con clave de acceso apartado de seguridad.

Funcionamiento base de datos:

Para el acceso a la información en formato OneDrive, la base de datos consta de una hoja de Excel en la que aparecerá el nombre de cada uno de los establecimientos registrados, en los cuales, al hacer click sobre estos, nos enlazará a la información registrada a cada uno de los establecimientos en OneDrive vinculada a las cuentas de correo descritas anteriormente. De esta forma, si disponemos de datos de red, tendremos acceso desde cualquier medio digital, Tablet, ordenador, móvil, a la base de datos de cada uno de los establecimientos registrados.

- Actualización de la base de datos:

Para una correcta actualización de la base de datos, cada establecimiento o a través del tramite de licencia de actividad, se deberá comunicar a la dirección del PAM (Sr. Alcalde) y esta trasladará mediante correo electrónico a la siguiente dirección: bomberos@ayto-almansa.es, cualquier modificación sobre el establecimiento ( datos de contacto, alta o baja del establecimiento, cambio de ubicación, obras importantes que modifiquen sus accesos o salidas, cambio en la ubicación de productos potencialmente peligrosos o cambio en dependencias de almacenaje) así como cualquier otro cambio que considere oportuno.

SAPRES, notificará a la dirección del PAM, los nuevos establecimientos industriales, así como los cambios sustanciales que sucedan en dicha área industrial y será la encargada de registrar en formato web plataforma <https://www.lokinn.com/> información referente a cada establecimiento.

En cualquiera de los casos todos los datos deberán guardar confidencialidad y sigilo profesional, siendo utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos previstos en el PAM, adaptando el formato y uso de estos a la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**b) EJERCICIOS Y SIMULACROS.**

Los ejercicios se programarán a nivel de centros de trabajo y servirán para recordar:

Rutas de evacuación.  
Medios de extinción.  
Aviso de activación

Los simulacros se programarán como ejercicios prácticos que implicaran una participación amplia de personal de los centros de trabajo y en muchos casos también involucran medios externos como pudieran ser los bomberos, guardia civil, policía Local, personal sanitario y protección civil.

Siendo estos coordinados por el SEPEI.

- Solicitud de los ejercicios o simulacros:

Como norma general, la programación de ejercicios o simulacros vendrá determinada por el análisis de riesgo de cada establecimiento siendo el SEPEI quien considere su realización, no obstante, cualquier establecimiento industrial o GAC podrán, previa petición según hoja de formulario (apéndice 12.3.) solicitar la realización de estos.

### c) **DIVULGACIÓN.**

La información será transmitida tanto a los trabajadores del área industrial como a la población ajena a esta, priorizando en dichas campañas a la población mas cercana al área industrial o GAC teniendo siempre en cuenta el análisis de riesgo y vulnerabilidad realizado en el PAM.

- Será la dirección del PAM, junto con la dirección técnica y apoyo del SEPEI, la promotora y supervisora de dicha actividad mediante la divulgación de las medidas de actuación en caso de incendio, explosión, derrame de mercancías peligrosas, en establecimientos industriales o GAC, tanto a trabajadores como a personal ajeno al área o establecimiento, así como de las acciones a seguir en el caso de ocurrencia de un accidente en estos establecimientos, como podrían ser (confinamiento/evacuación).

Las campañas de divulgación se podrán establecer en distintos formatos:

- Formato digital, mediante RRSS. Utilizadas por el ayuntamiento de Almansa, Diputación provincial de Albacete.
- Radio o televisión.
- Formato flyers o folletos informativos.
- Charlas divulgativas para asociaciones de vecinos, comunidades vecinales, establecimientos industriales o comerciales, previa petición según hoja de formulario (apéndice 12.3.), o de oficio por el SEPEI al ser consideradas, según análisis de riesgo/vulnerabilidad área o personas vulnerables.

## **10.3 OPERATIVIDAD.**

### **10.3.1 Detección, notificación y alerta.**

Responsabilidades: La responsabilidad de las acciones indicadas en este punto: detección, notificación recaerán en el director del Plan de Autoprotección (en adelante PAU) del establecimiento afectado o en el caso de que este NO disponga de PAU, en el responsable de seguridad del establecimiento o persona en quien se delegue dicha función.

◇ **DETECCIÓN** : En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente: sistemas automáticos, central de alarmas, un trabajador del establecimiento que vea la emergencia y active el PAU, un trabajador de una instalación del área que detecte una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo, la ciudadanía que llame al SACUE 1-1-2 alertando de humos, olores, etc.; los servicios de policía Local o emergencias que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario del área afectada, etc.

◇ **NOTIFICACIÓN:** Independientemente de la forma en la que se detecte y de quien, de el aviso, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población deberá notificarse al SACUE 1-1-2, transmitiendo la siguiente información:

- Si el alertante es la propia empresa donde se origina la emergencia:
  - Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección y el Área Industrial.
  - Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste la emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.), si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.
  - Heridos: Indicar si hay o no, personas afectadas directamente o puedan verse indirectamente afectadas por la emergencia y si se han producido heridos.
  - Recursos que se solicitan: indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).
- Si el notificante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:

- Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial
- Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

◊ **ACTIVACIONES:** Tras la notificación al por SACUE 1·1·2, debe activarse el sistema de aviso a los establecimientos del Área Industrial. Para lo cual, el plan deberá adaptarse a los sistemas disponibles en el Área (red de sirenas, empresa de alarmas, mensajería SMS, etc.).

El aviso a los establecimientos del Área Industrial se efectuará en dos fases:

- En primer lugar, se aplicará el PAU de la propia empresa. Si esta no dispone de PAU, el máximo responsable de la empresa, se asegurará de:
  - Alertar 1-1-2.
  - Todos los trabajadores de la misma y personas ajenas que en este momento puedan encontrarse en el recinto, puedan acceder a lugar seguro (punto de encuentro), en el exterior de la misma.
- En segundo lugar, a los establecimientos colindantes, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia. Posteriormente y si se considera necesario, al resto de establecimientos. En este caso se enviará un mensaje inicial preestablecido a los teléfonos móviles recopilados en la base de datos de los responsables de seguridad de cada establecimiento, teniendo en cuenta el área en la que se ha producido el incidente, como ejemplo:

«incidente en nave ..X.. polígono el mugrón fase I, manténgase alerta» (mensaje preestablecido a todos lo responsables fase I).

### 10.3.2 Movilización de los recursos

El PAM establece las medidas a adoptar por parte de los establecimientos afectados y los servicios de la emergencia, en base al análisis de riesgos, estructurando estas en dos fases:

- ❖ **FASE PREVENTIVA:** Serán los propios establecimientos, junto con SEPEI o empresas autorizadas para tal fin, las encargadas de realizar las actividades preventivas mínimas en base al nivel de riesgo adquirido en su análisis.
  - **RIESGO BAJO:** Control de accesos y entorno del establecimiento o viviendas afectadas, control de los medios de extinción del establecimiento afectado, actualización de información relevante que pueda modificar el grado de vulnerabilidad de la empresa o vivienda afectada, así como cualquier otro tipo de control que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) o el Plan de Autoprotección del propio establecimiento determinen.
  - **RIESGO MEDIO :** Control de accesos y entorno del establecimiento o viviendas afectadas, control de los medios de extinción del establecimiento afectado, actualización de información relevante que pueda modificar el grado de vulnerabilidad de la empresa o vivienda afectada, recomendación sobre medidas correctoras con el fin de reducir los riesgos existentes así como cualquier otro tipo de control que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) o el Plan de Autoprotección de la propia industria determinen.
  - **RIESGO ALTO:** Control de accesos y entorno del establecimiento o viviendas afectadas, control de los medios de extinción del establecimiento afectado, actualización de información relevante que pueda modificar el grado de vulnerabilidad de la empresa o vivienda afectada, recomendación de medidas correctoras con el fin de reducir los riesgos existentes así como

cualquier otro tipo de control que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) o el Plan de Autoprotección de la propia industria determinen.

Además, cuando el análisis de la vulnerabilidad a sufrir un accidente industrial que pueda afectar a trabajadores sea de Riesgo Alto, se realizarán simulacros o ejercicios anuales en los que deberán incluirse y participar de forma activa tanto la empresa o empresas afectadas como los servicios mínimos de emergencia establecidos en su caso, con el fin de conocer los riesgos potenciales de su entorno y como actuar en caso de verse afectados por un accidente.

Cuando el análisis de la vulnerabilidad a sufrir un accidente industrial que pueda afectar a la población ajena al área sea de Riesgo Alto se llevará a cabo una campaña de información a la población, dando instrucciones, ya sea bien a través de medios de comunicación o charlas divulgativas, a la población vulnerable que potencialmente pueda verse afectada, para que estos conozcan los riesgos potenciales de su entorno y como actuar en caso de verse afectados por un accidente.

No será un requisito indispensable, tener un riesgo alto para la realización de ejercicios/simulacros o charlas divulgativas, sino que también con un riesgo bajo o medio podrán ser solicitadas por el propio establecimiento o personas interesadas mediante solicitud a la dirección del PAM. Hoja de formulario (anexo 12.3)

❖ **FASES DE INTERVENCIÓN:** Que constará de dos fases Alerta y Emergencia

### **ALERTA**

En la fase de alerta, se establecerá la respuesta inmediata mínima dada por el PAM, para hacer frente a la emergencia. Una vez recibido el aviso SACUE 1-1-2, centros de recepción de alertas correspondientes (en adelante CRA) por incidente en establecimiento industrial o GAC, comenzará la fase de ALERTA, estableciendo una respuesta inmediata mínima.

### **RESPUESTA INMEDIATA MINIMA:**

- **GRUPO DE INTERVENCIÓN (SEPEI):** Aportación de medios según protocolo interno que así se establezca, SEPEI.
- **GRUPO SANITARIO (SESCAM):** Aportación de medios según protocolo interno que así se establezca, SESCAM.
- **GRUPOS DE ORDEN (CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD):** Policía Local de Almansa, Guardia Civil.

Una vez llegado al lugar del incidente y realizada una primera valoración por el SEPEI (360°) y comprobado que, no existe peligro de explosión, humo o llamas considerables, riesgo potencial a personas, bienes o medio natural, así como cualquier otra circunstancia que pueda originar una emergencia, se actuará de forma ordinaria, con los medios disponibles en fase de Alerta.

### **EMERGENCIA**

Si realizada una primera valoración (360°) por parte del responsable de bomberos se confirmará la emergencia, por existir peligro de explosión, humo o llamas considerables, riesgo potencial a personas, bienes o medio natural, así como cualquier otra circunstancia que pueda originar una emergencia, se comunicará las características de esta a su CRA, pasando a establecer las siguientes medidas:

#### **• MEDIDAS A ADOPTAR:**

o Establecer perímetro de seguridad. (zona de intervención o caliente, zona templada, zona fría).

- **Zona de intervención o caliente:** Se considera toda aquella zona en la que exista un riesgo potencial alto. Para incidentes en establecimientos industriales o GAC, se considerarán zonas de intervención, todas aquellas zonas interiores del área afectada en las que se requerirá una equipación mínima EPI nivel I + ERA, para su acceso y permanencia en esta.
- **Zona templada:** Será aquella en la que el riesgo para los intervinientes sea menor, que, en zona caliente, pero, aunque en menor medida, sigan existiendo riesgos derivados del incidente, como pueden ser caída de cascotes, explosiones, deflagraciones, caídas de muros de cerramiento o elementos estructurales, entre otros. Para incendios en establecimientos industriales o GAC se considerará zona templada, el área comprendida entre la estructura o muros de cerramiento del establecimiento y la valla perimetral de este. En esta zona se requerirá equipación mínima EPI nivel I.
- **Zona fría:** Zona en la que el riesgo es bajo, en ella se ubicará el PMAM, zona de recepción de medios (en adelante CRM), si se considera oportuno y se requerirá para su permanencia, el EPI de trabajo que cada servicio tenga establecido para sus tareas ordinarias. Para establecimientos industrial o GAC, en general, puede considerarse zona segura o de riesgo bajo el exterior de la valla perimetral (cuando supere el doble de altura del edificio) del establecimiento afectado y si esta no contase con tal elemento se consideraría una distancia doble a la altura del edificio del establecimiento afectado.

o PMAM: Formado por:

- Responsable grupo intervención. (SEPEI, director técnico de la emergencia).
- Responsable grupo de orden.
- Responsable grupo sanitario.
- Responsable grupo de apoyo.
- Responsable seguridad del establecimiento afectado.

o Evacuación/confinamiento de personas potencialmente afectadas.

o Salvamentos, rescates, extinción, así como otras tareas, que competan al grupo de intervención.

o Solicitud de medios humanos o materiales. Valorar emplazamiento CRM.

o Activación mensaje preestablecido a teléfonos responsables seguridad establecimientos del área.



## 11 COMPROBACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES A TOMAR.

- Finalizadas las actuaciones de un procedimiento de una emergencia, se reunirán las partes participantes, si así fuese solicitado o requerido por cualquiera de estas, realizando un seguimiento de la aplicación del procedimiento, con el objetivo de obtener las lecciones aprendidas e incorporar a los planes de formación y a la revisión, si procede, el procedimiento que se ha aplicado.
- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior dichas partes se reunirán al menos una vez al año.

## 12. ANEXOS.

### ANEXO

#### 12.1. Modelo de ficha de toma de datos.

NOTA: Las fichas correspondientes a cada establecimiento, estarán custodiadas por SEPEI y PMAM, no siendo incluidas en este PAM, debido a su confidencialidad.

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EMERGENCIAS PAM INDUSTRIAL						
NOMBRE ESTABLECIMIENTO						
ACTIVIDAD						
NOMBRE Y TELEFONO RESPONSABLE SEGURIDAD						
ANÁLISIS DEL RIESGO TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO			<b>ALTO</b>			
ANÁLISIS DEL RIESGO PERSONAS AJENAS			<b>MEDIO</b>			
UBICACIÓN COORDENADAS						
UBICACIÓN , POLIGONO, CALLE, N°. N° TRABAJADORES						
ESTABLECIMIENTOS O VIVIENDAS COLINDANTES	SEPARADOS POR MEDIANERA/FORJADO	VIVIENDA		VECINOS POTENCIALMENTE AFECTADOS	X	
		ESTABLECIMIENTO	DER.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			IZQ.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			DELANTE	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			DETRÁS	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
	VIVIENDA		VECINOS POTENCIALMENTE AFECTADOS	X		
	ESTABLECIMIENTO	DER.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
		IZQ.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
		DELANTE	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
		DETRÁS	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
	VIVIENDA		VECINOS POTENCIALMENTE AFECTADOS	X		
	ESTABLECIMIENTO	DER.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
		IZQ.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
		DELANTE	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
		DETRÁS	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
CORREO ELECTRONICO						
PLAN AUTOPROTECCIÓN/EVACUACIÓN						
CIF						

PLANO PAM INDUSTRIA AFECTADA

**12.2. Modelo de evaluación de riesgo de incendio.**

**EVALUACIÓN DE RIESGOS CONTRA INCENDIOS**

Nombre de la Empresa:		Fecha:		Área:	
Persona que realiza evaluación:					
Concepto		Coefficiente	Puntos	Concepto	
<b>CONSTRUCCION</b>					
Nº de pisos	Altura			<b>DESTRUCTIBILIDAD</b>	
1 o 2	menor de 6m	3		Por calor	
3,4, o 5	entre 6 y 15m	2		Baja	10
6,7,8 o 9	entre 15 y 28m	1		Media	5
10 o más	más de 28m	0		Alta	0
<b>Superficie mayor sector incendios</b>				Por humo	
de 0 a 500 m <sup>2</sup>		5		Baja	10
de 501 a 1500 m <sup>2</sup>		4		Media	5
de 1501 a 2500 m <sup>2</sup>		3		Alta	0
de 2501 a 3500 m <sup>2</sup>		2		Por corrosión	
de 3501 a 4500 m <sup>2</sup>		1		Baja	10
más de 4500 m <sup>2</sup>		0		Media	5
<b>Resistencia al Fuego</b>				Alta	0
Resistente al fuego (hormigón)		10		Por Agua	
No combustible (metálica)		5		Baja	10
Combustible (madera)		0		Media	5
<b>Falsos Techos</b>				Alta	0
Si falsos techos		5		<b>PROPAGABILIDAD</b>	
Con falsos techos incombustibles		3		Vertical	
Con falsos techos combustibles		0		Baja	5
<b>FACTORES DE SITUACIÓN</b>				Media	3
<b>Distancia de los Bomberos</b>				Alta	0
menor de 5 km	5 min.	10		Horizontal	
entre 5 y 10 km	5 y 10 min.	8		Baja	5
entre 10 y 15 km	10 y 15 min.	6		Media	3
entre 15 y 25 km	15 y 25 min.	2		Alta	0
más de 25 km	25 min.	0		<b>SUBTOTAL (X)</b>	
<b>Accesibilidad de edificios</b>				<b>FACTORES DE PROTECCIÓN</b>	
Buena		5		Concepto	
Media		3		SV	CV
Mala		1		Extintores portátiles (EXT)	1
Muy mala		0		Bocas de incendio equipadas (BIE)	2
<b>PROCESOS</b>				Columas hidratantes exteriores (CHE)	2
<b>Peligro de activación</b>				Detección automática (DTE)	0
Bajo		10		Rociadores automáticos (ROC)	5
Medio		5		Extinción por agentes gaseosos (IFE)	2
Alto		0		<b>SUBTOTAL (Y)</b>	
<b>Carga Térmica</b>				0	
Bajo		10		<b>CONCLUSIÓN (Coeficiente de Protección frente al incendio)</b>	
Medio		5		$P = \frac{5X}{120} + \frac{5Y}{22} \rightarrow 1(BCI)$	
Alto		0		$P = 1.54 + 2.95 + 0$	
<b>Combustibilidad</b>				$P =$	
Bajo		5		<b>OBSERVACIONES:</b> Cada vez que se hacen mejoras dentro de los factores X y Y disminuimos los riesgos de incendios; este método permite cuantificar los daños y su aplicación frecuente minimiza los daños a personas.	
Medio		3			
Alto		0			
<b>Orden y Limpieza</b>					
Alto		10			
Medio		5			
Bajo		0			
<b>Almacenamiento en Altura</b>					
menor de 2 m.		3			
entre 2 y 4 m.		2			
más de 6 m.		0			
<b>FACTOR DE CONCENTRACIÓN</b>					
<b>Factor de concentración \$/m<sup>2</sup></b>					
menor de 500		3			
entre 500 y 1500		2			
más de 1500		0			
Realizado por:		Revisado por:		Aprobado por:	

**TABLA DE RESULTADOS MESERI**

VALOR DEL RIESGO	COEFICIENTE DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE INCENDIO
Inferior a 3	MUY MALO (R.A.4)
Entre 3 y 5	MALO (R.M.3)
Entre 5 y 8	BUENO (R.B.2)
Superior a 8	MUY BUENO (R.M.B.1)

**12.3 Modelo de solicitud de actividad divulgativa.**



**Ayuntamiento  
de Almansa**

**SOLICITUD DE ACTIVIDAD DIVULGATIVA  
VISITA DE MEDIOS DEL S.E.P.E.I. A CENTROS**

NOMBRE Y APELLIDOS:  
NIF/CIF:  
DOMICILIO:  
Tel./Fax:  
Cargo:  
En representación de (Organismo, Institución, Colegio, etc.):

**EXPONE:**

Que estando interesado en realizar una actividad divulgativa consistente en:

Que se realizará en el Centro (Colegio, Institución, Industrial, etc.):

situado en:

en Fecha (se debe confirmar con el Servicio):

Con un total de \_\_\_\_\_ asistentes

**SOLICITA:**

Asistir a la mencionada actividad para conocer sus instalaciones, vehículos y actividades que se desarrollan como servicio público:  
(Añadir otros datos de interés)

Persona de contacto y teléfono: \_\_\_\_\_

*Al tratarse de un servicio de emergencia, la actividad podrá ser suspendida sin previo aviso por causa mayor*

Albace te a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

Firma del solicitante

Cuño de la entidad

Enviar al Fax nº 967 21 13 72  
Enviar solicitud a: [proteccioncivil@ayto-almansa.es](mailto:proteccioncivil@ayto-almansa.es)

- IL MO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE -

**Sr. Alcalde de Almansa**

\*\*\*

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladarlo al Pleno.

Se vota a favor por unanimidad de los presentes y por ello se pasa al próximo Pleno para su aprobación. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación. Indica que los tres planes a aprobar, no se encuentran recogidos en el catálogo del Plan Territorial de Emergencias de Castilla la Mancha, y por tanto, no son homologables y requieren de la aprobación por este pleno.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto, como no puede ser de otra manera, será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, obviamente votarán de forma favorable, como siempre se hace en estos Planes, ya que todo lo que sea invertir en seguridad, es bueno. Agradece la explicación pormenorizada que se les ofrece en cada reunión. Considera que son unos planes muy necesarios, aunque no se pueda prever todo y termina dando la enhorabuena por su elaboración y por ser pioneros en la materia.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta el voto a favor de su grupo, dada la importancia de los mismos. Destaca que no se pueden homologar, ya que no se encuentran en el catálogo del Plan Territorial de Emergencias de Castilla la Mancha. Termina agradeciendo a Protección Civil ya que son los encargados de la mayoría de su redacción y lo hacen de forma desinteresada.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para agradecer el apoyo unánime de los grupos. Indica que Almansa es una ciudad mucho más segura y hace una mención especial a los componentes del cuerpo de bomberos, a su jefe Antonio y a Jorge Romero, por su colaboración en el plan de industrias potencialmente peligrosas, plan que puede ser referencia a nivel local, regional e incluso nacional.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados los Planes de Actuaciones Municipales. 7.1.- Vialidad Invernal (Nevadas y Heladas); 11.- Eventos de Pública Concurrencia y 12.- Industrias Potencialmente Peligrosas.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIONES A LAS ACTIVIDADES FÍSICO/DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 21 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIONES DE ACTIVIDADES FÍSICO/ DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

**\*\*\* NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIONES A LAS ACTIVIDADES FÍSICO/DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

### **Exposición de motivos**

La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social del individuo.

La formación y la cultura física de los ciudadanos, cada vez mayor, ha generado un incremento notable de la demanda de servicios e infraestructuras deportivas de calidad en el municipio de Almansa, motivo por el cual la política deportiva del Ayuntamiento de Almansa se dirige, entre otros objetivos, hacia la construcción de nuevos equipamientos deportivos y el incremento de la oferta de servicios de actividad física y deportiva con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de sus ciudadanos.

La propia Constitución española, a través de su artículo 43, apartado 3 reconoce la trascendencia del deporte al disponer que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio."

Por su parte, el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Las instalaciones deportivas municipales constituyen el equipamiento básico que garantiza la prestación de servicios deportivos por el Ayuntamiento de Almansa, cuyo objetivo fundamental es la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y la prestación de los servicios necesarios, así como fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio.

Se pretende, por tanto, con las Normas Generales de Inscripciones de Actividades Físico/Deportivas y de uso de Instalaciones deportivas que se proponen, dar cumplimiento a los objetivos arriba señalados, con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de los ciudadanos.

El citado proyecto de Normas se estructura en "Disposiciones Generales" que regula el objeto, las definiciones y el ámbito de aplicación y diez apartados. El Primero regula las normas generales de las instalaciones deportivas municipales, el Segundo Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina climatizada, el Tercero Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina al Aire Libre, el Cuarto Normas de uso de pistas de tenis y pádel, el Quinto Normas de uso de campos de Fútbol, el Sexto Normas de uso de Pabellones Polideportivos, el Séptimo Normas de uso del Rocódromo Interior, el Octavo Normas de uso Pista de Atletismo, el Noveno Normas de uso Pista de Ciclismo y el Décimo Normas inscripciones para Cursos Actividades Físico/Deportivas ofertados por el Area de Deportes.

## **Disposiciones generales**

### **1. Objeto**

Las presentes Normas Generales tienen por objeto regular la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como las inscripciones que dan acceso a las distintas Actividades Físico/Deportivas ofertadas por el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

### **2. Definiciones**

- a. **Instalaciones deportivas municipales**, Son aquellas edificaciones o inmuebles, campos, dependencias o espacios, de cualquier característica, al aire libre o cubiertas, cerradas o abiertas, destinadas a la práctica del deporte y la actividad física, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva, de titularidad del Ayuntamiento de Almansa o cedidas al mismo por cualquier título jurídico. Tienen la consideración de instalaciones deportivas municipales de acceso libre, aquellas cuya entrada no esté sometida a condición, no exigiéndose por su uso el pago de tasa, precio público o tarifa.
- b. **Personas usuarias**, A los efectos de este Reglamento se consideran personas usuarias:
  - i. Las que, de forma individual o colectiva, utilizan las instalaciones deportivas municipales.
  - ii. Alumnado de actividades deportivas programadas o de las clases o escuelas deportivas.
  - iii. Titulares de una reserva de módulos o espacios deportivos.

- iv. Participantes en actividades de competición deportiva.
- v. Acompañantes y espectadores.
- c. **Actividad deportiva dirigida**, Es la actividad físico-deportiva que se realiza bajo una dirección técnica y que forma parte del Programa Municipal de Actividades físico/deportivas o de los Clubes deportivos, desarrollándose con arreglo a los criterios técnicos establecidos por la Dirección del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- d. **Uso Libre**, Es la actividad físico-deportiva que se realiza en las instalaciones deportivas municipales y que no está sometida a una dirección técnica.

### 3. **Ámbito de aplicación**

Estas Normas Generales son de aplicación a todas las instalaciones deportivas municipales, tanto aquellas gestionadas directamente como aquellas gestionadas de manera indirecta a través de entidad pública o privada autorizada.

#### **Normas generales de uso de las instalaciones deportivas municipales**

##### 1. **Acceso**

El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento.

##### 2. **Uso de las instalaciones deportivas municipales**

- a. Podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales las personas que estén inscritas en algunos de los Cursos ofertados por el Área de Deportes, así como los miembros de clubes deportivos debidamente acreditados y acompañantes en competiciones o acontecimientos deportivos.
- b. Con carácter general, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales, en uso libre, los mayores de catorce años, debiendo en el caso de los menores de catorce años, ir acompañados de una persona mayor de edad debidamente identificada, sin perjuicio de las normas específicas recogidas en esta Normativa
- c. Por razones de aforo se podrá limitar el acceso de los usuarios.
- d. La utilización de las Instalaciones deportivas municipales conllevará el abono de la Tasa pública aprobada para el año en curso.

##### 3. **Horario de uso**

Se podrá hacer uso de las instalaciones deportivas municipales los días y horas fijados para las mismas, por el órgano competente.

##### 4. **Derechos de los usuarios**

Son derechos de los usuarios:

- a) Tener acceso a la siguiente información sobre los servicios deportivos:
  - 1º. La oferta de servicios y su forma de acceso.
  - 2º. Las instalaciones y los equipamientos disponibles.
  - 3º. Los horarios de prestación del servicio.
  - 4º. La lista de las tasas, precios públicos o tarifas vigentes.
  - 5º. La suspensión de servicios o cualquier incidencia que se produzca.
- b) Disponer de instalaciones y equipamientos deportivos en buenas condiciones de uso y accesibles a personas con alguna discapacidad.
- c) Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio y ser atendidos con respeto y cortesía por parte del personal que lo presta.
- d) Recibir el servicio por personal con la cualificación adecuada.

- e) Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja
- f) Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- g) Utilizar las instalaciones en las condiciones que garanticen la protección de su salud y seguridad, conforme a la normativa reguladora.
- h) Exigir el cumplimiento de la presente Normativa por medio de los empleados y de los responsables de la gestión de los centros.

## 5. Deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales

Son deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales:

- a) Abonar la tasa, precio público o tarifa que corresponda, en su caso, conservar los títulos de uso de los diversos servicios durante su período de validez y acreditarse a requerimiento del personal de la instalación.
- b) Hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas municipales, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.
- c) Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento.
- d) Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
- e) Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos.
- f) Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- g) No acceder a los recintos deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.
- h) Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este documento y las instrucciones específicas de uso de los distintos espacios deportivos de cada centro.
- i) Los acompañantes, espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas y terrenos de juego.

## 6. Prácticas prohibidas para los usuarios

Está prohibido:

- a) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- b) Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- c) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones deportivas municipales o a cualquiera de sus elementos.
- d) Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- e) Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- f) Impartir clases sin autorización.
- g) Realizar cualquier actividad económica lucrativa.
- h) Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- i) Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- j) Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- k) Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en esta norma.
- l) Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.
- m) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.

- n) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- o) Encender fuego.
- p) Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
- q) Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.

Toda persona que acceda a las instalaciones deportivas padeciendo enfermedad infecto-contagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica sin el conocimiento o la autorización previa de los servicios médicos competentes será responsable de las consecuencias derivadas de dicha conducta.

El Ayuntamiento de Almansa no será responsable:

- a) De las lesiones que pueda sufrir el usuario salvo que sean consecuencia de un mal estado de la instalación o de sus equipamientos.
- b) De los daños derivados del incumplimiento del presente Reglamento o del mal uso de las instalaciones o equipamientos.

## **7. Pérdida de la condición de usuario**

El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y, en particular de los deberes impuestos a los usuarios o la realización de prácticas prohibidas conlleva la pérdida de dicha condición con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los usuarios causarán baja en los servicios deportivos por los siguientes motivos:

- a) Por falta de pago de la tasa, precio público o tarifa correspondiente o bien por no haberlo acreditado, dentro de los plazos establecidos.
- b) Por voluntad del usuario o baja médica, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.

La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.

## **8. Medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio**

Los responsables de las instalaciones deportivas municipales podrán adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan. Podrán negar el acceso o expulsar de una instalación deportiva municipal a las personas, cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios, y en todo caso a los que incurran en alguna de las siguientes conductas:

- a) Cualquier infracción de las normas que se contienen en este documento y que se refieran a la utilización de las instalaciones. En tal sentido, se valorará en el acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto de inmediato a otros usuarios, reincidencia conocida, y otras de similar índole.
- b) La no posesión de acreditación de uso válido de acceso, incluyendo la utilización de una instalación deportiva municipal sin previa reserva, cuando ésta sea obligatoria.
- c) Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.

**Reservas de Instalaciones Deportivas de temporada y utilización  
de módulos deportivos para actividades deportivas.**

Las Instalaciones deportivas y equipamientos deportivos, tendrán la consideración de bienes de dominio público destinados al servicio público y su utilización, a través de cualquiera de las modalidades, vendrá determinada en función de sus características específicas, modalidades, situación u otras circunstancias particulares, por el abono de la tasa, precio público que corresponda y por las propias normas contenidas en esta Normativa.

### **1. Reserva de temporada**

La reserva de temporada de las instalaciones deportivas será la autorización de ocupación de un módulo o espacio deportivo para la realización de práctica deportiva por un período máximo de una temporada o curso académico.

### **2. Usos**

La reserva de temporada de módulos deportivos tiene como finalidad la promoción de la práctica deportiva organizada del deporte popular tanto en el ámbito de actividades deportivas municipales como en la de los Clubes deportivos.

### **3. Reserva de temporada a Clubes deportivos sin fines de lucro**

3.1 La reserva de temporada a entidades sin fines de lucro tiene por objeto facilitar el desarrollo del deporte de carácter aficionado, estableciendo condiciones y sistemas de acceso especiales y particulares en la reserva de espacios deportivos a sectores que, por sus características, necesitan de especial promoción y/o protección. En estos espacios las entidades podrán desarrollar sus programas deportivos, ya tengan una finalidad de entrenamiento deportivo, educativa, salud, ocio y recreación.

3.2 La reserva de temporada a entidades sin fines de lucro será como norma general por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de junio. Se podrá prolongar la reserva durante el mes de agosto, a solicitud de la entidad.

3.3 Los beneficiarios serán Asociaciones Deportivas constituidas e inscritas tanto en el Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento de Almansa como en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y cuyos deportistas estén federados o inscritos en Deporte en Edad Escolar en la temporada deportiva en vigor.

#### **3.4 Requisitos:**

- a. Tener su domicilio social en el municipio de Almansa.
- b. Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada.

#### **3.5. Solicitudes:**

- a. Se presentarán en el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- b. El plazo de presentación de la solicitud será del 20 de mayo al 20 de junio, anterior a la temporada deportiva para la que se solicita la reserva. En el caso de quedar espacios deportivos libres después de su distribución se podrán solicitar en cualquier momento.

#### **3.6. Criterios:**

Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos y por este orden:

- a) Especificidad de la instalación deportiva y la práctica deportiva.
- b) Utilidad deportiva o social en el Municipio de Almansa:
  - Número de deportistas participando en competición federadas o de Deporte en Edad Escolar.
  - Deporte en Edad Escolar, Deporte femenino y de personas con discapacidad.
  - Deporte minoritario.
  - Categorías deportivas (proyección deportiva y continuidad).
  - Número de socios.
- c) Antigüedad de la Entidad deportiva en el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

#### **3.7. Confirmación:**

- a) El estudio de las solicitudes y la confirmación de la reserva se realizarán por parte de la dirección del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

- b) La dirección del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa notificará la confirmación a los interesados, así como instrucciones y documentación a presentar para la formalización definitiva de la reserva.
- c) A partir de la fecha de confirmación de la reserva, el beneficiario dispondrá de quince días naturales para la aceptación de las condiciones de uso y presentar, en su caso, los documentos que se soliciten.
- d) Transcurrido dicho plazo sin comunicación alguna por parte del beneficiario, el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa podrá disponer del espacio concedido para otros solicitantes.
- e) Una vez finalizada la tramitación, se podrán atender otras solicitudes, siempre y cuando queden unidades deportivas disponibles.

### 3.8. Coste de la Reserva:

El coste a pagar por la reserva de temporada de módulos deportivos por parte de las Entidades Deportivas vendrá determinado por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Para poder acceder a la cuota reducida de entrenamiento, la Asociación Deportiva tendrá que certificar:

- Tener deportistas participando en competición federadas o de Deporte en Edad Escolar.
- Facilitar Calendario de competiciones oficial, avalado por la Federación o Delegación correspondiente.

## 4. Otras reservas de temporada

Podrán efectuarse reservas de temporada de módulos deportivos bajo cualquier régimen de uso, por personas físicas o jurídicas para la organización y celebración de competiciones. Dichas reservas, salvo que se trate de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Almansa, requerirán de informe previo del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

La entidad interesada deberá presentar solicitud a la que se acompañará proyecto que deberá incluir una descripción pormenorizada de los siguientes extremos:

- a) Organizador
- b) Destinatarios
- c) Número de participantes
- d) Descripción de la actividad
- e) Normas de inscripción
- f) Precios
- g) Módulos deportivos necesarias
- h) Fechas y horarios
- i) Programa
- j) Recursos Humanos
- k) Difusión

Dicha solicitud, junto al resto de documentación presentada, será remitida al Área de Deportes, a la vista de la disponibilidad de unidades deportivas, dicho Área confirmarán, en su caso, la citada solicitud.

Respecto a la reserva de temporada para otros colectivos y deportistas, el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa podrá establecer puntualmente criterios de protección y promoción teniendo en cuenta, en todo caso, la existencia de instalaciones deportivas disponibles y la posesión de licencia federativa.

### **Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina Climatizada.**

## **1. Acceso y equipo**

- a. La entrada a la piscina queda exclusivamente reservada a los usuarios que cumplan los requisitos de acceso a la misma
- b. No se permite la entrada de ningún tipo de animal doméstico, así como fumar en la instalación (NIDE).
- c. El equipo mínimo necesario será:
  - Gorro de baño
  - Bañador
  - Chanclas. Es obligatorio llevarlas en las duchas y en el recinto de la instalación
- d. No se permite el uso de colchonetas hinchables, ni cualquier otro material que pueda molestar a otros usuarios o que no sea estrictamente de baño.
- e. Está totalmente prohibido el acceso a cursos, sin haber formalizado la matrícula.
- f. Será obligatorio en los grupos organizados, la presencia de un adulto.

## **2. Higiene**

- a. Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua o en la zona de playa, asimismo no se permitirá el contacto con el agua de la piscina al usuario que se haya puesto algún tipo de maquillaje o grasa en el cuerpo.
- b. No se permitirá el baño a ningún usuario que lleve algún tipo de herida o afección en la piel o en la vista.

## **3. Dentro del Agua**

- a. Los distintos espacios de agua (calles) a utilizar en la instalación, así como el número máximo de usuarios, que en ningún caso será superior a un usuario por cada 2 mts. Cuadrados, será responsabilidad del personal técnico, y en cualquier momento podrán ser modificados con el fin de conseguir un mejor desarrollo en el funcionamiento de la instalación.
- b. Una vez en el agua, los usuarios se regirán por los siguientes criterios:
  - Nadar en las calles o en espacios que correspondan.
  - Nadar siempre por el lado derecho y girar en sentido de derecha a izquierda.
- c. No se permite la práctica de juegos molestos para otros usuarios, como acciones que conlleven riesgos de caída, empujones, correr por zonas mojadas, etc...
- d. Por seguridad no está permitido el uso de ALETAS Y/O PALAS (de mano), en las calles de BAÑO-LIBRE (excepto en las calles habilitadas).
- e. Esta totalmente prohibido dar clases de natación ajenas a las ofertadas por el Area de Deportes en la instalación.

## **4. Conducta y Seguridad:**

- a. No está permitido fumar, comer o llevar bebidas, alrededor de los vasos o vestuarios. Los envases de cristal ya sean para uso higiénico o de bebidas, están totalmente prohibidos.
- b. Los usuarios son los responsables de cualquier desperfecto que puedan producir en la instalación si hacen un mal uso de la misma.
- c. Los usuarios que hayan sido advertidos y reincidan en su conducta de no colaboración en el buen funcionamiento de la instalación, podrán ser expulsados de la instalación, en cualquier caso, queda a criterio de la dirección la resolución de cada caso.
- d. Se recuerda la existencia de armarios-cabinas personales, para cada usuario.
- e. Los usuarios hasta 7 años deberán ir acompañados de una persona responsable mayor de 14 años.

- f. Todos los usuarios se comprometen a respetar estas normas de uso de la piscina para un mayor orden y mejor funcionamiento de la instalación.
- g. Los Clubes deportivos serán responsables del control de sus alumnos en el buen uso de los vestuarios.

### **Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina al Aire Libre.**

#### **1. Acceso y equipo**

- a. La entrada a la piscina queda exclusivamente reservada a los usuarios que cumplan los requisitos de acceso a la misma
- a. No se permite la entrada de ningún tipo de animal doméstico.
- b. El equipo mínimo necesario será:
  - Bañador
  - Zapatillas de goma (sin hebilla). Es obligatorio llevarlas en las duchas y en el recinto de la instalación
- c. No se permite el uso de colchonetas hinchables, ni cualquier otro material que pueda molestar a otros usuarios o que no sea estrictamente de baño.
- d. No está permitido el juego con balones u otros juegos similares, que puedan molestar y/o dañar a los usuarios en el recinto (excepto en las zonas acotadas para tal efecto).

#### **2. Higiene**

- a. Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua o en la zona de playa, asimismo no se permitirá el contacto con el agua de la piscina al usuario que se haya puesto algún tipo de maquillaje o grasa en el cuerpo.
- b. No se permitirá el baño a ningún usuario que lleve algún tipo de herida o afección en la piel o en la vista.
- c. Está totalmente prohibido pisar el césped de la instalación con calzado de calle.

#### **3. Conducta y Seguridad:**

- a. No está permitido fumar, comer o llevar bebidas, alrededor de los vasos o vestuarios. Los envases de cristal ya sean para uso higiénico o de bebidas, están totalmente prohibidos en todo el recinto deportivo.
- b. Los usuarios son los responsables de cualquier desperfecto que puedan producir en la instalación si hacen un mal uso de esta.
- c. Los usuarios que hayan sido advertidos y reincidan en su conducta de no colaboración en el buen funcionamiento de la instalación, podrán ser expulsados de la instalación, en cualquier caso, queda a criterio de la dirección la resolución de cada caso.
- d. Se recuerda la existencia de un guardarropa totalmente gratuito para los usuarios, en caso de no hacer uso de este, los usuarios se hacen responsables de posibles sustracciones.
- e. Los usuarios hasta 7 años deberán ir acompañados de una persona responsable mayor de 14 años.
- f. Todos los usuarios se comprometen a respetar estas normas de uso de la piscina para un mayor orden y mejor funcionamiento de la instalación.

### **Normas de uso Pistas de Tenis y Pádel.**

1. Para alquilar las pistas de pádel y de tenis los usuarios deberán registrarse en la página web **sporttia** que será el soporte informático con el que se podrán reservar las pistas de forma telemática. también podrán **descargarse la aplicación sporttia** para móviles.
2. Se reservará la pista, en los **módulos horarios habilitados de 1 hora y 30 minutos** hasta el mismo momento de ser utilizada o con 14 días de antelación.

3. Se pagará la pista a través de la aplicación en el momento de hacer la reserva. Los modos de pago serán los que recoja e informe la aplicación sporttia/ ayuntamiento de Almansa.
4. A la hora de jugar, personal del área de deportes les abrirá la pista reservada y cuando no sea posible se entregará la llave de la pista correspondiente al usuario desde los puntos de control/ conserjerías del área de deportes existentes en ese momento y a cambio **el usuario deberá dejar el carnet de identidad hasta que la devuelva.**
5. Si por inclemencias meteorológicas adversas fuera imposible jugar al pádel o al tenis ese día, el usuario deberá comunicar al servicio de deportes de Almansa (de forma presencial en oficina de deportes o a través del correo electrónico **deportes@ayto-almansa.es**) esta circunstancia y desde el servicio de deportes se procederá al reembolso en el monedero virtual del usuario en la aplicación sporttia de la cantidad correspondiente. **No se podrán anular pistas reservadas por ningún otro motivo que no sea el indicado anteriormente.**
6. Los usuarios que no se presenten a una reserva, conllevará a la pérdida de reserva de la pista y al dinero que por ella se pagó.
7. **No se podrá ocupar ninguna pista de tenis o pádel sin tener hecha la reserva previa o autorización de uso de esta** por parte del servicio de deportes a clubes deportivos para dar clase-entrenamiento.
8. **No se podrá destinar un alquiler de pista de tenis o de pádel para dar clase o entrenamiento por parte de un particular,** entendiéndose como clase-entrenamiento aquella en la que se utilicen carros de bolas, tubos recoge-bolas, multitud de pelotas, conos, vallitas para multisaltos, escaleras de coordinación y cualquier otro material deportivo destinado a desarrollar una metodología de enseñanza o entrenamiento del tenis o pádel, dirigida por un instructor- monitor o entrenador de tenis o pádel.
9. **No se podrá destinar un alquiler de pista de tenis o de pádel para dar clase o entrenamiento por parte de un club deportivo sin solicitud y autorización correspondiente del servicio de deportes.** entendiéndose como clase-entrenamiento aquella en la que se utilicen carros de bolas, tubos recoge-bolas, multitud de pelotas, conos, vallitas para multisaltos, escaleras de coordinación y cualquier otro material deportivo destinado a desarrollar una metodología de enseñanza o entrenamiento del tenis o pádel, dirigida por un instructor- monitor o entrenador de tenis o pádel.
10. Los usuarios se comprometen a no ensuciar ni causar daños en la instalación durante su uso.
11. El área de deportes se compromete a prestar la instalación en las condiciones óptimas para la práctica.
12. Los usuarios que, una vez finalizado su módulo de alquiler, ocupen más de 10 minutos del módulo siguiente sin tenerlo alquilado, podrán ser sancionados por el servicio de deportes de Almansa y se les cobrará la cantidad correspondiente de alquiler de esa pista a su monedero virtual.

### **Normas de uso Campos de Fútbol.**

1. Para alquilar los campos de fútbol municipales de f-11, f-7 y f-5, los usuarios deberán registrarse en la página web **sporttia** que será el soporte informático con el que se podrán reservar los campos de forma telemática. También podrán **descargarse la aplicación sporttia** para móviles.
2. Se reservará los campos de fútbol en los **módulos horarios habilitados de 1 hora** hasta el mismo momento de ser utilizada o con 14 días de antelación.
3. Se pagará a través de la aplicación en el momento de hacer la reserva. Los modos de pago serán los que recoja e informe la aplicación sporttia/ ayuntamiento de Almansa.
4. A la hora de jugar, personal del área de deportes les abrirá el campo de juego reservado.
5. Si por inclemencias meteorológicas adversas fuera imposible jugar al fútbol ese día, el usuario deberá comunicar al servicio de deportes de Almansa (de forma presencial en oficina de deportes o a través del correo electrónico **deportes@ayto-almansa.es**) esta circunstancia y desde el servicio de deportes se procederá al reembolso en el monedero virtual del usuario en la aplicación sporttia de la cantidad correspondiente. **No se podrán anular reservadas por ningún otro motivo que no sea el indicado anteriormente.**
6. Los usuarios que no se presenten a una reserva, conllevará a la pérdida de reserva y al dinero que por ella se pagó.

7. **No se podrá ocupar ningún campo de fútbol sin tener hecha la reserva previa o autorización de uso de este** por parte del servicio de deportes a clubes deportivos para dar clase-entrenamiento.
8. Los usuarios se comprometen a no ensuciar ni causar daños en la instalación durante su uso.
9. El Área de Deportes se compromete a prestar la instalación en las condiciones óptimas para la práctica.
10. Se entregará la llave del vestuario para el alquiler y a cambio el usuario deberá dejar el carnet de identidad hasta que devuelva dicha llave.
11. El usuario debe hacer uso del correcto calzado a la hora de jugar en el campo de fútbol por su integridad física y la de los materiales del espacio deportivo. No se podrán utilizar botas con tacos de aluminio.
12. El usuario debe limpiarse las botas o zapatillas antes de entrar en el espacio deportivo para evitar que se introduzcan piedras al mismo.

### **Normas de uso Pabellones Polideportivos.**

1. Para alquilar las pistas de los pabellones polideportivos municipales, los usuarios deberán registrarse en la página web **sporttia** que será el soporte informático con el que se podrán reservar las pistas de forma telemática. también podrán **descargarse la aplicación sporttia** para móviles.
2. Se reservará la pista del pabellón en los **módulos horarios habilitados de 1 hora** hasta el mismo momento de ser utilizada o con 14 días de antelación.
3. Se pagará a través de la aplicación en el momento de hacer la reserva. los modos de pago serán los que recoja e informe la aplicación sporttia/ ayuntamiento de Almansa.
4. A la hora de jugar, personal del área de deportes les permitirá el acceso al espacio de juego reservado.
5. Si por alguna circunstancia ajena al usuario no se pudiera disfrutar del alquiler ese día, desde el servicio de deportes se procederá al reembolso en el monedero virtual del usuario en la aplicación sporttia de la cantidad correspondiente. **No se podrán anular reservas salvo por un motivo debidamente justificado.**
6. Los usuarios que no se presenten a una reserva, conllevará a la pérdida de reserva y al dinero que por ella se pagó.
7. **No se podrá ocupar ninguna pista sin tener hecha la reserva previa o autorización de uso de la misma** por parte del servicio de deportes a clubes deportivos para dar clase-entrenamiento.
8. Los usuarios se comprometen a no ensuciar ni causar daños en la instalación durante su uso.
9. El área de deportes se compromete a prestar la instalación en las condiciones óptimas para la práctica.
10. Se entregará la llave del vestuario para el alquiler y a cambio el usuario deberá dejar el carnet de identidad hasta que devuelva dicha llave.
11. El usuario debe hacer uso del correcto calzado a la hora de jugar en la pista del pabellón por su integridad física y la de los materiales del espacio deportivo. No se podrán utilizar zapatillas con suela negra.
12. El usuario debe limpiarse las zapatillas antes de entrar en el espacio deportivo para evitar que se introduzca suciedad al mismo.

### **Normas de uso Rocódromo Interior.**

#### **REQUISITOS PARA PODER UTILIZAR EL ROCÓDROMO Y ACCESO AL MISMO**

- Los usuarios deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de escalada en vigor para el año en curso.
- Previamente al acceso al rocódromo interior, los usuarios se deberán pasar por la conserjería de la pista de atletismo, o la del pabellón polideportivo municipal en ausencia de conserje en la pista de atletismo, donde el encargado de las instalaciones comprobará que los usuarios disponen de la licencia federativa en vigor y abrirá las puertas de acceso al rocódromo.
- Por seguridad, el uso se realizará, como mínimo, por parejas.

- Los menores de edad escalarán siempre acompañados de un adulto (con licencia federativa), el cual se hará responsable del menor.

## NORMAS DE USO

1. Para preservar la instalación y evitar accidentes, no se podrá:
  - Introducir en el rocódromo materiales que dañen o deterioren cualquier estructura del mismo.
  - Comer, introducir recipientes de cristal y fumar.
  - Pisar con calzado de la calle encima de la estructura de amortiguación (para evitar dañar o cortar la lona).
2. En el caso de haber usado magnesio, antes de abandonar el rocódromo se ruega a los usuarios que procedan a la limpieza y eliminación del exceso de magnesio que como resultado de su utilización pudiera haber quedado sobre las presas o haberse vertido sobre otras partes de la instalación (lona, suelo, paredes, etc.). De esta manera evitaremos potenciales accidentes (resbalones, presas que escurren) y ayudaremos al mantenimiento de las instalaciones.
3. Se ruega no dejar en el rocódromo ningún tipo de basura (residuos orgánicos, papeles, plásticos, vasos....) y en cualquier caso, utilizar para este propósito las papeleras.
4. Por su importancia para la seguridad, los usuarios deberán comunicar al personal de la instalación cualquier deterioro o defecto del rocódromo que pudieran observar, para su evaluación y, en caso necesario, poder tomar las medidas apropiadas.

El no cumplimiento de estas normas de uso y aquellas otras que pudieran establecerse al efecto, así como, las acciones y omisiones que, durante el uso de esta instalación, vulneren, impidan o perturben la correcta utilización de la misma, conllevará al desalojo inmediato de la instalación.

La escalada es un deporte no exento de riesgos y que exige una preparación física y técnica específica. En consecuencia, la utilización del rocódromo interior conlleva la asunción voluntaria de dichos riesgos por quienes lo utilicen. Servicio de Deportes no se hace responsable de los daños sufridos por los usuarios debidos a la incorrecta utilización del rocódromo interior, que sean consecuencia de su falta de preparación física y técnica o que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la normativa.

### **Normas de uso Pista de Atletismo.**

1. Es obligatorios para el uso de la pista de atletismo de calzado deportivo adecuado (zapatillas de clavos de atletismo que no sobrepasen los 6 mm. o zapatilla deportiva).
2. Uso de las Calles:
  - a) Calles 1 no podrán utilizarse para entrenamientos.
  - b) Calles 2,3,4 se utilizarán únicamente para series de medio fondo y largas.
  - c) Calles 5 y 6 situadas en contra meta, se utilizarán para series cortas y para vallas.
  - d) Calle 7, 8 para entrenamientos de larga distancia y calentamientos.
3. La práctica de salidas y series cortas se efectuará en la cabeza de salida de los 100 m.
4. La dirección de carrera en la pista será obligatoriamente dejando la cuerda a la izquierda. Se deberá comprobar antes de entrar que no se molesta a ningún atleta que este corriendo es ese momento.
5. Los multisaltos se deberán realizar siempre fuera de las calles.
6. Queda prohibida la introducción en la pista de atletismo de utensilios o artefactos no autorizados.
7. Está prohibido fumar, comer, introducir recipientes de vidrio o material cortante en la pista de atletismo, así como en el campo de césped.
8. Queda prohibido el acceso a la pista y campo de fútbol a los acompañantes.
9. El uso de la instalación supone la aceptación de esta normativa de uso. Cualquier persona que no cumpla estas normas podrá ser expulsada de la instalación.

### **Normas de uso Pista de Ciclismo.**

1. Será obligatorio el uso de casco.
2. El aforo de la Pista será limitado (15 ciclistas en Meta y 15 en contra meta)
3. No habrá límite de edad, pero los menores deberán estar acompañados por un monitor o responsable, nunca podrán estar solos.
4. La instalación podrá ser utilizada por grupos de aficionados, respetando siempre el horario de escuelas, como de entrenamiento de equipos Federados que hayan solicitado con anterioridad la instalación.
5. El Club será el responsable, tanto en la apertura como en el cierre de la instalación, facilitando una persona para dicha actividad, en horas de utilización.
6. Para cualquier alteración o solicitud que varíe alguna de estas normas, se deberá realizar por escrito al Area de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
7. El Ayuntamiento declina toda responsabilidad debida a la mala utilización de la pista o al incumplimiento de estas normas.
8. Para la utilización fuera del horario previsto de esta instalación se tendrá que formalizar con un mínimo de 15 días de antelación y por escrito al Area de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
9. Los usuarios respetaran la instalación y ayudaran a mantenerla limpia.
10. Si se detecta alguna imprudencia por parte de algún deportista, que pueda poner en peligro su integridad o la del resto de deportistas, este será expulsado automáticamente de la instalación por el responsable.

### **Normas de inscripciones para Cursos Actividades Físico/Deportivas ofertados por el Area de Deportes.**

1. El plazo de inscripción será publicado por el Área de Deportes para cada uno de los Trimestres ofertados (Online a través de la página Sporttia).
2. En las actividades terrestres ofertadas una vez inscrito, podrás acceder libremente a todas las actividades y horas, siempre y cuando el grupo no esté completo (algunas actividades tienen un límite de aforo) pudiendo en este caso entrar en otra actividad o asistir a otra hora.  
En las actividades acuáticas se realizará la inscripción para un grupo y horario definido.
3. El conserje controlará la asistencia de cada actividad por hora y sólo se podrá acceder al curso media hora antes del comienzo del mismo.
4. Todas las personas que se inscriban con tarifa reducida del 50%, tendrán que enviar por correo electrónico ([recepciondeportes@ayto-almansa.es](mailto:recepciondeportes@ayto-almansa.es)) la correspondiente justificación dentro del plazo de inscripción. Se podrá acceder a esta tarifa en los siguientes casos:
  - a) Personas jubiladas o mayores de 65 años.
  - b) Personas desempleadas de larga duración que no cobren prestación “empadronadas en Almansa mínimo un año y desempleadas un periodo no menor a 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud”
  - c) Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
  - d) Miembros de familias numerosas.

#### **\* Los descuentos no son acumulables.**

5. Sistema de acceso a las actividades: debes traer el resguardo de inscripción a tu actividad (en el móvil o impreso).
6. Debes cumplir las normas que se indican en la instalación: uso de mascarilla y gel hidroalcohólico, distancia personal en la actividad y desinfección del material utilizado.
7. Para inscribirte a un curso de adultos debes ser mayor de 14 años.

8. Una vez inscrito, sólo podrás darte de baja antes del comienzo del trimestre correspondiente y por un motivo justificado.\*\*\*

Se aprueba por unanimidad.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Mateo Torres Megías solicitando del Pleno su aprobación. Indica que hay un aumento de la demanda de servicios y de las instalaciones y por tanto, se ha hecho necesario la actualización de la normativa anterior. Destaca los cambios más relevantes que contienen estas normas respecto a las anteriores, como son la forma de inscripción, las reservas de instalaciones por temporadas, la cuota reducida por entrenamiento para federados o campeonatos oficiales, el procedimiento de reserva de pistas de tenis y pádel por “sporttia”, la devolución “virtual” por causas meteorológicas. Señala que no podrán darse clases de tenis o pádel por un particular y que será necesario hacerse socio para el uso del rocódromo realizándose la inscripción por medio del club. Continúa recordando las reducciones de las tarifas para mayores de 65 años, desempleados, familia numerosa, etc. y termina agradeciendo la atención.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su felicitación al concejal de deportes y su equipo e indica que votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta su agradecimiento al concejal de deportes por su trabajo y “le felicita por su actitud” en todos los plenos en los que siempre escucha y presta atención. Felicita también por su trabajo al equipo técnico de deportes y a su personal al redactar esta normativa. También espera que, dentro de poco, se puedan incorporar a la oferta deportiva los gimnasios al aire libre aprobados por moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta sumarse al agradecimiento al concejal de deportes y al colectivo de trabajadores. Indica que se trata de unas normas necesarias para facilitar el uso y el cuidado de las instalaciones. Se trata de un buen texto y que se irá adaptando según se vaya necesitando. Termina solicitando que se le de publicidad y se difunda para su conocimiento.

El Sr. Mateo Torres interviene para agradecer el apoyo unánime de los grupos, las palabras del concejal de Izquierda Unida y el apoyo de sus compañeros. Recuerda que las normas son en beneficio de todos, que se trata de un documento completo que pretende dar solución a las diversas situaciones y nuevas actividades. Adelanta que los gimnasios al aire libre serán una realidad dentro de poco. Termina informando que se elaborará un resumen del documento para su difusión y que así toda la ciudadanía tenga conocimiento de la actualización de la normativa.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobadas las normas generales de inscripciones a las actividades físico/deportivas municipales y uso de las instalaciones deportivas del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

## **8. MOCIONES.**

### **1ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* El Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa presenta a la Comisión la siguiente Moción:

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad en todos y cada uno de los ámbitos posibles. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente.

## **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA:**

### **CREACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los peatones son las personas que, sin ser conductores, transitan a pie por las vías públicas. También se consideran peatones, los que empujan cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones o las personas con movilidad reducida que circulan con una silla de ruedas con motor o sin él.

Los pasos elevados y regulados por marcas viales han supuesto que la visibilidad de los peatones sea mucho mayor, sin embargo, muchas veces los vehículos pasan sin detenerse, en muchas ocasiones por la imposibilidad de advertir al peatón a suficiente distancia o por la falta de claridad en diferentes momentos: noches, días de lluvia o niebla, lugares de la ciudad con poca iluminación...

Por ello, es de vital importancia que los pasos de peatones cuenten con una iluminación adecuada, ya que, la falta de esta o una iluminación incorrecta, podrían estar detrás de algunos de los accidentes que se producen.

Una incorrecta iluminación, por ejemplo, cuando se focaliza la misma en la superficie del paso provoca, en ocasiones, que el peatón quede en la penumbra, en otros casos, esa incorrecta iluminación hace que pueda deslumbrar a los propios conductores.

Las zonas de acceso, cuando no están correctamente iluminadas, provocan que los peatones surjan de la oscuridad sin poder prevenir a los conductores de su presencia, así como, si la iluminación de una calzada es homogénea no habrá contraste y dificulta la identificación de los propios pasos de peatones.

El denominado paso de peatones inteligente basa su diseño en la introducción de señales luminosas que sólo se activan cuando detectan la presencia de peatones que pretenden cruzar. Cuando el sistema detecta la proximidad de peatones, automáticamente se activa un sistema de iluminación LED para las franjas de la carretera y, en su caso, las señales verticales, que permite a los conductores reconocer que existen peatones que pretenden cruzar por el paso de cebrá y por lo tanto deben disminuir la velocidad y facilitar el paso.

Las luminarias LEDs, radar y células fotoeléctricas son los componentes de un sistema que se ilumina cuando detecta, por medio de un radar, que una persona se dispone a cruzar. La solución es capaz de reconocer a los vehículos que circulan por la calzada y los discrimina, de forma que solamente se activa con la aproximación de peatones al tiempo que se disponen a cruzar.

Reforzar la seguridad y proteger a los peatones llamando la atención de los conductores cuando la visibilidad es escasa, es el objeto de este sistema que, además, se activa o no en función de la intensidad de luz que haya en cada zona, mediante células fotoeléctricas, por lo que se evita que funcione de día. Mejorar la seguridad, llamar la atención al conductor, darle mayor información para que esté alerta, y proteger a uno de los usuarios más débiles del espacio público, son los objetivos de esta moción.

Tenemos claro que el mejor remedio para mejorar la seguridad vial es el respeto de las normas de circulación por parte de todos y todas, no bastante, tenemos que apostar por todo lo que ayude a reforzar esa seguridad, mediante distintas alternativas novedosas y de gestión de tráfico.

Según dijo Fred Kent, presidente del proyecto “Espacio Público”: “Si planifica ciudades para coches y tráfico, obtendrá coches y tráfico. Si planifica para personas y lugares, obtendrá personas y lugares”.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

**PRIMERO.-** Realizar un estudio de los lugares más transitados y, sobre todo con mayor riesgo para los viandantes, para implantar la iluminación adecuada en los pasos de peatones no regulados por semáforos.

**SEGUNDO.-** Valorar las distintas opciones existentes en el mercado de este tipo de sistemas para adoptar la que mejor se adapte a las necesidades de Almansa.

**TERCERO.-** Incluir en el próximo presupuesto municipal, partida para su instalación en los lugares que se determinen.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento.

Laura Fernández Giner – Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa. \*\*\*

La Sra. Laura Fernández toma la palabra para informar que ha presentado una Moción al Pleno sobre la creación de pasos de peatones inteligentes ya que es de vital importancia que los pasos de peatones cuenten con una iluminación adecuada ya que, la falta de ésta o una iluminación incorrecta, podrían estar detrás de algunos de los accidentes que se producen. Expone que este tema se lo planteó al Intendente-Jefe y éste lo ha consultado a una Empresa para valorarlo; ésta ha enviado un presupuesto del planteamiento; pero lo ve excesivo.

El Sr. Pablo Sánchez propone colocar semáforos a lo que el Sr. Intendente-Jefe responde que también cuesta dinero.

Por ello la Sra. Laura Fernández propone realizar un estudio de los lugares más transitados y sobre todo con mayor riesgo para los viandantes, para implantar la iluminación adecuada en los pasos de peatones no regulados por semáforos.

El Sr. Intendente-Jefe propone sobre todo el paso de peatones de la C/ Galileo con el Centro de Salud debido al alto nivel de usuarios del Pabellón.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladarlo al Pleno.

Se procede a la votación, con cinco abstenciones (tres por parte del Grupo Municipal Popular y dos por parte del Grupo Municipal Socialista) y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida; comentando las personas que se han abstenido, que procederán a la votación cuando hayan estudiado dicha Moción.\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, estudiada la moción, se muestra de acuerdo con el espíritu y el fondo y su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Valero González Martínez manifiesta sus deseos de pronta recuperación a las compañeras enfermas de covid. Adelanta el voto a favor de su grupo. Indica que teniendo en cuenta las manifestaciones del Sr. Calatayud, y la propia agenda urbana que se acaba de aprobar, que incluye los pasos de peatones inteligentes, adivina el voto también afirmativo del grupo popular. Señala que la moción lo pone fácil, ya que piden un estudio de todos los pasos de peatones y existen en el mercado muchos sistemas y formulas, alguno de

ellos sin costes muy elevados. Recuerda que “el modelo de ciudad nuestro” favorece, el tránsito de peatones y el tráfico sostenible, es prioritario y positivo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez adelanta el voto favorable. Indica que tal como se presentó la moción, el objetivo de la misma está incluido en la Agenda Local. También indica que esto no es una solución para todos los pasos de peatones, sino para problemas muy concretos. Mantiene su compromiso con mejorar la iluminación, pero que no se puede asumir la inmediatez, ya que no es tan sencillo puesto que soluciones que se han visto cuestan cerca de 6.000 €. Habrá que estudiar las alternativas.

La Sra. Laura Fernández interviene para agradecer el voto a favor de todos los grupos. Indica que espera que se lleve a cabo y que “obviamente” no es para sustituir la falta de luz, sino por motivos de seguridad. Reitera el agradecimiento y matiza que el estudio, no es necesario externalizarlo, ya que se puede realizar desde el propio Ayuntamiento ya que en la comisión ya se vieron soluciones y lugares más idóneos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción relativa a la creación de pasos de peatones inteligentes.

## **2ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 21 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista presenta a la Comisión la siguiente Moción:

### **\*\*\* MOCIÓN PARA EL COMPROMISO DE REHABILITACIÓN URGENTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL “ANTIGUO MATADERO”**

El ‘Antiguo Matadero’, edificio de titularidad municipal situado en la calle Corredera 133, es un edificio industrial actualmente utilizado como sede y almacén de la sección de obras del Ayuntamiento de Almansa.

Se trata de un edificio de la primera mitad del siglo pasado, que el nuevo Plan de Ordenación Municipal protegerá con categoría Ambiental de Grado Dos y que está situado en una parcela de equipamiento que conservará esta calificación con la nueva ordenación urbanística derivada del mencionado POM ahora en tramitación.

El edificio hoy es principalmente un almacén de maquinaria, materiales y vehículos de diversas secciones municipales y también centro de trabajo.

Es un edificio que debido a su edad y a las funciones que tiene encomendadas no está en general en una situación óptima de conservación, pero una sección en concreto, el ala sur, se encuentra inutilizada y en unas condiciones que merecen una atención urgente. Parte de esta zona ha perdido la techumbre y amenaza una rápida degradación que podría traducirse en situación de ruina si no se produce una actuación urgente.

Debido a esta situación, una gran parte de la instalación se encuentra cerrada y por tanto infrutilizada. Algunas de las secciones municipales que tenían su sede en este edificio, como la de electricistas, se han tenido que desplazar hacia el Vivero de Empresas, ocupando una de estas naves que estaban originalmente destinadas a otra finalidad.

Teniendo en cuenta la situación de degradación en que se encuentra el edificio y la necesidad de tomar medidas urgentes, elevamos al pleno las siguientes

## **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento asuma el compromiso de realizar un estudio patológico de la situación del edificio denominado “Antiguo Matadero” y que realice con urgencia las obras de reparación necesarias para evitar que continúe la degradación del edificio que pueda llevarlo (total o parcialmente) a situación de ruina.

**SEGUNDA.-** Que se intervenga en la rehabilitación del edificio, al menos hasta conseguir que las secciones ahora cerradas (cuerpo sur) vuelvan a ser utilizables para las misiones que tiene actualmente encomendadas.

**TERCERA.-** Que el Ayuntamiento de Almansa habilite partidas suficientes en los presupuestos de 2022 para poder cumplir los anteriores compromisos \*\*\*.

Expuesta la Moción por el portavoz del Grupo Municipal Socialista y sometida a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 2 votos a favor (2PSOE) y 4 abstenciones (3-PP y 1-IU) dictamina favorablemente la moción. \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Clara López Amorós solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que está de acuerdo con la moción, que es evidente la necesidad de rehabilitación. Y sobre todo decidir sobre el destino futuro del edificio.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que no se puede negar que necesita esta reforma, por la seguridad de los trabajadores y por el mantenimiento del patrimonio. Se tendría que definir el destino y la finalidad de estas instalaciones, pero lo primero es asegurar el edificio. Se tendría que estudiar si merece la pena buscar otra ubicación a los trabajadores y la maquinaria, mientras se actúa sobre las instalaciones de forma urgente. Termina adelantando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia adelanta el voto favorable de su grupo, básicamente por “ser una cosa obvia”. Señala que los técnicos han estado trabajando y haciendo actuaciones urgentes para garantizar la seguridad de los trabajadores. Se han estudiado las actuaciones a realizar y ver el destino que se le quiere dar al edificio. En la agenda 2030 se recoge la rehabilitación de edificios municipales y se puso, pensando en el antiguo matadero. Informa que los técnicos aconsejan la rehabilitación integra del edificio y, por tanto, el traslado de los trabajadores. Mantiene que están conformes con la moción, que comenzarán con el estudio patológico y seguirán las actuaciones.

La Sra. Clara López interviene para agradecer el apoyo y el tono. Señala que hay que evitar la pérdida del patrimonio y protección de los trabajadores e indica que el tema del uso futuro del edificio, es otro debate. Termina indicando que el estudio patológico les gustaría conocerlo y entiende que es un tema urgente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para el compromiso de rehabilitación urgente del edificio municipal del “Antiguo Matadero”.

### **3ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 21 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* El Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa presenta a la Comisión la siguiente Moción:

\*\*\* Almansa, 21 de enero de 2021

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Almansa, en base a nuestros derechos y obligaciones como miembros de la Corporación Municipal y según nuestras convicciones políticas, sociales y medioambientales; de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno, la siguiente

### **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

#### **Contra la instalación de macrogranjas porcinas**

En junio del 2018 se aprobó en este Ayuntamiento una moción conjunta “CONTRA LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS PORCINAS”, registrada el 21 de junio con número entrada 5980. Moción firmada por los tres portavoces de los grupos municipales de la corporación anterior y que defendió personalmente Don Francisco Núñez como Alcalde de la ciudad en esos momentos, abanderando la lucha contra estas instalaciones.

La sorpresa ha sido que el propio Francisco Núñez, como Presidente del Partido Popular de Castilla-La Mancha, parece haber cambiado de opinión. Estos últimos días le hemos podido escuchar defendiendo la ganadería intensiva e industrial y la instalación de macrogranjas en nuestra región. Por tanto, nos preguntamos, ¿también ha cambiado la postura del Partido Popular de Almansa? ¿Nuestro actual alcalde sigue oponiéndose a la instalación de macrogranjas en Almansa, en su comarca o en poblaciones cercanas de otras provincias; o por el contrario apoyaría un proyecto de esas características en nuestro término municipal o en el de las poblaciones cercanas?.

Por tanto, la cuestión verdaderamente importante es ¿sigue vigente la moción aprobada en junio de 2018 y la población debe estar tranquila, o aquella moción conjunta y defendida por el propio partido Popular ya no tiene validez? Consideramos urgente e imprescindible que los grupos políticos que forman parte de esta corporación aclaren sus posiciones ante la ciudadanía y sobre todo ante los ganaderos y ganaderas que resisten en nuestra ciudad, haciendo frente a las grandes industrias cárnicas y manteniendo el empleo digno y familiar en Almansa. Este es el motivo de traer de nuevo este debate ante el Pleno.

La instalación de este tipo de explotaciones de ganadería industrial intensiva genera más perjuicios que beneficios en aquellas zonas donde son aceptadas: olores, impacto visual, proliferación de insectos y roedores, así como la contaminación del suelo y aguas subterráneas por el vertido de purines a los campos de labor.

Este tipo de inversiones, pretende transformar la ganadería tradicional, familiar, saludable, sostenible y de calidad, en grandes infraestructuras deshumanizadas. Es evidente, por tanto, que el primer riesgo se plantea en el ataque directo a las pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, gestionadas por autónomos, autónomas y sus familias.

Una competencia desleal, que impide e impedirá a nuestros ganaderos competir en precio de venta, ya que la producción industrial acelera los procesos y reduce los gastos al necesitar de menos puestos de trabajo y no respetar los tiempos de crianza de los animales. Algo que tiene consecuencias directas en la economía y la salud, pues dificulta o incluso impide a la mayoría de la población de este país adquirir carne de calidad, fruto del trabajo digno y estable; que se verá empujada al consumo de productos cárnicos industriales.

En los últimos años, nuestro país, nuestra región y concretamente las localidades vecinas de Alpera y Ayora parecen haberse convertido en destino de empresas dedicadas a la instalación de macrogranjas porcinas. Actualmente, siguen proyectadas la instalación de cuatro macrogranjas, una en el término municipal de Alpera con 7.200 cerdos de cebo, y tres con las mismas características en Ayora, a los pies de la ciudad monumental de Meca.

Las cuatro macrogranjas que se quieren construir en Alpera y Ayora, se encuentra encima del acuífero del cual bebemos agua los pueblos de Almansa, Zarra, Teresa de Cofrentes, Ayora..., son algunos de sus inconvenientes, a los que hay que sumar que estas granjas producen gases de efecto invernadero, principalmente metano, que son evacuados directamente a la atmósfera, sin realizar tratamiento alguno.

Además estas industrias no generan empleo, ya que son instalaciones prefabricadas y a penas se necesita personal para su funcionamiento, y pueden provocar la destrucción del ya existente; disminución del turismo y por ende disminución del sector servicios, puesta en peligro del sector vinícola, etc.

Para la creación de estas instalaciones en Alpera y Ayora han solicitado la extracción de 408.000m<sup>3</sup> de agua de nuestros acuíferos, lo que puede ocasionar en un futuro la falta de agua para la ciudadanía y sus cosechas.

En último lugar, también es necesario hablar sobre las condiciones de los cerdos en esas “macrogranjas”, indignas y contrarias a la vida misma. El hacinamiento de los animales, el estrés al que se someten, su poca movilidad y la aceleración de los procesos de engorde, generan piezas de consumo lejanas a lo natural.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede:

1º.- Mostrar nuestro absoluto rechazo a la instalación de las macrogranjas porcinas en España, Castilla – La Mancha, y en particular en los términos municipales de Alpera y Ayora.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Alpera, al Ayuntamiento de Ayora, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de ordenación del Territorio de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, PLATAFORMA CIUDADANA SALVEMOS MECA Y SUS COMARCAS, a todos los Ayuntamientos de la Mancomunidad del Monte Ibérico – Corredor de Almansa. Mancomunidad Monte Aragón y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana.

3º.- Apoyar la acción vecinal de las plataformas creadas contra la instalación de “Macrogranjas” en nuestra provincia y en poblaciones cercanas.

4º.- Instar a la JCCM para que no subvencione, ni autorice este tipo de proyectos en base a la protección de la salud pública y el medio ambiente.

5º.- Solicitar a las Cortes Regionales, que desarrolle y apruebe las regulaciones necesarias, fomentando la ganadería extensiva, natural y sostenible.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:  
Cristian Ibáñez Delegido.\*\*\*

Laura Fernández Giner presenta la moción sobre las macrogranjas porque comenta que le han dicho que es posible hacerlo en esta comisión.

Margarita Sánchez Abellán y Tania Andicoberry Esparcia informan a Laura que debería ser presentada en la comisión de sanidad que se celebra también con periodicidad.

Laura informa que la moción ha sido presentada y enviada esta mañana y que enviará al correo [deportes@ayto-almansa.es](mailto:deportes@ayto-almansa.es) el documento para que se incluya en el acta. En el momento de redactar esta acta no ha sido recibido el documento pero queda pendiente de ser incluido como anexo 2.

Margarita y Tania dicen que no la han podido ver todavía. Todos los miembros se abstienen al no tener visto el documento. También interviene Valero González Martínez con el mismo argumento que las anteriores.

Todos los miembros se abstienen en la votación de la moción anterior, salvo Laura Fernández Giner que vota a favor. \*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación. Termina aclarando que la Junta de Comunidades ya está realizando una nueva regulación y moratorias, y que la Generalitat Valenciana, ha autorizado la ampliación de una macrogranja en Ayora, que pasará de tener 700 a 7200 cabezas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta poder añadir poco ya que las preguntas planteadas van dirigidas al Partido Popular y a su Presidente Regional. Añade que él no está de acuerdo con el Ministro de Consumo y cree que si pudiera el Sr. Sánchez, lo hubiera cesado. Comparte la opinión del Sr. Alcalde, ya que les piden votar sobre lo ya votado y adelanta la abstención de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que esta moción, en el año 2018 fue aprobada de forma unánime. Matiza que en 2019 hubo una reestructuración y se han cambiado diversas consejerías. Informa que en diciembre, la Junta de Comunidades, acordó no conceder más moratorias ni permisos para la instalación de explotaciones con más de 2000 cabezas, ni ampliación de las ya existentes hasta el año 2025, debido al impacto medio ambiental. Hay que cuidar del Medio Ambiente y cumplir la Directiva del agua, cumpliendo los parámetros de sostenibilidad. Recuerda que España viene recibiendo sanciones al incumplir la normativa europea establecida en 1991, ya que se produce un uso excesivo de fertilizantes y un aumento de los excrementos que si no se controlan pueden llevar a que el agua de consumo, contenga tantos nitritos que pudiera llegar a no ser potable, como ya está sucediendo en pueblos cercanos a Almansa. Termina indicando que, hay que evitar la contaminación del agua y de los acuíferos y también la contaminación política.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que, como han dicho, este tema ya se debatió. Ahora vuelven a traer este moción, que no solo contiene errores sino que, no aporta nada nuevo. La finalidad es blanquear la figura del Ministro de Consumo que cada vez que habla, ataca a los sectores productivos, primarios y estratégicos del país, en esta última ocasión, al sector cárnico, poniendo en duda su excelencia y calidad, y anteriormente, con el azúcar, el jamón ibérico, el queso y los productos con denominación de origen protegida. Adelanta la abstención de su grupo y termina indicando que las mociones se votan en su conjunto y que no cuentes con ellos para este “teatro”.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para señalar que en la moción no se nombra a ningún ministro, solo se nombra al Sr. Francisco Núñez, y no se nombra a ningún ministro porque no se pretende blanquear a nadie, cada ministro, como cada concejal, se blanquea con su trabajo y le recrimina al Sr. Marí que apruebe la Agenda 2030 pero que no convoque el Consejo de Medio Ambiente, el cual lleva siete años sin convocarse. Denuncia que haya puesto en boca del Ministro cosas que no ha dicho, por tanto, “está mintiendo en este pleno”. Afirma que, efectivamente, se trata de la misma moción que ya se votó en 2018, y recuerda que el objetivo es conocer si se tiene la misma opinión, pero está claro que, pensando en términos partidistas y no políticos, se han posicionado al lado de su líder regional. Recuerda al Sr. Calatayud que las preguntas se dirigen al pleno, y que ha decidido no contestar. El debate está muy claro, hay una directiva europea y unos estudios científicos, y ambos dicen que España está incumpliendo y por eso nos están sancionando.

Termina manifestando que le hubiera gustado que se renovara el voto a favor del grupo popular y que se hubiera sumado el de ciudadanos, pero en lugar de ello, “han cambiado la chaqueta”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 abstenciones del Grupo Municipal Popular, 1 abstención del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la moción contra la instalación de macrogranjas porcinas.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose dos, uno por Sr. Mateo Torres y otro por el Sr. Alfredo Calatayud.

El Sr. Mateo Torres interviene para felicitar a la alumna Carla Torre Costa, del Colegio Episcopal, por ser la única en toda España, de 4º de la ESO con 15 años, que ha obtenido un premio a nivel internacional, que constaba en exponer, totalmente en inglés, sus ideas para mejorar el mundo, todo ello en un minuto. Ha quedado entre los 100 primeros otorgándole un premio que consta de formación en cuatro temas fundamentales, empatía, creatividad, liderazgo y pensamiento crítico. Termina dándole la enhorabuena en su nombre y en el de toda la corporación.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene para hacer una mención de cariño a dos compañeros por el fallecimiento de seres queridos, en primero lugar, a su compañero Pascual Blanco por la pérdida de su madre en el día de hoy, al que envía un fuerte abrazo y en segundo lugar, al Jefe de Gabinete Francisco Millán por el fallecimiento de su abuela, también en el día de hoy.

El Sr. Alcalde hace extensiva la felicitación a Carla Torre Costa y el pésame a Pascual Blanco y Francisco Millan, en nombre de toda la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y treinta y dos minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.